

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

968 *Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012.

TÍTULO I

Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2012

Artículo 1. Aprobación.

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 en los términos establecidos en la presente ley.
2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el presupuesto del Parlamento Vasco.
3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
5. La presente ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad al 31 de diciembre de 2011, y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.449.167.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 1.449.241.745 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2012 será el que se detalla en el anexo I.
2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.449.167.000 euros.
3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 331.206.413 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:
 - Aportación ordinaria por importe de 256.831.708 euros para gastos corrientes y de 10.000.000 euros para operaciones de capital.
 - Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 31.168.316 euros.
 - Créditos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras por importe de 17.000.000 euros.
 - Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 16.206.389 euros.

Artículo 3. *Presupuestos de los organismos autónomos.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2012 será el que se detalla en el anexo I de esta ley:

Organismos autónomos	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	41.000.000	22.560.000
Academia de Policía del País Vasco	14.058.000	3.985.500
Instituto Vasco de Administración Pública	23.000.000	2.438.804
Instituto Vasco de Estadística	13.448.000	4.640.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	5.719.000	409.974
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	17.127.000	1.122.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	7.068.000	953.643
Lanbide-Servicio Vasco de Empleo	780.969.000	40.969.000

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen en el estado de ingresos de cada uno de estos organismos las cantidades que se detallan a continuación, correspondientes a remanentes de tesorería propios:

Organismos autónomos	Remanentes de tesorería
Academia de Policía del País Vasco	2.609.000
Instituto Vasco de Administración Pública	1.335.000
Instituto Vasco de Estadística	1.774.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	467.203
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	3.588.794

Artículo 4. *Presupuestos de los entes públicos de derecho privado.*

En los presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2012 será el que se establece en el anexo I.

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Radio Televisión Vasca	135.419.869	3.200.000	
Ente Vasco de la Energía	211.957.332	171.350.733	
Osakidetza-Euskal Osasun Zerbitzua	2.505.665.068	74.658.064	51.118.413
Unibasq-Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco	1.187.755	36.764	
Red Ferroviaria Vasca	77.074.240	128.238.620	38.753.889
Agencia Vasca del Agua	31.704.108	21.332.558	65.770.954
Instituto Vasco de Finanzas	2.144.299	53.023.770	
Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/Basque Institute	2.600.000	204.000	
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	50.685.165		27.438.990

Artículo 5. Presupuestos de las sociedades públicas.

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas se aprueban dotaciones por un importe total de 853.443.703 euros y de 290.247.305 euros, respectivamente, y por un importe total de 141.460.355 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2012 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Presupuestos de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2012 será el que se establece en el anexo I.

Fundaciones públicas	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Fundación Musikene	10.257.000	39.135	135.000
Fundación Museo Vasco Ferrocarril.	398.455		
Fundación Vasca Bio	19.860.657	383.525	
Fundación Kalitatea	8.281.770	97.000	
Fundación Eliko	751.674		
Fundación Euskal Herriko Gazte Orkestra.	378.790		
Fundación Euskadi Kirola.	2.261.000	30.000	
Fundación 2012	5.649.784		

Artículo 7. Presupuestos de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los consorcios se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2012 será el que se detalla en el anexo I.

	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Consorcio Haurreskolak	56.692.000	

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los consorcios mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos.

Artículo 8. Presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de Creación del Ente Público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 165.622.628 euros correspondientes al presupuesto de explotación y de

8.000.000 euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 9. *Prestación de garantías y reafianzamiento.*

1. Durante el ejercicio económico 2012, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 euros.

Cuando la concesión de garantías se incluya dentro de un programa de ayudas, el decreto que lo regule podrá establecer que la competencia para la concesión y modificación de las garantías se atribuya a los órganos de los departamentos o Administración institucional correspondientes.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2012, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar, hasta un importe máximo conjunto de 550.000.000 euros, los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o financiación, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 10. *Operaciones de endeudamiento y financieras.*

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 1.038.312.696 euros.

2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 150.000.000 euros.

3. A dichos importes no se imputará el endeudamiento contraído por entidades que posteriormente pasen a integrarse en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi o a fusionarse con una entidad de dicho sector público.

TÍTULO II

El estado de gastos

CAPÍTULO I

Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 11. *Créditos ampliables y medios de financiación.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, durante el 2012 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se detallan en el anexo III de esta ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán según el exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.
- b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por estos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2012.
- c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos diversos departamentos», y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 12. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2012, el Departamento de Economía y Hacienda podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

Artículo 13. *Plantillas presupuestarias.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos, clasificado por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

6. La modificación en las dotaciones de personal de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma cuyos presupuestos estén incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, por encima de las vigentes a 31 de diciembre de 2011, deberá ser autorizada de conformidad con las reglas a las que se refiere este artículo.

Artículo 14. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2012, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162 y, a nivel de subconcepto, los gastos comprendidos en el subconcepto 16111 correspondientes al capítulo 1 de los presupuestos de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 15. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2012, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al capítulo 2, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al programa 4112, Financiación y Contratación Sanitaria.

Artículo 16. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2012, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a los capítulos 4 y 7, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111, Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral.

3. Asimismo, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211, Empleo; 3231, Formación, y 3121, Inclusión Social.

CAPÍTULO II

Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 17. *Régimen de transferencias de créditos. Otras modificaciones.*

1. Durante el ejercicio 2012, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en el apartado siguiente.

2. Durante el ejercicio 2012, se faculta al departamento competente en materia de presupuestos para autorizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, con objeto de adecuar el régimen de transición a organismo autónomo de carácter administrativo.

Artículo 18. *Variaciones de los presupuestos.*

Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma, cuando aquellas vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno, serán autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO III

Régimen de retribuciones y haberes pasivos

Artículo 19. *Retribuciones del personal.*

1. En el año 2012, las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no sujeto a régimen laboral no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

3. Con efectos de 1 de enero de 2012, las cuantías de los complementos de las retribuciones del personal al que se refieren los apartados anteriores no experimentarán ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

4. Las retribuciones básicas, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, no experimentarán incremento alguno, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación

de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de estos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de junio y diciembre, en las cuantías de sueldo y trienios que se determinan en el apartado 7 de este artículo, y de una mensualidad del complemento de destino y del complemento específico o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

6. Las restantes retribuciones complementarias no experimentarán, asimismo, crecimiento alguno, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

7. De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo a los diferentes conceptos retributivos:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

b) Una mensualidad correspondiente a sueldo y trienios, en las cuantías que se determinan en la presente letra, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año 2012.

Grupo / Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E	548,47	13,47

c) Así mismo, en las pagas extraordinarias correspondientes a los meses de junio y diciembre se percibirá una mensualidad correspondiente a los importes de complemento de destino y de complemento específico.

8. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los

incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989	Ley 7/2007
Grupo A	Subgrupo A1
Grupo B	Subgrupo A2
Grupo C	Subgrupo C1
Grupo D	Subgrupo C2
Grupo E	Agrupaciones profesionales

9. De conformidad con el artículo 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino referido a doce mensualidades correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.700,51
29	14.844,55
28	13.267,50
27	11.783,01
26	10.391,42
25	8.999,83
24	8.442,96
23	7.840,13
22	7.283,27
21	6.726,94
20	6.263,08
19	5.891,78
18	5.520,79
17	5.195,50
16	4.871,06
15	4.546,19
14	4.221,75
13	3.896,80
12	3.572,44
11	3.247,47
10	2.989,56
9	2.775,05
8	2.603,24

10. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración general de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2012 no podrán experimentar incremento de carácter general respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Por todo ello, la masa salarial del personal laboral al que hace referencia el párrafo anterior no podrá experimentar incremento respecto a la del ejercicio anterior. Se entiende por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales, incluidas las de carácter diferido, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2011 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador o trabajadora.

11. Los acuerdos, convenios o pactos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, consorcios del sector público y entes públicos de derecho privado, así como de las sociedades públicas y fundaciones públicas dependientes de aquella, de cuya aplicación se derivaran incrementos retributivos para el ejercicio 2012 quedarán suspendidos en su aplicación a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del presente artículo, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Quedarán también suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan primas por jubilación voluntaria.

Dicha suspensión afectará a las jubilaciones voluntarias de los empleados públicos cuya fecha de efectos sea posterior al 31 de diciembre de 2011.

Igualmente quedarán suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan los compromisos para la formalización de contratos de relevo vinculados a las solicitudes de jubilación parcial de los empleados públicos. No obstante, se autoriza al Gobierno para mantener la aplicación de dichos artículos en supuestos de carácter excepcional siempre que dicha contratación dé lugar a una disminución en el gasto del capítulo I.

Del mismo modo, quedarán suspendidos los permisos horarios que por razón de edad den derecho a modificaciones de jornada sin disminución de retribuciones, siempre y cuando no se correspondan con los supuestos recogidos en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo se suspenden en su aplicación los artículos y las cláusulas que regulan los complementos retributivos en concepto de mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social o del régimen de previsión social que corresponda, en las situaciones de incapacidad temporal por enfermedad común. Se autoriza al Gobierno para regular reglamentariamente en qué condiciones, requisitos y porcentajes se procederá al abono de dichos complementos.

12. Las retribuciones para el ejercicio 2012 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2011, con excepción de las siguientes cantidades:

- a) Las destinadas a financiar contratos de seguros colectivos.
- b) Las que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad.
- c) Las que deban abonarse a los efectos de respetar la estructura retributiva, en orden a mantener la categoría y cargo que les corresponde, garantizando que, como mínimo, perciban las retribuciones equivalentes a las previstas como máximas con carácter general para el personal funcionario de máximo nivel. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de los Altos Cargos, las cuantías brutas anuales de estas para el ejercicio 2012 serán las siguientes:

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
PRESIDENTE/PRESIDENTA.....	6.965,63	97.518,85
VICEPRESIDENTE/VICEPRESIDENTA	6.540,83	91.571,62
CONSEJERO/CONSEJERA	6.209,29	86.930,04
VICECONSEJERO/VICECONSEJERA.....	5.619,56	78.673,83
DIRECTOR/DIRECTORA.....	4.791,93	67.087,03
VOCAL COJUA	4.791,67	67.083,41
PENSIONISTA LEHENDAKARI	3.482,82	48.759,42

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
PENSIONISTA VICELEHENDAKARI.....	3.270,41	45.785,81
PENSIONISTA CONSEJERO/CONSEJERA.....	3.104,64	43.465,02
PENSIONISTA VICECONSEJERO/VICECONSEJERA..	2.809,78	39.336,91

13. Las retribuciones del personal eventual que no resulten equivalentes a las fijadas para el personal descrito en los apartados primero y duodécimo de este artículo no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2011, con excepción de las cantidades destinadas a financiar contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

14. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas. Estas últimas no podrán experimentar en sus cuantías individuales incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Artículo 20. Medidas relativas a las aportaciones a sistemas de previsión social.

Durante el año 2012, las aportaciones a cualquier sistema de previsión social que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación para el personal incluido en sus ámbitos, y que vayan a realizar la Administración general de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, se reducirán en un 50 % respecto a las aplicadas hasta el 1 de junio de 2010.

Artículo 21. Personal de la Ertzaintza.

1. De conformidad con el artículo 74.1.a de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.728,41
2	7.564,14
3	7.946,96
4	10.299,27
5	11.109,61
6	12.902,36
7	13.668,51
8	15.577,78

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en el artículo 19.

Artículo 22. Requisitos para la firma de acuerdos de condiciones de trabajo y convenios colectivos.

1. Los acuerdos de condiciones de trabajo, los convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal funcionario y estatutario, así como al personal laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, se aprobarán por el Consejo

de Gobierno, previo informe de los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública. Cuando se refieran al personal dependiente de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma requerirán, con carácter previo a su firma por parte de los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se remitirá a los departamentos de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2011 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2012, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto, todo ello con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito de no incremento de retribuciones para el ejercicio 2012. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 23. Personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.

1. Las retribuciones para el ejercicio 2012 del personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2011, con excepción de las cantidades destinadas a financiar contratos de seguros colectivos y sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero o consejera del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a estos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas. Asimismo, estos criterios se harán extensivos a fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada ente público de derecho privado, sociedad pública fundación o consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 24. Créditos de haberes pasivos.

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiere cubierto los periodos de carencia exigidos no experimentarán incremento alguno respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2011.

Artículo 25. Suspensión de acuerdos.

Con efecto 1 de enero de 2012 se suspenden parcialmente todos los acuerdos, convenios y/o pactos firmados por la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente ley.

CAPÍTULO IV**Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados****Artículo 26. Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.**

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad a los trabajadores y las trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará sobre la base de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. Los importes anuales de los componentes de los módulos de los centros educativos concertados se modificarán, en lo que se refiere a los componentes de los gastos de personal, en una proporción análoga a la que se establezca para las retribuciones del personal funcionario de los centros educativos públicos, no asumiéndose alteraciones de las retribuciones del personal derivadas de convenios que superen las cuantías establecidas en los módulos de la presente ley.

TÍTULO III**El estado de ingresos****CAPÍTULO I****Aportaciones de las Diputaciones Forales****Artículo 27. Aportaciones de las diputaciones forales.**

Durante el ejercicio 2012, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 8.495.680.208 euros, de conformidad con la metodología

aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo, y los acuerdos que, en su caso, adopte el Consejo Vasco de Finanzas Públicas.

Artículo 28. Coeficientes de aportación.

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

ARABA/ÁLAVA:	16,61%
BIZKAIA:	50,48%
GIPUZKOA:	32,91%

CAPÍTULO II

Normas de carácter tributario

Artículo 29. Tasas.

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar esta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero tres (1,03) de la cuantía que resultaba exi le en el año 2011.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que sean objeto de actualización específica en esta ley.

Una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, las tasas con dos decimales se ajustarán por defecto si el tercer decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.

En el caso de las tasas con seis decimales, se ajustarán por defecto si el séptimo decimal es inferior a cinco, y por exceso en caso contrario.

TÍTULO IV

Normas de autorización del gasto y de contratación

Artículo 30. Normas de autorización del gasto.

1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquel exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma se autorizarán por el consejero o consejera del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del apartado anterior, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31. Normas de contratación.

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto.

TÍTULO V

Informaciones al Parlamento

Artículo 32. *Informaciones periódicas.*

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

- a) Garantías concedidas en el periodo e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las garantías.
- b) Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

Artículo 33. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

- a) Operaciones de endeudamiento realizadas.
- b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

Disposición adicional primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2012 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 174.000.000 euros.

2. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o el aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Disposición adicional segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica y fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi,

aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Disposición adicional tercera. Explotación de la estructura de telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma.

Los rendimientos obtenidos de la explotación de la estructura de las telecomunicaciones propiedad de la Comunidad Autónoma tendrán la naturaleza de ingresos de derecho privado por no estar afectos al uso o servicio público conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de telecomunicaciones.

Disposición adicional cuarta. Fomento de la competitividad empresarial.

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por sus sociedades públicas de aquellas participaciones en sociedades mercantiles de carácter industrial que, en los términos que determine el Consejo de Gobierno, se consideren que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a impulsar la creación de aquellos fondos o instrumentos financieros que se estimen oportunos destinados al fomento de la competitividad del tejido industrial de Euskadi y, en particular, a apoyar la constitución y consolidación de grupos empresariales vascos.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2012 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Economía y Hacienda con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos del sistema financiero público de Euskadi y, en su caso, a los instrumentos que puedan establecerse al servicio de la política financiera del sector público de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional quinta. Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Disposición adicional sexta. *Autorización y disposición de los créditos para inversiones.*

Con carácter general, cuando la naturaleza del gasto lo permita, se procederá a la autorización y disposición de los créditos para inversiones, y de los créditos para transferencias y subvenciones con destino a inversiones u operaciones financieras, durante el primer semestre del ejercicio. En el supuesto de que, por razones excepcionales, no se hubieran autorizado y dispuesto en dicho plazo, los créditos no dispuestos serán susceptibles de reasignación en la forma que determine el Departamento de Economía y Hacienda.

Disposición adicional séptima. *Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.*

Durante el ejercicio 2012, la fórmula de pago recogida en el artículo 14.4 del Decreto 649/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, será sustituida de manera que se realizará un primer pago del 70 % en el momento de la concesión, y el otro 30 %, previa presentación de los documentos justificativos del gasto realizado reconocido para la subvención, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la actividad.

Disposición adicional octava. *Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas.*

1. Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2012 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación, experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.

2. En todo caso, se entenderán incluidas en el apartado anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral y su normativa de desarrollo.

Disposición adicional novena. *Prestación complementaria de vivienda.*

Durante el ejercicio 2012, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.

Disposición adicional décima. *Acceso a la jubilación de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Se suspende la aplicación durante el ejercicio de 2012 de la previsión contenida en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca, relativo a la posibilidad de solicitar la prórroga en el servicio activo.

No obstante, si el personal afectado, a la edad de 65 años, tuviera reconocidos 12 años de servicios efectivos y no hubiera completado los que como mínimo se exigen para causar derecho a pensión en su favor podrá solicitar la prórroga en el servicio activo al órgano competente para acordar su jubilación, y aquella comprenderá exclusivamente el periodo temporal que le falte para cumplir el de carencia antes mencionado y se concederá siempre que el interesado fuere considerado apto para el servicio.

Disposición adicional undécima. *Autorización de contrato.*

Se autoriza expresamente al Gobierno para la celebración de un contrato destinado a la obtención, mediante arrendamiento, de un número mínimo de 4.000 viviendas protegidas, para su posterior puesta a disposición de los beneficiarios mediante subarriendo o usufructo. El contrato podrá establecer la obligación del adjudicatario de que las viviendas facilitadas a la Administración sean de nueva construcción o adquiridas a terceros, así como de la adquisición de las mismas, del suelo que ocupan o del necesario para su construcción a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el apartado 5 del artículo 44 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

2. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, y sociedades públicas, así como en fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 19 y siguientes de la presente ley, dentro de las directrices que al respecto dicte el Gobierno y el departamento competente en materia de función pública.

Disposición final segunda. *Modificación del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre.*

1. Se adiciona una nueva letra p) al apartado 4 del artículo 99 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, con el siguiente texto:

«p) Cuando se trate de locales y anejos no vinculados a viviendas de protección pública y construidos al amparo de la competencia en materia de promoción pública de vivienda.»

2. Se adiciona un inciso al apartado 5 del artículo 99 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, que queda redactado como sigue:

«5. La adjudicación directa fundada en alguna de las circunstancias contempladas en las letras a), b), c), d), i), j), m) y o) requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera representante legal del departamento o la entidad interesada. Así mismo, requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno la adjudicación directa fundada en la letra p), en el supuesto de que el valor unitario del inmueble sea superior a 90.000 euros.»

Disposición final tercera. *Modificación de la Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de Euskadi.*

1. Se modifica el artículo 21 de la citada ley, con la siguiente redacción:

«Artículo 21. *Transferencias y subvenciones a favor de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

El pago de las dotaciones que figuran en los Presupuestos Generales de Euskadi a favor de las entidades integrantes de su sector público se hará efectivo de acuerdo con las necesidades de tesorería de estas, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios.»

2. Se añade una disposición adicional cuarta a la ley, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. *Sistemas de gestión centralizada.*

El departamento competente en materia de finanzas establecerá sistemas centralizados de gestión de la tesorería para las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.»

Disposición final cuarta. *Modificación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre.*

1. Se modifica el artículo 138 del mismo texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por expedición de la licencia de pesca marítima recreativa, con la redacción siguiente:

«La cuantía de la tasa será:

- Por la expedición de la licencia de pesca de superficie con cinco años de validez: 16,25 euros.
- Por la expedición de la licencia de pesca submarina con un año de validez: 16,25 euros.»

2. Se modifica el artículo 58 del mismo texto refundido, relativo a la tasa por los servicios del Boletín Oficial del País Vasco, con la siguiente redacción:

«Artículo 58. *Devengo.*

La tasa se devengará en el momento de la publicación de los textos en el Boletín Oficial del País Vasco, que constituye el hecho imponible. No obstante, el pago de la tasa se exigirá en un momento anterior a la publicación de aquellos.»

3. Se modifica el apartado 1.1.1 del artículo 59 del mismo texto refundido, relativo a la tasa por los servicios del Boletín Oficial del País Vasco, con la siguiente redacción:

«1.1.1 Por cada carácter o espacio, publicado en las dos lenguas oficiales por separado (incluyendo título y texto del documento): 0,050108 euros.»

4. Se modifica el artículo 201 del citado texto refundido, relativo a la cuota de la tasa por adquisición de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de servicios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con la siguiente redacción:

«La cuota de la tasa será de 6,25 euros por taco de hojas de reclamaciones, compuesto por un juego de 40 hojas triples.»

5. Se modifica el anexo I del mismo texto refundido, con la redacción siguiente:

«ANEXO I

Tarifa de la tasa por prestación de servicios del laboratorio de control de calidad de la edificación.

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
1	(_A)	AGLOMERANTES, ADITIVOS Y			
2	(_AC)	ADHESIVOS			
		CEMENTOS			
3	(_AC01)	Toma de muestra de cemento	16 Kg.	UNE-EN 1967:2008	15,19
4	(_AC02)	Determinación de resistencias mecánicas. Una edad	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE-EN 196-1:2005	79,50
5	(_AC03)	Finura de molido	8 Kg.	UNE-EN 196-6:2010	53,35
6	(_AC04)	Humedad	8 Kg.	UNE 80220:2000	15,19
7	(_AC05)	Tiempo de fraguado	8 Kg.	UNE-EN 196-3:2005; UNE-EN 196-3:2005/A1:2009	76,30
8	(_AC06)	Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	8 Kg.	UNE-EN 196-3:2005; UNE-EN 196-3:2005/A1:2009	64,37
9	(_AC07)	Pérdida por calcinación	8 Kg.	UNE-EN 196-2:1996	60,28
10	(_AC08)	Determinación de sulfatos Método gravimétrico	8 Kg.	UNE-EN 196-2:2006	129,90
11	(_AC09)	Determinación de residuo insoluble en ácido clorhídrico, en carbonato sódico o en hidróxido de potasio	8 Kg.	UNE-EN 196-2:2006	48,80
12	(_AC10)	Determinación de cloruros Método volumétrico de Volhard	8 Kg.	UNE-EN 196-2:2006	46,82
13	(_AC11)	Determinación de sulfuros	8 Kg.	UNE-EN 196-2:2006	76,40
14	(_AL)	CALES			
15	(_AL01)	Estabilidad de volumen	5 Kg.	UNE 7204:1962	78,40
16	(_AL02)	Tiempos de fraguado	5 Kg.	UNE-EN 459-2:2002	76,30
17	(_AL03)	Análisis químico(Sulfatos, sulfuros, cloruros, calcinación, residuos insolubles)	5 Kg.	UNE-EN 459-2:2002	194,48
18	(_AL04)	Finura de molido	5 Kg.	UNE-EN 459-2:2002	65,31
19	(_AL05)	Determinación de la humedad	5 Kg.	UNE-EN 459-2:2002	19,10
20	(_AW)	AGUAS PARA HORMIGONES Y MORTEROS			
21	(_AW01)	Toma de muestra de agua	5 litros	UNE 83951:2008	44,00
22	(_AW02)	Exponente de hidrógeno (pH)	5 litros	UNE 83952:2008	27,20
23	(_AW03)	Sustancias solubles (cuantitativo)	5 litros	UNE 83957:2008	30,36
24	(_AW04)	Sulfatos en SO ₄ = (cuantitativo)	5 litros	UNE 83956:2008	110,40
25	(_AW05)	Ion cloro, en Cl ⁻ (cuantitativo)	5 litros	UNE 7178:1960	31,75
26	(_AW06)	Hidratos de carbono (cualitativo)	5 litros	UNE 7132:1958	23,85
27	(_AW07)	Aceites y grasas (cualitativo)	5 litros	UNE 7235:1971	22,58
28	(_AW08)	Aceites y grasas (cuantitativo)	5 litros	UNE 7235:1971	50,56
29	(_AY)	YESOS Y ESCAYOLAS			

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
30	(_AY01)	Toma de muestras y fabricación de 3 probetas de 4x4x16cm	8 Kg.	UNE-EN 13279-2:2006	32,96
31	(_AY02)	Agua combinada	8 Kg.	UNE 102032:1999	42,51
32	(_AY03)	Índice de pureza	8 Kg.	UNE 102032:1999	174,99
33	(_AY04)	Determinación de pH	8 Kg.	UNE 102032:1999	37,10
34	(_AY05)	Finura de molido	8 Kg.	UNE-EN 13279-2:2006	42,40
35	(_AY06)	Resistencia a la flexión	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE-EN 13279-2:2006	54,55
36	(_AY07)	Tiempos de fraguado	8 Kg.	UNE-EN 13279-2:2006	76,30
37	(_AY08)	Relación agua / yeso correspondiente al amasado a saturación. Método de la mesa de sacudidas	8 Kg.	UNE-EN 13279-2:2006	74,06
38	(_AY09)	Trióxido de azufre (SO3)	8 Kg.	UNE 102032:1999	132,50
39	(_AY10)	Determinación de la adherencia al soporte en laboratorio	10 determinaciones	UNE-EN 13279-1:2009, UNE-EN 13279-2:2006	104,90
40	(_AY11)	Determinación de la adherencia al soporte 'in situ' (probetas taladradas por el peticionario)	10 determinaciones	UNE-EN 13279-1:2009, UNE-EN 13279-2:2006	243,00
41	(_AY12)	Dureza	3 probetas de 4x4x16cm	UNE-EN 13279-2:2006	88,86
42	(_AY13)	Dureza Shore C	10 determinaciones	UNE 102031:1999 (ANULADA)	43,56
43	(_AY14)	Resistencia a la compresión	3 probetas de 4x4x16cm	UNE-EN 13279-2:2006	69,67
44	(_AY15)	Densidad aparente	8 Kg.	UNE-EN 13279-2:2006	53,10
45	(_AY16)	Preparación de probetas para determinar la adherencia "in situ"	12 testigos	Instrucciones del Laboratorio	210,53
46	(_C)	MATERIALES CERÁMICOS			
47	(_CA)	BALDOSAS			
48	(_CA01)	Características dimensionales: longitud, anchura y grosor	10 baldosas	UNE-EN ISO 10545-2:1998; UNE-EN ISO 10545-2:1998 ERRATUM	74,08
49	(_CA02)	Características dimensionales: rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeo	10 baldosas	UNE-EN ISO 10545-2:1998; UNE-EN ISO 10545-2:1998 ERRATUM	94,39
50	(_CA03)	Aspecto superficial	30 baldosas	UNE-EN ISO 10545-2:1998; UNE-EN ISO 10545-2:1998 ERRATUM	24,62
51	(_CA04)	Absorción de agua	10 baldosas	UNE-EN ISO 10545-3:1997	62,60
52	(_CA05)	Resistencia a la flexión	10 baldosas	UNE-EN ISO 10545-4:1998	126,08
53	(_CA06)	Resistencia a la abrasión profunda. Baldosas no esmaltadas	5 probetas	UNE-EN ISO 10545-6:1998	120,07

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
54	(CA07)	Resistencia a la abrasión superficial. Baldosas esmaltadas	19 probetas	UNE-EN ISO10545-7:1999	176,65
55	(CA08)	Dilatación térmica lineal. Probeta mecanizada por el peticionario	2 probetas	UNE-EN ISO 10545-8:1997, UNE-EN ISO 10545-8:1997 ERRATUM:2008	66,60
56	(CA09)	Dilatación térmica lineal. Probeta mecanizada por el laboratorio	2 probetas	UNE-EN ISO 10545-8:1997, UNE-EN ISO 10545-8:1997 ERRATUM:2008	121,97
57	(CA10)	Resistencia al choque térmico	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-9:1997	120,07
58	(CA11)	Resistencia al cuarteo. Baldosas esmaltadas	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-11:1997	96,00
59	(CA12)	Resistencia a la helada	10 baldosas	UNE-EN ISO10545-12:1997	231,86
60	(CA13)	Determinación de la dilatación por humedad	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-10:1997	181,27
61	(CA14)	Resistencia química. Baldosas esmaltadas (precio por cada agente químico)	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-13:1998	33,57
62	(CA15)	Resistencia química. Baldosas no esmaltadas (precio por cada agente químico)	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-13:1998	43,34
63	(CA16)	Determinación de la resistencia a las manchas (precio por cada agente de mancha)	5 baldosas	UNE-EN ISO 10545-14:1998	33,57
64	(CA17)	Dureza al rayado de la superficie según Mohs	3 baldosas	UNE 67101:1985UNE 67101-1:1992	31,35
65	(CA18)	Determinación de la adherencia inicial al soporte en laboratorio (probetas preparadas por el peticionario)	10 determinaciones	UNE-EN 1015-12:2000; UNE-EN 12004:2008; PNT-M-01	102,84
66	(CA19)	Preparación de probetas para adherencia en laboratorio. Corte de discos	15 a 20 discos Ø 50mm	Instrucciones del Laboratorio	103,20
67	(CA20)	Determinación de la adherencia inicial al soporte "In situ". (probetas preparadas por el peticionario)	10 determinaciones	Instrucciones del Laboratorio	243,00
68	(CA21)	Preparación de probetas para adherencia "in situ". Corte en paramentos horizontales y verticales	12 testigos de Ø 50mm	UNE-EN 1015-12:2000; UNE-EN 12004:2008; PNT-M-01	206,40
69	(CA22)	Resistencia al deslizamiento / resbalamiento en laboratorio	8 baldosas	UNE-ENV 12633:2003	133,29
70	(CA23)	Resistencia al deslizamiento / resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
71	(CB)	BLOQUES CERÁMICOS DE ARCILLA COCIDA			
72	(CB01)	Aspecto, defectos, características geométricas y de forma, planeidad	10 piezas	UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006 y UNE 136010:2000	90,64

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
73	(_CB02)	Resistencia a compresión	10 piezas	UNE-EN 772-1:2002	191,22
74	(_CB03)	Densidad aparente	10 piezas	UNE 136010:2000; UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006; UNE-EN 772:13:2001	48,25
75	(_CB04)	Heladicidad (25 ciclos)	6 piezas	UNE 67048:1988	196,64
76	(_CB05)	Eflorescencia	6 piezas	UNE 67047:1988	61,27
77	(_CB06)	Determinación de inclusiones calcáreas	6 piezas	UNE 67039:1993 EX	107,44
78	(_CB07)	Expansión por humedad	6 piezas	UNE 67036:1999	258,36
79	(_CB08)	Mecanizado de probetas para expansión por humedad	6 piezas	Instrucciones del Laboratorio	50,00
80	(_CB09)	Densidad absoluta de la arcilla aligerada y superficie de perforaciones	10 piezas	UNE 136010:2000 y UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006 y UNE-EN 772-3:1999 y UNE-EN 772-13:2001	64,19
81	(_CL)	PIEZAS DE ARCILLA COCIDA(ALTA DENSIDAD, BAJA DENSIDAD, GRAN FORMATO, TABLEROS CERÁMICOS)			
82	(_CL01)	Características dimensionales y de forma. Porcentaje de huecos. Planeidad de las caras	10 ladrillos	UNE-EN 772-16:2001; UNE-EN 772-16:2001/A1:2006; UNE-EN 772-16:2001/A2:2006; UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006; UNE-EN 772-20:2001; UNE-EN 772-20:2001/A1:2006; UNE-EN 772-3:1999	150,03
83	(_CL02)	Volumen de mayor hueco	10 ladrillos	UNE-EN 772-9:1999 y UNE-EN 772-9:1999/A1:2008	70,12
84	(_CL03)	Absorción de agua	10 ladrillos	UNE 67027:1984 y UNE-EN 771-1:2003 Anexo C; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006	49,35
85	(_CL04)	Succión de agua	10 ladrillos	UNE-EN 772-11:2001; UNE-EN 772-11:2001/A1:2006	77,75
86	(_CL05)	Eflorescencias	6 ladrillos	UNE 67029:1995 EX	53,10
87	(_CL06)	Eflorescencias en fábrica de ladrillo a 7 y 30 días	18 ladrillos	Procedimiento PCL 12	149,05
88	(_CL07)	Heladicidad (25 ciclos)	10 ladrillos	UNE 67028:1997 EX; UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006	196,64

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
89	(CL08)	Masa	10 ladrillos	UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006; ANEXO D RP 34.01	21,20
90	(CL09)	Densidad aparente	10 ladrillos	UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006 y UNE-EN 772-13:2001	47,30
91	(CL10)	Densidad absoluta	10 ladrillos	UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006 y UNE-EN 772-13:2001	65,47
92	(CL11)	Resistencia a compresión	10 ladrillos	UNE-EN 772-1:2002	154,69
93	(CL12)	Comprobación de color superficial	10 ladrillos	UNE-EN 771-1:2003; UNE-EN 771-1:2003/A1:2006 Procedimiento Laboratorio	43,39
94	(CL13)	Determinación de inclusiones calcáreas	6 ladrillos	UNE 67039:1993 EX	107,44
95	(CL14)	Expansión por humedad	6 ladrillos/10 ladrillos	UNE 67036:1999 y UNE-EN 772-19:2001	258,36
96	(CL15)	Mecanizado de probetas para expansión por humedad	6/10 ladrillos	Instrucciones del Laboratorio	50,00
97	(CL16)	Dilatación térmica lineal. Probetas mecanizadas por el laboratorio	2 probetas	UNE-EN ISO 10545-8:1997	121,97
98	(CL17)	Resistencia a flexión	2 probetas	UNE 67042:1988	94,06
99	(CO)	BOVEDILLAS CERÁMICAS DE ARCILLA COCIDA			
100	(CO01)	Aspecto y características geométricas	6 bovedillas	UNE 67020:1999 y UNE-EN 15037-3:2010	90,64
101	(CO02)	Resistencia a flexión	6 bovedillas	UNE 67037:1999	95,94
102	(CO03)	Resistencia a compresión de bovedillas resistentes	6 bovedillas	UNE 67038:1986	191,22
103	(CO04)	Determinación de inclusiones calcáreas	6 bovedillas	UNE 67039:1993 EX	107,44
104	(CO05)	Expansión por humedad	6 bovedillas	UNE 67036:1999	258,36
105	(CO06)	Mecanizado de probetas para expansión por humedad	6 bovedillas	Instrucciones del Laboratorio	50,00
106	(CT)	TEJAS			
107	(CT01)	Características geométricas y defectos estructurales	10 tejas	UNE-EN 1304:2006 y UNE-EN 1024:1997	125,41
108	(CT02)	Permeabilidad al agua	10 tejas	UNE-EN 539-1:2007 Método 1 o Método 2	152,26
109	(CT03)	Heladicidad (hasta 50 ciclos)	13 tejas	UNE-EN 539-2:2007 Método E o método C	196,64
110	(CT04)	Heladicidad (más de 50 ciclos)	13 tejas	UNE-EN 539-2:2007 Método E	240,98
111	(CT05)	Resistencia a flexión	10 tejas	UNE-EN 538:1995	126,08

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
112	(_CT06)	Inclusiones calcáreas	6 tejas	UNE 67039:1993 EX	107,44
113	(_D)	MADERAS			
114	(_D1)	TABLEROS DERIVADOS DE LA MADERA			
115	(_D101)	Densidad	6 unidades	UNE-EN 323:1994	40,09
116	(_D102)	Determinación del contenido de humedad	4 unidades	UNE-EN 322:1994	44,05
117	(_D103)	Resistencia a flexión y módulo de elasticidad en flexión	6 unidades	UNE-EN 310:1994	80,17
118	(_D104)	Determinación de la hinchazón en espesor después de la inmersión en agua	8 unidades	UNE-EN 317:1994	72,15
119	(_D105)	Determinación de las variaciones dimensionales originadas por los cambios de la humedad relativa	4 unidades	UNE-EN 318:2002	144,30
120	(_D2)	PARQUES Y LAMPARQUES			
121	(_D201)	Dimensiones	3 tablillas	UNE-EN 13647:2003 (Ensayo); UNE-EN 13227:2003 (Lamparqué macizo); UNE-EN 13488:2003 (Parqué mosaico); UNE-EN 13226:2003 (Parqué macizo con ranuras y/o lengüetas)	39,74
122	(_D202)	Clasificación por aspecto	20 tablillas de lamparqué /6 dameros de parqué	UNE-EN 13227:2003(Lamparqué macizo); UNE-EN 13488:2003 (Parqué mosaico); UNE-EN 13226:2003 (Parqué macizo con ranuras y/o lengüetas)	99,47
123	(_D203)	Determinación del contenido de humedad Método secado en estufa	6 tablillas	UNE-EN 13183-1:2002	44,05
124	(_D204)	Determinación "in situ" del contenido de humedad	6 determinaciones	UNE-EN 13183-2:2002; UNE-EN 13183-2:2003 ERRATUM; UNE-EN 13183-2/RC:2004	132,50
125	(_D205)	Estabilidad dimensional	10 piezas	UNE-EN 1910:2000	144,30
126	(_D206)	Dureza	50 piezas para tablillas de hasta 200 mm y 25 piezas para tablillas de más de 200 mm	UNE-EN 1534:2011	165,61
127	(_I)	MATERIALES AISLANTES			
128	(_IA)	AISLANTES			
129	(_IAA)	ARCILLA EXPANDIDA			

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
130	(_IAA1)	Densidad y determinación de la altura de succión de agua	1 muestra	UNE-EN 14063-1:2006; UNE-EN 14063-1:2006/AC:2008; UNE-EN 1097-3:1999; UNE-EN 1097-3:2001/A1:2006; UNE-EN 1097-10:2004	56,75
131	(_IAA2)	Conductividad térmica	2 probetas de 60x60 cm.	UNE-EN 12667:2002	239,60
132	(_IAC)	CORCHO EXPANDIDO (ICB)			
133	(_IAC1)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002; UNE-EN 13170	239,60
134	(_IAE)	ESPUMA ELASTOMÉRICA (FEF)			
135	(_IAE1)	Densidad aparente	3 probetas	UNE 92106:1984; UNE 92106/151:1991; UNE-EN ISO 845:2010; UNE-EN 14304:2010	50,25
136	(_IAE2)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002	239,60
137	(_IAF)	VIDRIO CELULAR (CG)			
138	(_IAF1)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002; UNE-EN 14305:2010	239,60
139	(_IAL)	ESPUMAS DE POLIURETANO			
140	(_IAL1)	Densidad aparente por pesada hidrostática	1 probeta > 20x30 cm.	UNE 92120-2:1998	25,85
141	(_IAL2)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002	239,60
142	(_IAL3)	Preparación de probetas para conductividad térmica	3 probetas	Instrucciones del Laboratorio	45,32
143	(_IAL4)	Comportamiento a compresión	5 probetas	UNE-EN 826:1996	108,90
144	(_IAL5)	Densidad aparente	5 probetas	UNE-EN 1602:1997, UNE-EN ISO 845:2010	50,25
145	(_IAL6)	Espesor medido "in situ" (Precio 10 determinaciones)	10 determinaciones por cada 50 m ²	UNE 92120-2:1998	13,91
146	(_IAP)	POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS)			
147	(_IAP1)	Características dimensionales	2 paneles	UNE-EN 822:1995, UNE-EN 823:1995, UNE-EN 824:1995, UNE-EN 825:1995, UNE-EN 13163:2009	72,48
148	(_IAP2)	Densidad aparente	2 paneles	UNE-EN 1602:1997	50,25
149	(_IAP3)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002	239,60
150	(_IAP4)	Comportamiento a compresión	2 paneles	UNE-EN 826:1996	108,90
151	(_IAR)	LANA MINERAL (MW)			

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
152	(_IAR1)	Características dimensionales	2 paneles	UNE-EN 13162:2009; UNE-EN 822:1995, UNE-EN 823:1995, UNE-EN 824:1995, UNE-EN 825:1995	72,48
153	(_IAR2)	Densidad aparente	2 paneles	UNE-EN 1602:1997, UNE-EN ISO 845:2010	50,25
154	(_IAR3)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002	239,60
155	(_IAT)	POLIESTIRENO EXTRUIDO (XPS)			
156	(_IAT1)	Características dimensionales	2 paneles	UNE-EN 13164:2009; UNE-EN 822:1995, UNE-EN 823:1995, UNE-EN 824:1995, UNE-EN 825:1995	72,48
157	(_IAT2)	Densidad aparente	3 probetas	UNE-EN 13164/2009; UNE-EN 1602:1997	50,25
158	(_IAT3)	Conductividad térmica	2 probetas	UNE-EN 12667:2002	239,60
159	(_IAT4)	Comportamiento a compresión	2 paneles	UNE-EN 826:1996	108,90
160	(_K)	CARPINTERIAS			
161	(_KL)	CARPINTERÍA DE ALUMINIO			
162	(_KL01)	Permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 1026:2000; UNE-EN 12207:2000; UNE-EN 1027:2000; UNE-EN 12208:2000; UNE-EN 12211:2000; UNE-EN 12210:2000; UNE-EN 12210:2000/AC:2010	497,21
163	(_KL02)	Permeabilidad al aire	1 ventana	UNE-EN 1026:2000; UNE-EN 12207:2000	140,03
164	(_KL03)	Estanqueidad al agua bajo presión estática	1 ventana	UNE-EN 1027:2000; UNE-EN 12208:2000	140,03
165	(_KL04)	Resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 12211:2000; UNE-EN 12210:2000; UNE-EN 12210/AC:2002	217,15
166	(_KL05)	Espesor del lacado	1 ventana	UNE-EN ISO 2808:2007	86,12
167	(_KL06)	Espesor del anodizado	1 ventana	UNE-EN ISO 2360:2004	86,12
168	(_KM)	CARPINTERÍA DE MADERA			

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
169	(_KM01)	Permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 1026:2000; UNE-EN 12207:2000; UNE-EN 1027:2000; UNE-EN 12208:2000; UNE-EN 12211:2000; UNE-EN 12210:2000; UNE-EN 12210:2000/AC:2010	497,21
170	(_KM02)	Permeabilidad al aire	1 ventana	UNE-EN 1026:2000/UNE-EN 12207:2000	140,03
171	(_KM03)	Estanqueidad al agua bajo presión estática	1 ventana	UNE-EN 1027:2000/UNE-EN 12208:2000	140,03
172	(_KM04)	Resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 12211:2000UNE-EN 12210:2000UNE-EN 12210/AC:2002	217,15
173	(_KM05)	Humedad. Método no destructivo	1 ventana	UNE-EN 13183-2:2002; UNE-EN 13183-2:2003 ERRATUM; UNE-EN 13183-2/AC:2004	67,79
174	(_KP)	CARPINTERÍA DE PLÁSTICO			
175	(_KP01)	Permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 1026:2000; UNE-EN 12207:2000; UNE-EN 1027:2000; UNE-EN 12208:2000; UNE-EN 12211:2000; UNE-EN 12210:2000; UNE-EN 12210:2000/AC:2010	497,21
176	(_KP02)	Permeabilidad al aire	1 ventana	UNE-EN 1026:2000/UNE-EN 12207:2000	140,03
177	(_KP03)	Estanqueidad al agua bajo presión estática	1 ventana	UNE-EN 1027:2000/UNE-EN 12208:2000	140,03
178	(_KP04)	Resistencia al viento	1 ventana	UNE-EN 12211:2000UNE-EN 12210:2000UNE-EN 12210/AC:2002	217,15
179	(_O)	ÁRIDOS Y PIEDRAS NATURALES			
180	(_OA)	ÁRIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS			
181	(_OA01)	Análisis granulométrico	16 kg.	UNE-EN 933-1:1998	56,20
182	(_OA02)	Equivalente de arena. Árido fino	2 kg.	UNE-EN 933-8:2000	45,32
183	(_OA03)	Ensayo de azul de metileno. Árido fino	2 kg.	UNE-EN 933-9:2010	105,65

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
184	(_OA04)	Absorción de agua y peso específico	1 Kg. de árido fino / 2Kg.de árido grueso.	UNE-EN 1097-6:2001	78,33
185	(_ON)	PIEDRAS NATURALES			
186	(_ON01)	Características dimensionales	6 probetas	UNE-EN 1341:2002 Anexo A; UNE-EN 1341:2002 ERRATUM:2004, UNE-EN 1341:2004 ERRATUM, UNE-EN 1342:2003 Anexo A; UNE-EN 1342:2003 ERRATUM:2003; UNE-EN 1343:2003 Anexo A; UNE-EN 1343:2003 ERRATUM:2003 y UNE-EN 1373:2003	90,64
187	(_ON02)	Apariencia visual	6 probetas	UNE-EN 12058:2005, UNE-EN 12057:2005,UNE-EN 1469:2005	31,44
188	(_ON03)	Absorción de agua por capilaridad	6 probetas	UNE-EN 1925:1999	65,38
189	(_ON04)	Absorción de agua a presión atmosférica	6 probetas	UNE-EN 13755:2008	48,38
190	(_ON05)	Resistencia a la flexión	10 probetas	UNE-EN 12372:2007, UNE-EN 13161:2008	99,03
191	(_ON06)	Resistencia a la compresión uniaxial	10 probetas	UNE-EN 1926:2007	187,40
192	(_ON07)	Resistencia al hielo/deshielo (incluye un ensayo resistente antes y después)	21 probetas	UNE-EN 12371:2011	356,54
193	(_ON08)	Resistencia a la abrasión	6 probetas	UNE-EN 14157:2005, UNE-EN 1341:2002 Anexo C; UNE-EN 1341:2002 ERRATUM:2004; UNE-EN 1342:2003 Anexo B; UNE-EN 1342:2003 ERRATUM:2003	98,50
194	(_ON09)	Porosidad abierta y densidad aparente	6 probetas	UNE-EN 1936:2007	76,00
195	(_ON10)	Resistencia al choque térmico	7 probetas	UNE-EN 14066:2003	161,09
196	(_ON11)	Determinación de energía de rotura	6 probetas	UNE-EN 14158:2004	32,13
197	(_ON12)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5/10/8 probetas	UNE-EN 1341:2002; UNE-EN 1341:2002 ERRATUM:2004; UNE-EN 1342:2002; UNE-EN 14231:2004; UNE-ENV 12633:2003	133,29

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
198	(_ON13)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-EN 1341:2002; UNE-EN 1341:2002 ERRATUM:2004; UNE-EN 1342:2002; UNE-EN 14231:2004; UNE-ENV 12633:2003	355,44
199	(_P)	PINTURAS			
200	(_P001)	Espesor de película. Método no destructivo	1 muestra	UNE-EN ISO 2808:2007	86,12
201	(_P002)	Espesor de película. Método destructivo (corte en cuña)	1 muestra	UNE-EN ISO 2808:2007	133,29
202	(_P003)	Espesor de galvanizado	1 muestra	UNE-EN ISO 2178-1996	86,12
203	(_P004)	Adherencia de galvanizado	1 muestra	UNE-EN ISO 8492:2006	45,32
204	(_R)	PREFABRICADOS DE CEMENTO Y YESO			
205	(_RB)	BLOQUES DE HORMIGÓN			
206	(_RB01)	Dimensiones y tolerancias	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008 YUNE-EN 772-16:2001; UNE-EN 772-16:2001/A1:2006; UNE-EN 772-16:2001/A2:206	90,64
207	(_RB02)	Planeidad de caras y desviación	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN 772-20:2001; UNE-EN 772-20:2001/A1:2006	44,43
208	(_RB03)	Porcentaje de superficie de huecos (por impresión sobre papel)	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN 772-2:1999, UNE-EN 772-2:1999/A1:2005	86,86
209	(_RB04)	Absorción de agua	3 bloques	UNE 41170:1989 EX	65,91
210	(_RB05)	Absorción de agua por capilaridad/succión	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN772-11:2001, UNEN-EN 772-11:2001/A1:2006	77,75

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
211	(_RB06)	Densidad aparente seca	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN 772-13:2001	45,32
212	(_RB07)	Densidad absoluta seca (se añadirá tasa de porcentaje de superficie de huecos)	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN 772-13:2001, UNE-EN 772-2:1999, UNE-EN 772-2:1999/A1:2005	45,32
213	(_RB08)	Resistencia a la compresión	6 bloques	UNE-EN 771-3:2004, UNE-EN771-3:2004/A1:2005, UNE127771-3:2008, UNE-EN 772-1:2002	191,22
214	(_RC)	PLACAS DE ESCAYOLA PARA TECHOS			
215	(_RC01)	Dimensiones, planeidad y aspecto	6 placas	UNE 102021:1983; UNE 102021:1984 ERRATUM; UNE 102022:1983; UNE 102033:2001; UNE 102024:1983	60,12
216	(_RC02)	Masa unitaria	6 placas	UNE 102021:1983; UNE 102021:1984 ERRATUM; UNE 102022:1983; UNE 102033:2001; UNE 102024:1983	41,69
217	(_RC03)	Humedad	6 placas	UNE 102021:1983; UNE 102021:1984 ERRATUM; UNE 102022:1983; UNE 102033:2001; UNE 102024:1983	24,12
218	(_RC04)	pH	3 placas	UNE-EN 12859:2001	31,41
219	(_RC05)	Resistencia a flexión	3 placas	UNE-EN 14246:2007	90,64
220	(_RC06)	Conductividad térmica	3 placas	UNE-EN 12664:2002	343,33
221	(_RD)	BALDOSAS			
222	(_RDA)	BALDOSAS TERRAZO USO INTERIOR			
223	(_RDA1)	Características dimensionales	8 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006 ; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	90,64

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
224	(_RDA2)	Aspecto visual	12 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	32,07
225	(_RDA3)	Absorción de agua por capilaridad a través de la cara vista	3 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	65,38
226	(_RDA4)	Absorción total de agua	3 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	109,81
227	(_RDA5)	Resistencia al impacto	3 baldosas	UNE 127748-1:2006 Anexo C; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	32,07
228	(_RDA6)	Resistencia a la flexión y carga de rotura	4 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	99,03
229	(_RDA7)	Resistencia al desgaste por abrasión. Método de ensayo de disco ancho	3 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	100,47
230	(_RDA8)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5 baldosas	UNE-EN 13748-1:2005; UNE-EN 13748-1:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-1:2006; UNE 127748-1:2006:ERRATUM:2008	133,29
231	(_RDA9)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
232	(_RDA10)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	8 baldosas	UNE-ENV 12633:2003	133,29
233	(_RDA11)	Mecanizado de las probetas. Corte	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	45,32
234	(_RDA12)	Mecanizado de las probetas. Pulido	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	88,32
235	(_RDB)	BALDOSAS TERRAZO USO EXTERIOR			
236	(_RDB1)	Características dimensionales	8 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005; UNE 127748-2:2006	90,64

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
237	(_RDB2)	Aspecto visual	12 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005; UNE 127748-2:2006	32,07
238	(_RDB3)	Absorción de agua por capilaridad a través de la cara vista	3 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005; UNE 127748-2:2006	65,38
239	(_RDB4)	Absorción total de agua y resistencia climática para clase 2	3 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005, apto. 5-8; UNE 127748- 2:2006	109,81
240	(_RDB5)	Resistencia al impacto	3 baldosas	UNE 127748-2:2006. Anexo C	32,07
241	(_RDB6)	Resistencia a la flexión y carga de rotura	4 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005, UNE 127748-2:2006	99,03
242	(_RDB7)	Resistencia al desgaste por abrasión. Método de ensayo de disco ancho	3 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005, UNE 127748-2:2006	100,47
243	(_RDB8)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5 baldosas	UNE-EN 13748-2:2005; UNE-EN 13748- 2:2005:ERRATUM:2005 ; UNE 127748-2:2006	133,29
244	(_RDB9)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
245	(_RDB10)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	8 baldosas	UNE-ENV 12633:2003	133,29
246	(_RDB11)	Mecanizado de las probetas. Corte	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	45,32
247	(_RDB12)	Mecanizado de las probetas. Pulido	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	88,32
248	(_RDC)	BALDOSAS DE HORMIGÓN			
249	(_RDC1)	Características dimensionales	8 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo C; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	90,64
250	(_RDC2)	Aspecto visual	10 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo J; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	32,07
251	(_RDC3)	Absorción total de agua y resistencia climática para clase 2	3 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo E; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	109,80
252	(_RDC4)	Resistencia a la flexión y carga de rotura	8 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo F; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	99,03
253	(_RDC5)	Resistencia al desgaste por abrasión. Método de ensayo de disco ancho	3 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo G; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	100,47
254	(_RDC6)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5 baldosas	UNE-EN 1339:2004 Anexo I; UNE-EN 1339:2004/AC:2006	133,29
255	(_RDC7)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
256	(_RDC8)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	8 baldosas	UNE-ENV 12633:2003	133,29

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
257	(_RDC9)	Mecanizado de las probetas. Corte	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	45,32
258	(_RDC10)	Mecanizado de las probetas. Pulido	3 baldosas	Instrucciones del Laboratorio	88,32
259	(_RDQ)	ADOQUINES DE HORMIGÓN			
260	(_RDQ1)	Características dimensionales	8 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo C; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	90,64
261	(_RDQ2)	Aspecto visual	10 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo J; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	32,07
262	(_RDQ3)	Resistencia al desgaste por abrasión (método del disco ancho)	3 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo G; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	100,47
263	(_RDQ4)	Resistencia a la flexión y carga de rotura	8 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo F; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	99,03
264	(_RDQ5)	Absorción total de agua y resistencia climática para clase 2	3 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo E; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	109,81
265	(_RDQ6)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5 adoquines	UNE-EN 1338:2004 Anexo I; UNE-EN 1338:2004/AC:2006	133,29
266	(_RDQ7)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
267	(_RDQ8)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	8 adoquines	UNE-ENV 12633:2003	133,29
268	(_RDQ9)	Mecanizado de las probetas. Corte	3 adoquines	Instrucciones del Laboratorio	45,32
269	(_RDQ10)	Mecanizado de las probetas. Pulido	3 adoquines	Instrucciones del Laboratorio	88,32
270	(_RO)	BOVEDILLAS DE HORMIGÓN			
271	(_RO01)	Características geométricas	6 bovedillas	UNE-EN 15037-2:2009; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011 ERRATUM:2011	90,64
272	(_RO02)	Resistencia a flexión en vano	6 bovedillas	UNE 67037:1999; Art. 36 EHE-08; UNE-EN 15037-2:2009; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011 ERRATUM:2011;	95,94
273	(_RO03)	Resistencia a la compresión de bovedillas resistentes	6 bovedillas	UNE-EN 15037-2:2009; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011; UNE-EN 15037-2:2009+A1:2011 ERRATUM:2011	191,22

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
274	(RP)	PLACAS DE YESO LAMINADO			
275	(RP01)	Dimensiones	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	90,64
276	(RP02)	Identificación de la designación	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	33,46
277	(RP03)	Densidad, para placas tipo D	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	67,98
278	(RP04)	Resistencia a flexión	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	90,64
279	(RP05)	Capacidad de absorción de agua superficial	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	90,64
280	(RP06)	Capacidad de absorción de agua total	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	44,00
281	(RP07)	Determinación de la dureza superficial	3 placas	UNE-EN 520:2005 +A1:2010	90,64
282	(RP08)	Corte de probetas para los ensayos	6 placas	Instrucciones del Laboratorio	53,07
283	(RQ)	PANELES DE YESO			
284	(RQ01)	Aspecto, dimensiones y planitud	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	64,15
285	(RQ02)	Masa por unidad de superficie	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	41,74
286	(RQ03)	Humedad	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	40,72
287	(RQ04)	Resistencia a la flexión	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	66,65
288	(RQ05)	pH	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	35,66
289	(RQ06)	Capacidad de absorción de agua (paneles hidrofugados)	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	45,32
290	(RQ07)	Densidad	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	66,65
291	(RQ08)	Dureza superficial	3 paneles	UNE-EN 12859:2009	90,64
292	(RT)	TEJAS Y ACCESORIOS DE HORMIGÓN			
293	(RT01)	Longitud de cuelgue y perpendicularidad, anchura efectiva y planeidad	3 tejas	UNE-EN 490:2005; UNE-EN 490:2005/A1:2007; UNE-EN 491:2005; UNE-EN 491:2005+AC:2005	125,41
294	(RT02)	Masa	3 tejas	UNE-EN 490:2005;UNE-EN 490:2005/A1:2007;UNE- EN 491:2005;UNE-EN 491:2005+AC:2005	21,20
295	(RT03)	Impermeabilidad	3 tejas	UNE-EN 490:2005; UNE-EN 490:2005/A1:2007; UNE-EN 491:2005; UNE-EN 491:2005+AC:2005	74,64

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
296	(_RT04)	Heladicidad (25 ciclos)	3 tejas	UNE-EN 490:2005; UNE-EN 490:2005/A1:2007; UNE-EN 491:2005 UNE-EN 491:2005+AC:2005	279,99
297	(_RT05)	Resistencia a flexión transversal	3 tejas	UNE-EN 490:2005; UNE-EN 490:2005/A1:2007; UNE-EN 491:2005; UNE-EN 491:2005+AC:2005	123,61
298	(_RT06)	Autosoporte por el tacón	3 tejas	UNE-EN 490:2005; UNE-EN 490:2005/A1:2007; UNE-EN 491:2005; UNE-EN 491:2005+AC:2005	19,87
299	(_RW)	BORDILLOS Y RIGOLAS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN			
300	(_RW01)	Características dimensionales	8 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo C; UNE 127340:2006	90,64
301	(_RW02)	Aspecto visual	8 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo J; UNE 127340:2006	32,07
302	(_RW03)	Absorción total de agua y resistencia climática para clase 2	3 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo E; UNE 127340:2006	109,81
303	(_RW04)	Resistencia a la flexión y carga de rotura	8 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo F; UNE 127340:2006	97,09
304	(_RW05)	Resistencia al desgaste por abrasión (método del disco ancho)	3 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo G; UNE 127340:2006	100,47
305	(_RW06)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	5 bordillos	UNE-EN 1340:2004 Anexo I; UNE 127340:2006	133,29
306	(_RW07)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
307	(_RW08)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio	8 bordillos	UNE-ENV 12633:2003	133,29
308	(_RW09)	Mecanizado de las probetas. Corte	3 bordillos	Instrucciones del Laboratorio	45,32
309	(_RW10)	Mecanizado de las probetas. Pulido	3 bordillos	Instrucciones del Laboratorio	88,32
310	(_T)	TUBERIAS PARA INSTALACIONES			
311	(_TA)	ACERO GALVANIZADO			
312	(_TA01)	Identificación	1 muestra	UNE-EN 10255:2005+A1:2008; UNE19048:1985; UNE 19052:1985	35,88

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
313	(_TA02)	Dimensiones y tolerancias	1 muestra	UNE-EN 10255:2005+A1:2008; UNE19048:1985; UNE 19052:1985	58,07
314	(_TA03)	Adherencia de galvanizado	1 tubo	UNE-EN ISO 8492:2006	45,32
315	(_TC)	COBRE			
316	(_TC01)	Identificación	1 muestra	UNE-EN 1057:2007+A1:2010; UNE-EN 12449:2000; UNE-EN 12449:2002 ERRATUM	35,88
317	(_TC02)	Dimensiones	1 muestra	UNE-EN 1057:2007+A1:2010; UNE-EN 12449:2000; UNE-EN 12449:2002 ERRATUM	58,07
318	(_TH)	TUBOS HORMIGÓN			
319	(_TH01)	Identificación	1 muestra	UNE-EN 1916:2008	35,88
320	(_TH02)	Características dimensionales	1 muestra	UNE-EN 1916:2008	58,07
321	(_TO)	PVC			
322	(_TO01)	Tubos o accesorios. Identificación	2 piezas	UNE-EN 1329-1:1999; UNE-EN 1329-1:2001 ERRATUM	35,88
323	(_TO02)	Tubos o accesorios. Características dimensionales	2 piezas	UNE-EN 1329-1:1999; UNE-EN 1329-1:2001 ERRATUM	58,07
324	(_TP)	TUBOS POLIPROPILENO			
325	(_TP01)	Tubos. Identificación de marcado	2 tubos	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	35,88
326	(_TP02)	Tubos. Características geométricas, diámetro exterior, espesor de pared	2 tubos	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	58,07
327	(_TP03)	Tubos. Aspecto y color	2 tubos	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	45,32
328	(_TP04)	Accesorios. Identificación de marcado	2 unidades	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	35,88
329	(_TP05)	Accesorios. Características geométricas	2 unidades	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	58,07
330	(_TP06)	Accesorios. Aspecto y color	2 unidades	UNE -EN 1451-1:1999; UNE-EN 1451-1:2001 ERRATUM	45,32

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
331	(A)	AUXILIARES			
332	(AH)	HORMIGONES			
333	(AH001)	Muestreo de hormigón fresco incluyendo medida del asiento de cono, fabricación de 3 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm., curado, refrentado y rotura a compresión a la edad de 28 días	3 probetas	UNE-EN 12390-1:2001, UNE-EN 12390-2:2001, UNE-EN 12390-3:2009, UNE-EN 12350-2:2009	83,65
334	(AH002)	Probeta adicional	1 probeta	UNE-EN 12390-1:2001, UNE-EN 12390-2:2001, UNE-EN 12390-3:2009, UNE-EN 12350-2:2009	27,90
335	(AH003)	Medida de la consistencia del hormigón fresco (Cono de Abrams)	20 litros	UNE-EN 12350-2:2009	30,15
336	(AH004)	Resistencia al deslizamiento / resbalamiento en laboratorio	8 probetas	UNE-ENV 12633:2003	133,29
337	(AH005)	Resistencia al deslizamiento / resbalamiento "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
338	(AM)	MORTEROS			
339	(AM001)	Toma de muestras de mortero fresco en obra	15 Kg.	UNE-EN 1015-2:1999; UNE-EN 1015-2:1999/A1:2007	64,15
340	(AM002)	Determinación de la consistencia. Mesa de sacudidas	15 Kg.	UNE-EN 1015-3:1999; UNE-EN 1015-3:1999/A1:2005; UNE-EN 1015-3:1999/A2:2007	64,15
341	(AM003)	Morteros aditivados. Determinación de la consistencia. Mesa de sacudidas	15 Kg.	UNE 83258:2005	128,30
342	(AM004)	Determinación de la densidad aparente	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE-EN 1015-10:2000	54,75
343	(AM005)	Resistencia a compresión y flexión (1 edad)	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE-EN 1015-11:2000	79,50
344	(AM006)	Tallado de probetas de mortero endurecido para compresión y flexión (por probeta tallada)	1 probeta	UNE-EN 1015-11:2000	25,00
345	(AM007)	Determinación de la adherencia en laboratorio (probetas preparadas por el peticionario)	10 determinaciones	UNE-EN 1015-12:2000	104,90
346	(AM008)	Determinación de la adherencia "in situ" (probetas taladradas por el peticionario)	12 probetas	UNE-EN 1015-12:2000; PNT-M-04	243,00
347	(AM009)	Preparación de probetas para adherencia "in situ"	12 probetas	Instrucciones del Laboratorio	206,40
348	(AM010)	Absorción de agua por capilaridad	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE-EN 1015-18:2003	69,78
349	(AM011)	Determinación del contenido de humedad en solera de mortero. Método de secado en estufa	2 muestras	UNE-EN 56810:2010; UNE-EN 56810:2010 ERRATUM	42,34
350	(AM012)	Determinación del contenido de humedad en solera de mortero de cemento. Método del carburo en laboratorio	4 determinaciones de 2 muestras	UNE-EN 56810:2010; UNE-EN 56810:2010 ERRATUM	72,20

		MATERIALES	MUESTRA	NORMAS	euros
351	(AM013)	Determinación del contenido de humedad en solera de mortero de cemento. Método del carburo en obra	4 determinaciones	UNE-EN 56810:2010; UNE-EN 56810:2010 ERRATUM	159,57
352	(AM014)	Determinación de la capacidad de eflorecer de los morteros para albañilería endurecidos	3 probetas de 4x4x16 cm.	UNE 83830 EX:2010	74,27
353	(S)	VARIOS			
354	(\$0001)	Inspección de Laboratorio con declaración responsable. Primera Área	Área	Real Decreto 410/2010	446,69
355	(\$0002)	Inspección Área adicional	Área	Real Decreto 410/2010	223,35
356	(\$0003)	Inspección de seguimiento por Laboratorio	Laboratorio	Real Decreto 410/2010	260,56
357	(\$0004)	Determinación de la conductividad térmica(materiales con >0,050Wmk)	2 probetas	UNE-EN 12667:2002; UNE-EN 12664:2002	350,00
358	(\$0005)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento de los pavimentos pulidos y sin pulir en laboratorio	8 probetas	UNE-ENV 12633:2003	133,29
359	(\$0006)	Resistencia al deslizamiento/resbalamiento de los pavimentos pulidos y sin pulir "in situ"	8 determinaciones	UNE-ENV 12633:2003	355,44
360	(\$0007)	Toma, recogida y transporte de muestras de materiales	Por cada Km. de distancia a la obra	Instrucciones del laboratorio	1,55
361	(\$0008)	Cualquier otro trabajo o ensayo realizado a solicitud de un particular, no contenido en los epígrafes anteriores	Por cada hora o fracción	Normas a determinar por el solicitante	45,32

Disposición adicional quinta. *Modificación de la Ley 7/1993, de 21 de diciembre, de Creación de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.*

Se modifica la disposición final tercera de la citada ley, con la siguiente redacción:

«El Gobierno, en el ámbito de la seguridad y salud laboral, dictará las disposiciones necesarias para adaptar el procedimiento sancionador previsto en la legislación sobre infracciones y sanciones del orden social al ámbito de las cooperativas y de las administraciones públicas vascas, correspondiendo dictar resolución al departamento competente en materia de trabajo o al Gobierno Vasco en función de la cuantía de las sanciones.»

Disposición adicional sexta. *Modificación de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

Se adiciona un apartado 5 al artículo 27 de la Ley 14/1994, de 30 de junio de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el siguiente texto:

«5. El informe de control económico-normativo se emitirá dentro del plazo que se establezca reglamentariamente. Este plazo reglamentario no será inferior a 15 días. De no emitirse el informe en el plazo señalado, podrán proseguirse las actuaciones.»

Disposición adicional séptima. *Modificación del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobada por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.*

Se modifica el apartado 4 del artículo 53, quedando redactado en los siguientes términos:

«4. Será competente para la resolución del procedimiento de reintegro y para adoptar la decisión de revocación, y en su caso exigir la devolución del importe percibido, el órgano que concedió la subvención. No obstante, en el procedimiento general de reintegro de las subvenciones o ayudas previsto en el apartado 8 del artículo 51, se podrá establecer la posibilidad de desconcentrar el inicio y la tramitación del expediente de reversión en un órgano distinto del concedente, correspondiendo en todo caso la resolución del expediente a este último.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio. No obstante, podrá suspender el transcurso de dicho plazo mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

a) Cuando deba requerirse a cualquier persona interesada, para la subsanación de deficiencias, la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la persona destinataria o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

b) Cuando deba solicitarse a terceros o a otros órganos de las administraciones públicas la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a las personas interesadas, y la recepción de la información o documentos solicitados, que igualmente deberá serles comunicada. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

c) Cuando deba obtenerse un pronunciamiento previo y preceptivo de un órgano de las Comunidades Europeas, por el tiempo que medie entre la petición, que habrá de comunicarse a las personas interesadas, y la notificación del pronunciamiento a la administración instructora, que también deberá serles comunicada.

d) Cuando hayan de practicarse pruebas técnicas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente.

e) Cuando se inicien negociaciones con vistas a la conclusión de un acuerdo de terminación convencional.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución mediante motivación de las circunstancias concurrentes. La ampliación del plazo máximo no podrá ser superior a seis meses.

El vencimiento del plazo sin que se haya notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento, quedando obligado el órgano competente para la resolución del procedimiento de reintegro a declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones.

La caducidad del procedimiento de reintegro no interrumpirá la prescripción del derecho a reconocer y liquidar las cantidades a reintegrar, así como a revocar la ayuda concedida.»

Disposición adicional octava. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

ANEXO I

Créditos de compromiso

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma correspondientes al 2012.

Administración General CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso

ORGÁNICA			ECONÓMICA			FUNCIONAL		
EUROS								
SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
01		Presidencia del Gobierno	2.217.599	2.068.489	81.352	35.352	32.406	0
	1121	Estructura y Apoyo del Dpto. 01-Presidencia	1.134.899	1.031.789	35.352	35.352	32.406	0
	1311	Acción Exterior	1.082.700	1.036.700	46.000	0	0	0
02		Interior	55.533.618	33.608.085	21.325.533	600.000	0	0
	2211	Estructura y Apoyo del Dpto. 02-Interior	160.000	110.000	50.000	0	0	0
	2221	Tráfico	4.833.380	2.752.380	1.481.000	600.000	0	0
	2223	Ertzaintza en Servicio	46.919.482	28.215.449	18.704.033	0	0	0
	2231	Atención de Emergencias	2.700.000	1.800.000	900.000	0	0	0
	5512	Meteorología y Climatología	795.756	605.256	190.500	0	0	0
	6113	Juego y Espectáculos	125.000	125.000	0	0	0	0
	03		Educación, Universidades e Investigación	251.097.327	229.400.350	18.933.458	1.518.348	967.066
4221		Educación Infantil y Primaria	68.600.227	65.886.935	1.123.974	868.420	562.275	158.623
4222		Educación Secundaria y Formación Profesional	73.507.675	58.102.727	14.230.747	649.928	404.791	119.482
4224		Enseñanzas de Régimen Especial	3.637.563	2.739.979	897.584	0	0	0
4225		Innovación Educ. y Formación Permanente del Profesorado	1.497.029	1.251.419	245.610	0	0	0
4226		Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA	2.321.504	2.321.504	0	0	0	0
4231		Promoción Educativa	88.171.000	86.124.000	2.047.000	0	0	0
4715		Euskaldunización del Sistema Educativo	1.746.368	1.597.825	148.543	0	0	0
5412		Investigación	11.615.961	11.375.961	240.000	0	0	0

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
04		Economía y Hacienda	5.978.465	3.342.991	1.936.474	144.000	124.000	431.000
	6110	Estructura y Apoyo del Dpto. 04-Economía y Hacienda	250.000	250.000	0	0	0	0
	6111	Economía y Gasto Público	1.050.000	570.000	460.000	20.000	0	0
	6114	Patrimonio y Contratación	3.651.465	2.298.991	1.352.474	0	0	0
	6311	Política Financiera	1.027.000	224.000	124.000	124.000	124.000	431.000
05		Justicia y Administración Pública	19.417.680	15.744.480	3.644.400	14.400	14.400	0
	1211	Estructura y Apoyo del Dpto. 05-Justicia y A. Pública	80.000	80.000	0	0	0	0
	1212	Servicios Generales	1.525.900	1.482.700	14.400	14.400	14.400	0
	1217	Innovación Pública	702.080	702.080	0	0	0	0
	1218	Régimen Jurídico	15.000	15.000	0	0	0	0
	1411	Administración de Justicia	16.272.000	12.642.000	3.630.000	0	0	0
	1412	Justicia	822.700	822.700	0	0	0	0
06		Vivienda, Obras Públicas y Transportes	674.835.521	190.341.630	214.747.863	150.764.098	70.936.103	48.045.827
	4312	Vivienda	151.892.721	54.219.830	35.426.863	9.764.098	4.436.103	48.045.827
	5111	Estructura y Apoyo del Dpto. 06-Vivienda, O.P. y T	600.000	600.000	0	0	0	0
	5131	Ferrocarriles	112.500.000	12.500.000	25.000.000	35.000.000	40.000.000	0
	5133	Ferrocarril Metropolitano Bilbao (FMB)	300.000	300.000	0	0	0	0
	5135	Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión	387.984.000	109.742.000	145.742.000	106.000.000	26.500.000	0
	5141	Planificación y Fomento de Infraestructura Viaria	200.000	200.000	0	0	0	0
	5142	Ordenación del Transporte	450.800	450.800	0	0	0	0
	5151	Puertos y Aeropuertos	20.908.000	12.329.000	8.579.000	0	0	0
07		Industria, Innovación, Comercio y Turismo	154.130.069	94.600.819	26.818.750	11.187.250	1.155.000	20.368.250
	5211	Plan Euskadi en la Sociedad de la Información	6.960.360	6.960.360	0	0	0	0
	5413	Tecnología	82.009.816	52.259.816	20.950.000	8.800.000	0	0
	7211	Estructura y Apoyo del Dpto. 07-Industria, I., C. T	600.000	400.000	200.000	0	0	0
	7212	Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores	36.562.354	14.117.854	3.529.500	1.943.500	910.000	16.061.500
	7214	Innovación y Estrategia de Competitividad	5.690.510	5.690.510	0	0	0	0
	7511	Turismo	3.798.294	2.131.794	308.500	70.000	70.000	1.218.000

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
08	7612	Comercio Interior	2.141.735	2.141.735	0	0	0	0
	7613	Internacionalización	16.367.000	10.898.750	1.830.750	373.750	175.000	3.088.750
		Empleo y Asuntos Sociales	8.291.538	8.213.538	48.000	30.000	0	0
	3111	Estructura y Apoyo del Dpto. 08-Empleo y A. Socia	500.000	500.000	0	0	0	0
	3112	Trabajo	245.516	245.516	0	0	0	0
	3122	Inmigración	901.980	901.980	0	0	0	0
	3123	Servicios Sociales	4.860.089	4.860.089	0	0	0	0
	3124	Política Familiar y Comunitaria	874.900	796.900	48.000	30.000	0	0
09	3212	Economía Social	909.053	909.053	0	0	0	0
		Sanidad y Consumo	15.218.241	14.996.241	222.000	0	0	0
	4111	Estructura y Apoyo del Dpto. 09-Sanidad y Consumo	2.020.000	2.020.000	0	0	0	0
	4112	Financiación y Contratación Sanitaria	11.195.208	11.195.208	0	0	0	0
	4113	Salud Pública	507.633	507.633	0	0	0	0
	4114	Gestión del Conocimiento y Evaluación Sanitaria	1.163.400	941.400	222.000	0	0	0
	4115	Farmacia	232.000	232.000	0	0	0	0
	4116	Drogodependencias	100.000	100.000	0	0	0	0
10		Medio Ambiente, Planif. Territ., Agricul. y Pesca	83.675.494	54.529.448	19.653.888	5.114.947	1.850.961	2.526.250
	4313	Ordenación Territorial	2.640.000	2.640.000	0	0	0	0
	4420	Estructura y Apoyo Dpto.10-M.Am.,P.T.,Agri.,Pesc	1.215.000	1.215.000	0	0	0	0
	4421	Protección del Medio Ambiente	15.390.314	11.444.814	3.885.500	60.000	0	0
	5411	Investigación y Desarrollo Agropesquero	19.993.746	5.593.200	4.968.388	5.054.947	1.850.961	2.526.250
	7111	Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral	20.196.434	18.196.434	2.000.000	0	0	0
	7112	Pesca	18.840.000	10.840.000	8.000.000	0	0	0
	7113	Promoción y Calidad Alimentaria	5.400.000	4.600.000	800.000	0	0	0
11		Cultura	38.246.193	15.943.826	8.912.367	6.311.000	5.875.000	1.204.000
	3222	Juventud	1.456.500	915.000	541.500	0	0	0
	4511	Estructura y Apoyo del Dpto. 11-Cultura	1.668.500	631.500	537.000	500.000	0	0
	4512	Deportes	1.816.034	842.367	673.667	300.000	0	0
	4513	Promoción de la Cultura	23.242.019	6.771.819	4.880.200	4.511.000	5.875.000	1.204.000

EUROS

SECCIÓN	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
99	4514	Patrimonio Histórico Artístico	5.425.000	3.145.000	1.780.000	500.000	0	0
	4711	Política Lingüística	4.638.140	3.638.140	500.000	500.000	0	0
		Diversos Departamentos	140.600.000	54.100.000	27.900.000	22.800.000	13.800.000	22.000.000
	1221	Diversos Departamentos	140.600.000	54.100.000	27.900.000	22.800.000	13.800.000	22.000.000
		TOTAL	1.449.241.745	716.889.897	344.224.085	198.519.395	94.754.936	94.853.432

Instituto de Alfabetización y Reuskal. A. - HABE CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
44		Instituto Alfabet.	22.560.000	22.560.000	0	0	0	0
		Reeuskaldunización Adultos-HABE						
	4713	Inst. Alfabetización y	22.560.000	22.560.000	0	0	0	0
		Reeuskaldunización Adulto						
		TOTAL	22.560.000	22.560.000	0	0	0	0

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
43		Instituto Vasco de Administración Pública-IVAP	2.438.804	1.777.104	661.700	0	0	0
	1216	Selección y Formación del personal de	216.500	216.500	0	0	0	0
		las administraciones Públicas						
	4714	Euskaldunización y Normalización	2.222.304	1.560.604	661.700	0	0	0
		Lingüística						
		TOTAL	2.438.804	1.777.104	661.700	0	0	0

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
46		Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT	4.640.000	1.906.000	1.534.000	1.200.000	0	0
	5513	Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales	4.640.000	1.906.000	1.534.000	1.200.000	0	0
		TOTAL	4.640.000	1.906.000	1.534.000	1.200.000	0	0

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
47		Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	409.974	279.974	130.000	0	0	0
	3223	Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	409.974	279.974	130.000	0	0	0
		TOTAL	409.974	279.974	130.000	0	0	0

Academia de Policía del País Vasco

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
45		Academia de Policía del País Vasco	3.985.500	3.525.500	460.000	0	0	0
	2224	Academia de Policía del País Vasco	3.985.500	3.525.500	460.000	0	0	0
		TOTAL	3.985.500	3.525.500	460.000	0	0	0

OSALAN - Instit.Vasco Seguridad y Salud
Laborales

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
48		OSALAN-Instituto Vasco Seguridad y Salud Laborales	1.122.000	1.122.000	0	0	0	0
	3113	Seguridad y Salud Laborales	1.122.000	1.122.000	0	0	0	0
		TOTAL	1.122.000	1.122.000	0	0	0	0

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
49		Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	953.643	953.643	0	0	0	0
	4432	Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	953.643	953.643	0	0	0	0
		TOTAL	953.643	953.643	0	0	0	0

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2013	2014	2015	2016	RESTO
41		Lanbide-Servicio Vasco de Empleo	40.130.000	36.880.000	2.400.000	850.000	0	0
	3211	Empleo	17.780.000	14.530.000	2.400.000	850.000	0	0
	3231	Formación	22.350.000	22.350.000	0	0	0	0
		TOTAL	40.130.000	36.880.000	2.400.000	850.000	0	0

Sector Público Empresarial y Fundacional

Resumen de compromisos futuros

EUROS

Entes, Sociedades y Fundaciones públicas	Tota es	2013	2014	2015	Rasto
VIIESA	76.247.837	51.467.274	24.780.563		
Eusko Trenbideak, S.A.	5.159.144	4.859.144	300.000		
Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea	38.753.889	8.753.889	15.000.000	15.000.000	
Agencia Vasca del Agua - Uraren Euskal Agentzia	65.770.954	25.360.927	21.623.651	18.786.376	
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	27.438.990	15.026.060	10.292.930	2.120.000	
SPRI, S.A.	18.842.150	18.842.150			
Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	19.800.784	17.430.784	2.310.000	60.000	
SPRILUR, S.A.	21.039.871	12.585.107	8.454.764		
Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.	370.569	370.569			
Osakidetza - Servicio Vasco de Salud	51.118.413	51.118.413			
Fundación Vasca BIO Euskal Fundazioa	135.000	135.000			
Total	324.377.601	205.349.317	82.731.908	35.966.376	

ANEXO II
Presupuestos de las sociedades públicas

Euros

	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACIÓN
300	E.J.I.E., S.A.	4.800.000	57.051.560
301	Neiker, S.A.	1.000.000	15.191.973
302	Itsasmendikoi, S.A.	532.000	14.190.995
303	Orquesta de Euskadi - Euskadiko Orkestra, S.A.	48.000	9.138.300
304	IHOBE, S.A.	125.000	13.217.886
305	VIESA	2.515.018	89.011.073
306	Eusko Trenbideak, S.A.	43.050.000	84.414.075
310	Euskadiko Kirol Portua, S.A.	3.042.500	3.739.999
311	Zumaiako Kirol Portua, S.A.	69.949	565.682
315	Itelazpi, S.A.	7.718.662	17.716.500
322	Euskotren Participaciones, S.A.	500	500.450
331	Alokabide, S.A.	101.991.278	100.538.315
401	Euskal Telebista, S.A.	7.600.000	134.082.172
402	Eusko Irratia, S.A.	30.000	22.454.478
403	Radio Vitoria, S.A.	150.000	4.382.941
404	EITBNET, S.A.	120.000	5.527.523
502	CADEM, S.A.	3.008.000	2.092.237
503	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	5.000	49.859.000
505	Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	22.725	70.809
507	Udal Zentral Elkartuak, S.A.	30.000	612.563

Euros

	ENTIDAD	CAPITAL	EXPLOTACIÓN
514	Central Hidroeléctrica San Pedro de Araia, S.A.	274.975	284.797
516	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	211.422	290.777
550	Basquetour, S.A.	15.000	9.407.500
600	SPRI, S.A.	42.368.000	76.762.229
601	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	286.369	1.136.803
604	Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	30.057.899	17.049.263
605	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	508.506	2.069.760
606	Parque T. de Álava - Arabako T. Elkartegia, S.A.	11.256.171	4.950.993
607	P. Tecnológico S.S. - Donostiako T. Elkartegia, S.A.	7.948.055	5.337.104
700	SPRILUR, S.A.	7.016.969	58.331.590
701	Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.		1.269.383
702	Debagoieneko Industrialdea, S.A.	26.989	1.423.705
703	Urola Erdiko Industrialdea, S.A.	412.000	3.609.841
704	Deba Beheko Industrialdea, S.A.	1.940.000	2.276.821
705	Buruntzaldeko Industrialdea, S.A.		2.459.489
706	Arratiako Industrialdea, S.A.	652.856	319.429
707	Irungo Industrialdea, S.A.	24.880	4.118.660
710	Oarsoaldeko Industrialdea, S.A.	940.651	697.199
712	Okamikako Industrialdea, S.A.	520.000	1.289.021
713	Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	222.481	165.845
714	Urola Garaiko Industrialdea, S.A.	713.143	1.407.141
715	Zarautzko Industrialdea, S.A.		138.639

Euros

ENTIDAD		CAPITAL	EXPLOTACIÓN
716	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	3.150	847.867
719	Zuatzu Parque Empresarial, S.A.	1.162.592	2.405.356
721	Arabako Industrialdea, S.A.	37.053	715.610
729	Mallabiako Industrialdea, S.A.	220.200	1.926.154
730	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	1.222.312	1.864.245
731	Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.		1.297.390
801	OSATEK, S.A.	6.347.000	25.232.561
Total		290.247.305	853.443.703

ANEXO III

Créditos ampliables

1. Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus Organismos Autónomos y de los Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
2. Los destinados al pago del personal laboral en cuanto deban ser aumentados como consecuencia de incrementos salariales dispuestos de conformidad con la normativa vigente.
3. Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
4. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que éstas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
5. Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
6. Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda Pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
7. Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
8. Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
9. Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
10. Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Sanidad y Consumo.
11. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
12. Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.
13. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.
14. Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
15. Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentivación y creación de empleo.
16. Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
17. Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada al detenido de abogados y procuradores y el de violencia doméstica.
18. Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y, que se relacionan a continuación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

Ampliables

ORGÁNICA

De 0 ADMINISTRACIÓN GENERAL
A 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

ECONÓMICA

FUNCIONAL

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
0					ADMINISTRACION GENERAL		98.925.231
00100					Administración General		98.925.231
02					Interior		4.335.000
02	2221				Tráfico		325.000
02	2221	23			Dirección de Tráfico		325.000
02	2221	23	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		325.000
02	2221	23	43		A entidades del Sector Público Español		325.000
02	2221	23	431		A la Administración Central del Estado		325.000
02	2221	23	43100		A la Administración Central del Estado		325.000
02	2221	23	43100	001	Consortio de seguros. Ampliable.	325.000	
02	2223				Ertzaintza en Servicio		3.500.000
02	2223	31			Dirección del Gabinete y Recursos Técnicos		3.500.000
02	2223	31	2		Gastos de funcionamiento		3.500.000
02	2223	31	23		Otros servicios exteriores		3.500.000
02	2223	31	238		Otros servicios exteriores		3.500.000
02	2223	31	23821		Seguridad		3.500.000
02	2223	31	23821	001	Servicios de seguridad en diversos edificios, comisarías y centros policiales. Ampliable.	3.500.000	
02	2231				Atención de Emergencias		370.000
02	2231	21			Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología		370.000
02	2231	21	2		Gastos de funcionamiento		20.000
02	2231	21	23		Otros servicios exteriores		20.000
02	2231	21	238		Otros servicios exteriores		20.000
02	2231	21	23899		Otros servicios		20.000
02	2231	21	23899	004	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias. Ampliable.	20.000	
02	2231	21	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		350.000
02	2231	21	42		A entidades del Sector Público Vasco		350.000
02	2231	21	422		A Entidades Locales del Sector Público Vasco		350.000

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
02	2231	21	42201		A Municipios		350.000
02	2231	21	42201	001	Subvenciones para situaciones de emergencias. Ampliable.	350.000	
02	4611				Procesos Electorales		20.000
02	4611	22			Dirección de Admón. Electoral, Juego y Espectáculos.		20.000
02	4611	22	2		Gastos de funcionamiento		20.000
02	4611	22	23		Otros servicios exteriores		20.000
02	4611	22	238		Otros servicios exteriores		20.000
02	4611	22	23899		Otros servicios		20.000
02	4611	22	23899	006	Estudios y servicios técnicos para procesos electorales. Ampliable.	20.000	
02	5512				Meteorología y Climatología		120.000
02	5512	21			Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología		120.000
02	5512	21	2		Gastos de funcionamiento		120.000
02	5512	21	23		Otros servicios exteriores		120.000
02	5512	21	238		Otros servicios exteriores		120.000
02	5512	21	23899		Otros servicios		120.000
02	5512	21	23899	009	Imprevistos en situaciones de emergencias. Ampliable.	120.000	
04					Economía y Hacienda		8.479.350
04	6112				Política Fiscal		705.600
04	6112	21			Dirección de Administración Tributaria		705.600
04	6112	21	2				705.600
04	6112	21	23		Gastos de funcionamiento		705.600
04	6112	21	238		Otros servicios exteriores		705.600
04	6112	21	23883		Otros servicios exteriores		705.600
04	6112	21	23883	001	Prestación de servicios por otras Administraciones. Públicas		705.600
04	6112	21	23883	001	Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.	705.600	
04	6311				Política Financiera		7.773.750
04	6311	23			Dirección de Finanzas		7.773.750
04	6311	23	2		Gastos de funcionamiento		7.173.750
04	6311	23	23		Otros servicios exteriores		2.487.500
04	6311	23	238		Otros servicios exteriores		2.487.500
04	6311	23	23883		Prestación de servicios por otras Administraciones Públicas		127.500
04	6311	23	23883	001	Coste DD.FF. recaudación ejecutiva. Ampliable.	127.500	

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
04	6311	23	23899		Otros servicios		2.360.000
04	6311	23	23899	001	Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores: 2013: 2,36 M; 2014: 2,36 M; 2015: 2,01 M; Total: 6,73 M.	2.360.000	
04	6311	23	28		Otros gastos		4.686.250
04	6311	23	282		Diversos gastos		4.686.250
04	6311	23	28211		Ejecución de avales		4.686.250
04	6311	23	28211	001	Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.	285.000	
04	6311	23	28211	002	Convenios de Refianzamiento. Ampliable.	4.401.250	
04	6311	23	7		Transferencias y subvenciones operaciones capital		600.000
04	6311	23	75		A empresas, familias y otros sectores y entidades		600.000
04	6311	23	751		A empresas privadas participadas		600.000
04	6311	23	75100		A empresas privadas participadas		600.000
04	6311	23	75100	001	Subvención Fondo de Provisiones técnicas Sociedades Garantía Recíproca. Ampliable.	600.000	
95					Recursos y Compromisos Institucionales		77.560.881
95	9119				Otras Relaciones Financieras con Sec. Públi. Vasc		77.560.881
95	9119	09			Compromisos Institucionales		77.560.881
95	9119	09	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		77.560.881
95	9119	09	42		A entidades del Sector Público Vasco		77.560.881
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales		77.560.881
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales		77.560.881
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	77.560.881	
99					Diversos Departamentos		8.550.000
99	1221				Diversos Departamentos		8.550.000
99	1221	09			Servicios Generales		8.550.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento		8.550.000
99	1221	09	28		Otros gastos		8.550.000
99	1221	09	282		Diversos gastos		8.550.000
99	1221	09	28201		Jurídicos y contenciosos e indemnizaciones por sentencias		800.000
99	1221	09	28201	001	Jurídicos y contenciosos e indemnizaciones por sentencias. Ampliable.	800.000	
99	1221	09	28211		Ejecución de avales		7.750.000
99	1221	09	28211	001	Ejecución de avales. Ampliable.	7.750.000	
					TOTAL	98.925.231	98.925.231

ANEXO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros concertados

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	Personal Educativo	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
E.INFANTIL (2.CICLO)	54.034,56	3.061,70		5.112,06	479,47	62.687,79
E.PRIMARIA	55.647,61	3.061,70		5.948,31	1.052,35	65.709,97
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	43.596,17	3.061,70		5.948,31	1.052,35	53.658,53
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO)	71.576,41	3.061,70		7.634,59	1.080,49	83.353,19
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	88.011,22	3.061,70		9.143,09	1.080,49	101.296,50
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	46.135,55	3.061,70		7.634,59	1.080,49	57.912,33
PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECIFICO	46.135,55					46.135,55
DIVERSIFICACION CURRICULAR	50.250,49					50.250,49
BACHILLERATO LOGSE	90.020,53	3.061,70		8.932,22	1.993,28	104.007,73
EDUCACION ESPECIAL (PSIQUICOS)	45.784,56	3.061,70	42.098,21	4.074,14	1.952,06	96.970,67
EDUCACION ESPECIAL (TRANSTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	47.890,90	3.061,70	70.928,65	4.916,22	2.348,62	129.146,09
EDUCACION ESPECIAL (SENSORIALES)	47.890,90	3.061,70	22.018,42	4.074,14	2.717,74	79.762,90
EDUCACION ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTORICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	45.784,56	3.061,70	77.289,04	4.074,14	1.952,06	132.161,50
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	99.041,16	3.061,70		5.331,16	1.952,06	109.386,08

PERFILES PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ADMINISTRACION Y GESTIÓN					
Auxiliar de procesos administrativos básicos					
1. curso	62.839,65	1.168,48	7.005,22	573,72	71.587,07
2. curso	47.498,37	1.168,48	5.769,15	439,62	54.875,62
AGRARIA					
Auxiliar de jardinería y floristería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	16.599,54	2.140,73	82.748,40
2. curso	47.498,37	1.168,48	12.348,12	1.514,14	62.529,11
Operario de actividades de conservación y aprovechamiento forestal					
1. curso	62.839,65	1.168,48	13.658,67	1.633,11	79.299,91
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.331,52	1.166,05	60.164,42
ARTES GRAFICAS					
Operario de Reproducción Gráfica					
1. curso	62.839,65	1.168,48	7.174,31	775,30	71.957,74
2. curso	47.498,37	1.168,48	5.885,10	577,84	55.129,79
COMERCIO Y MARKETING					
Auxiliar de comercio y almacén					
1. curso	62.839,65	1.168,48	8.544,34	973,65	73.526,12
2. curso	47.498,37	1.168,48	6.824,56	713,85	56.205,26
EDIFICACION Y OBRA CIVIL					
Operario/a de albañilería en revestimientos ligeros					
1. curso	62.839,65	1.168,48	17.358,32	897,68	82.264,13
2. curso	47.498,37	1.168,48	12.868,42	661,76	62.197,03
Operario/a de revestimientos continuos en instalación de placa y yeso laminado					
1. curso	62.839,65	1.168,48	17.374,55	1.811,23	83.193,91
2. curso	47.498,37	1.168,48	12.879,55	1.288,20	62.834,60
Operario/a de pintura, empapelado y de otros acabados de construcción					
1. curso	62.839,65	1.168,48	9.416,66	1.959,02	75.383,81
2. curso	47.498,37	1.168,48	7.422,72	1.389,53	57.479,10
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					
Operario/a de instalaciones eléctricas					
1. curso	62.839,65	1.168,48	8.734,39	3.686,61	76.429,13
2. curso	47.498,37	1.168,48	6.954,88	2.574,17	58.195,90
FABRICACION MECANICA					
Operario/a de mecanizado					
1. curso	62.839,65	1.168,48	13.297,52	5.994,06	83.299,71
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.083,88	4.156,42	62.907,15
Operario/a de calderero-tubero					
1. curso	62.839,65	1.168,48	14.169,84	2.064,90	80.242,87
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.682,04	1.462,14	60.811,03

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Operario/a de soldadura					
1. curso	62.839,65	1.168,48	13.681,69	2.775,46	80.465,28
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.347,31	1.949,38	60.963,54
Operario/a de carpintería metálica y montaje de construcciones					
1. curso	62.839,65	1.168,48	14.016,62	2.039,95	80.064,70
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.576,97	1.445,03	60.688,85
HOSTELERIA Y TURISMO					
Operario/a de cocina-servicio					
1. curso	62.839,65	1.168,48	10.593,76	4.333,58	78.935,47
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.229,87	3.017,81	59.914,53
Operario/a de pastelería -panadería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	9.887,76	1.859,29	75.755,18
2. curso	47.498,37	1.168,48	7.745,75	1.321,15	57.733,75
Operario/a de servicio y limpieza en alojamiento turístico					
1. curso	62.839,65	1.168,48	8.645,95	619,47	73.273,55
2. curso	47.498,37	1.168,48	6.894,23	470,99	56.032,07
IMAGEN PERSONAL					
Auxiliar de peluquería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	8.426,67	1.653,55	74.088,35
2. curso	47.498,37	1.168,48	6.743,86	1.180,07	56.590,78
Auxiliar de estética					
1. curso	62.839,65	1.168,48	7.534,96	2.920,61	74.463,70
2. curso	47.498,37	1.168,48	6.132,40	2.048,91	56.848,16
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					
Operario/a de industrias alimentarias, carnicería y charcutería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	11.144,65	944,53	76.097,31
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.607,62	693,89	57.968,36
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					
Operario/a de mantenimiento de equipos microinformáticos					
1. curso	62.839,65	1.168,48	6.820,64	933,77	71.762,54
2. curso	47.498,37	1.168,48	5.642,59	686,51	54.995,95
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO					
Operario/a de fontanería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	11.162,81	533,40	75.704,34
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.620,08	411,97	57.698,90
Operario/a frigorista					
1. curso	62.839,65	1.168,48	10.872,76	928,25	75.809,14
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.421,18	682,73	57.770,76
Operario/a de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria					
1. curso	62.839,65	1.168,48	10.924,51	1.930,27	76.862,91
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.456,67	1.369,82	58.493,34

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Operario/a de climatización y ventilación					
1. curso	62.839,65	1.168,48	10.927,13	2.077,51	77.012,77
2. curso	47.498,37	1.168,48	8.458,47	1.470,78	58.596,10
QUÍMICA					
Operario/a de primeras transformaciones de poliéster y fibra de vidrio					
1. curso	62.839,65	1.168,48	12.459,60	1.110,76	77.578,49
2. curso	47.498,37	1.168,48	9.509,30	807,87	58.984,02
ZURA, ALTZARIAK ETA KORTXOA					
MADERA, MUEBLE Y CORCHO					
Operario/a de fabricación, montaje y acabados de carpintería en madera					
1. curso	62.839,65	1.168,48	14.723,63	4.093,50	82.825,26
2. curso	47.498,37	1.168,48	11.061,78	2.853,18	62.581,81
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD					
Auxiliar de actividades domésticas y cuidados básicos a personas dependientes					
1. curso	62.839,65	1.168,48	6.830,78	548,92	71.387,83
2. curso	47.498,37	1.168,48	5.649,54	422,61	54.739,00
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					
Operario/a de lavandería y arreglos					
1. curso	62.839,65	1.168,48	13.183,18	1.469,59	78.660,90
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.005,47	1.053,93	59.726,25
Operario/a de moda y textil hogar					
1. curso	62.839,65	1.168,48	12.900,85	1.630,40	78.539,38
2. curso	47.498,37	1.168,48	9.811,88	1.164,19	59.642,92
Operario/a de tapizado de mobiliario y comercio					
1. curso	62.839,65	1.168,48	12.861,79	1.533,88	78.403,80
2. curso	47.498,37	1.168,48	9.785,09	1.098,01	59.549,95
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS					
Operario/a de reparación de vehículos					
1. curso	62.839,65	1.168,48	15.312,21	3.933,79	83.254,13
2. curso	47.498,37	1.168,48	11.465,38	2.743,66	62.875,89
Operario/a de carrocería					
1. curso	62.839,65	1.168,48	14.622,08	1.875,10	80.505,31
2. curso	47.498,37	1.168,48	10.992,15	1.331,99	60.990,99

Ciclos formativos de grado medio

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS						
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	1400					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	16.752,97	1.121,94	113.834,46
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.316,21	187,65	25.882,59
ADMINISTRACION Y GESTION						
Gestión administrativa	1300					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		17.291,51	3.061,70	796,22	147,03	21.296,46
1. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso nocturno		44.804,07	3.061,70	4.656,06	618,10	53.139,93
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gestión administrativa	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.627,98	1.411,50	85.332,61
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	7.531,79	1.411,50	99.954,69
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	3.974,75	438,64	70.500,75
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	5.399,05	438,64	76.497,80
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.119,95	940,42	60.489,72
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	5.818,12	940,42	70.333,39
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	3.964,45	452,52	58.846,32
2. curso nocturno(2.tramo)		55.940,40	3.061,70	5.367,25	452,52	64.821,87
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	3.037,68	285,89	46.597,39
3. curso nocturno(2.tramo)		44.784,88	3.061,70	3.998,40	285,89	52.130,87
AGRARIA						
Trabajos forestales y de conservación del medio natural	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	16.110,58	3.812,90	111.443,34
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	11.754,84	2.590,94	89.856,35
Jardinería	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	16.170,62	3.326,63	111.017,11
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	11.794,86	2.266,76	87.070,73
Explotaciones agrícolas intensivas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	16.209,32	2.606,21	110.335,39
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	11.820,67	1.786,48	86.616,26
ARTES GRAFICAS						
Preimpresión en artes gráficas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.370,90	6.522,74	106.413,50
2. curso diurno		79.452,93	3.061,70	6.595,05	4.397,50	93.507,18
Impresión en artes gráficas	1400					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	10.411,30	28.014,25	134.385,10
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.051,98	1.308,16	26.738,87

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
COMERCIO Y MARKETING						
Comercio	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.928,36	1.135,50	100.583,72
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.948,52	188,21	25.527,91
EDIFICACION Y OBRA CIVIL						
Acabados de construcción	2000					
1. curso diurno		122.002,51	3.061,70	17.560,15	3.259,94	145.884,30
2. curso diurno		99.079,89	3.061,70	12.721,22	2.222,30	117.085,11
Obras de albañilería	2000					
1. curso diurno		119.536,01	3.061,70	30.020,38	1.063,20	153.681,29
2. curso diurno		94.614,81	3.061,70	21.028,04	757,81	119.462,36
Obras de hormigón	2000					
1. curso diurno		119.536,01	3.061,70	30.030,72	1.645,35	154.273,78
2. curso diurno		94.614,81	3.061,70	21.034,93	1.145,91	119.857,35
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Equipos electrónicos de consumo	2000					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.891,80	3.523,86	108.375,21
2. curso diurno		72.400,12	3.061,70	6.942,32	2.398,25	84.802,39
Instalaciones eléctricas y automáticas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.132,33	3.842,93	87.268,39
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.547,72	3.842,93	107.974,81
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.757,99	2.498,96	73.344,31
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.531,67	2.498,96	79.690,74
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
1. curso nocturno (2.tramo)		65.085,91	3.061,70	6.553,80	2.610,96	77.312,37
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	3.410,65	1.267,00	47.951,47
3. curso nocturno(2.tramo)		40.212,12	3.061,70	4.537,75	1.267,00	49.078,57
Instalaciones de telecomunicaciones	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.319,77	3.172,05	86.784,95
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.735,16	3.172,05	107.491,37
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.877,26	2.072,04	73.036,66
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.650,95	2.072,04	79.383,10
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.909,95	2.163,71	61.503,01
1. curso nocturno (2.tramo)		65.085,91	3.061,70	6.678,76	2.163,71	76.990,08
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.909,95	2.163,71	61.503,01
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.678,76	2.163,71	72.417,32
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	3.467,45	1.063,70	47.804,97
3. curso nocturno(2.tramo)		40.212,12	3.061,70	4.594,54	1.063,70	48.932,06
FABRICACION MECANICA						
Mecanizado	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.349,32	6.895,83	93.538,28
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	13.301,96	6.895,83	115.781,95

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
2. curso diurno (1.tramo)	2000	63.025,66	3.061,70	6.805,16	4.441,72	77.334,24
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.557,09	4.441,72	89.231,69
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	6.929,65	4.646,23	66.005,23
1. curso nocturno (2.tramo)		65.085,91	3.061,70	9.723,29	4.646,23	82.517,13
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	6.929,65	4.646,23	66.005,23
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	4.385,49	2.192,12	49.851,43
3. curso nocturno(2.tramo)		44.784,88	3.061,70	5.978,42	2.192,12	56.017,12
Soldadura y Calderería						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.420,59	9.922,85	96.636,57
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	13.373,23	9.922,85	118.880,24
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.850,52	6.368,01	79.305,89
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.602,44	6.368,01	91.203,33
HOSTELERIA Y TURISMO						
Cocina y gastronomía	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.724,60	4.787,73	89.805,46
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.689,02	4.787,73	111.060,91
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	5.771,25	3.100,20	74.958,81
2. curso diurno (2.tramo)	2000	67.598,41	3.061,70	7.894,31	3.100,20	81.654,62
Servicios en restauración						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.332,09	1.306,70	84.931,92
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.747,48	1.306,70	105.638,34
2. curso diurno (1.tramo)	2000	63.025,66	3.061,70	4.885,11	885,00	71.857,47
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.658,79	885,00	78.203,90
IMAGEN PERSONAL						
Estética personal decorativa	1400					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno	2000	19.311,89	3.061,70	3.012,15	260,69	25.646,43
Caracterización						
1. curso diurno	2000	99.310,74	3.061,70	8.692,46	1.968,00	113.032,90
2. curso diurno		72.337,65	3.061,70	6.809,43	1.361,01	83.569,79
Peluquería	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.696,17	2.176,94	102.392,97
2. curso diurno	2000	81.454,09	3.061,70	6.811,90	1.500,30	92.827,99
Estética y belleza						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.320,79	2.875,01	88.488,93
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	9.455,44	2.875,01	107.914,61
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	5.994,47	1.500,30	73.582,13
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.811,90	1.500,30	78.972,31
IMAGEN Y SONIDO	1400					
Laboratorio de imagen						
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	9.205,23	3.480,70	108.645,48
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.001,73	285,93	25.666,39

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Elaboración de vinos y otras bebidas	1400					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.404,96	5.819,73	114.184,24
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.135,05	383,39	25.897,17
Matadero y carnicería -charcutería	1400					
1. curso diurno		101.777,24	3.061,70	9.309,30	1.607,30	115.755,54
2. curso diurno		19.295,50	3.061,70	3.006,06	207,87	25.571,13
Panadería, Repostería y Confitería	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.312,01	5.990,16	89.595,30
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	9.276,43	5.990,16	110.850,75
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.872,33	3.865,38	74.825,07
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.995,39	3.865,38	81.520,88
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Sistemas microinformáticos y redes	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.864,70	590,53	83.748,36
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.280,09	590,53	99.882,02
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.587,67	429,26	71.104,29
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.361,36	429,26	77.450,73
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	10.704,35	5.095,84	107.320,05
2. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.150,69	3.446,24	103.116,79
1. curso nocturno		69.947,41	3.061,70	7.945,37	3.326,99	84.281,47
2. curso nocturno		65.444,80	3.061,70	7.945,37	3.326,99	79.778,86
3. curso nocturno		42.766,11	3.061,70	5.919,12	2.035,13	53.782,06
Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		79.399,35	3.061,70	8.315,59	4.352,29	95.128,93
Instalación de producción de calor	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.637,50	6.454,91	93.385,54
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.317,71	4.352,29	77.757,36
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.637,50	6.454,91	93.385,54
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.317,71	4.352,29	77.757,36
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Fabricación a medida de instalaciones de carpintería y mueble	2000					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	11.030,73	1.722,86	113.152,84
2. curso diurno		76.852,65	3.061,70	8.368,27	1.197,58	89.480,20
Fabricación industrial de carpintería y mueble	1400					
1. curso diurno		101.777,24	3.061,70	14.916,17	6.561,56	126.316,67
2. curso diurno		21.838,24	3.061,70	3.239,68	414,30	28.553,92
Carpintería y mueble	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	13.126,23	6.561,56	96.980,92
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	14.916,17	6.561,56	121.634,65
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.364,08	1.197,58	74.649,02
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.368,27	1.197,58	84.798,73
Instalación y Amueblamiento						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.707,04	1.722,86	88.723,03
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	11.030,73	1.722,86	112.910,51
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.364,08	1.197,58	74.649,02
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.368,27	1.197,58	84.798,73
QUIMICA						
Laboratorio	1300					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.916,38	3.268,50	112.144,43
2. curso diurno		17.280,45	3.061,70	796,22	147,03	21.285,40
SANIDAD						
Cuidados auxiliares de enfermería	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.713,74	2.047,24	102.280,84
2. curso diurno		31.047,79	3.061,70	2.981,25	226,20	37.316,94
1. curso nocturno		63.443,64	3.061,70	6.563,69	1.342,13	74.411,16
2. curso nocturno		54.438,41	3.061,70	5.348,60	931,31	63.780,02
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Farmacia y Parafarmacia	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	4.976,52	889,50	83.159,15
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	6.842,89	889,50	103.316,55
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.022,47	619,51	70.729,34
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	5.446,78	619,51	76.726,40
Emergencias Sanitarias	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.275,41	3.401,11	88.969,65
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.690,81	3.401,11	109.676,08
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.121,77	2.217,81	74.426,94
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	7.895,45	2.217,81	80.773,37
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Atención socio-sanitaria	2000					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	7.087,55	970,00	95.137,71
2. curso diurno		67.996,89	3.061,70	5.739,49	695,67	77.493,75

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Confección	1400					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.235,04	282,22	25.895,99
Confección y Moda	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.544,94	1.976,83	87.814,90
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	12.497,58	1.976,83	105.485,81
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.293,29	1.311,44	73.692,09
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	9.045,22	1.311,44	81.016,77
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Electromecánica de vehículos	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		76.899,62	3.061,70	11.748,42	5.698,97	97.408,71
Carrocería	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.150,16	1.509,77	87.953,06
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	13.651,71	1.509,77	115.318,40
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.678,43	1.014,22	73.780,01
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.779,66	1.014,22	86.026,76
Electromecánica de vehículos automóviles	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	14.168,84	8.474,94	99.936,91
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	16.100,95	8.474,94	124.732,81
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	10.338,61	5.698,97	82.124,94
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	11.748,42	5.698,97	92.680,27

Ciclos formativos de grado superior

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.633,61	840,43	106.993,90
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	10.770,19	609,30	86.890,06
ADMINISTRACION Y GESTION						
Secretariado	1300					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.903,04	1.337,86	101.760,76
2. curso diurno		17.291,51	3.061,70	796,22	147,03	21.296,46
Administración y finanzas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	6.933,84	774,11	99.227,81
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	5.637,01	565,09	81.712,67
1. curso nocturno		58.941,03	3.061,70	5.456,41	549,97	68.009,11
2. curso nocturno		54.438,41	3.061,70	5.456,41	549,97	63.506,49
3. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	4.441,30	386,28	57.278,78
Administración y finanzas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.101,78	774,11	84.169,02
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	6.933,84	774,11	98.719,35
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.960,57	565,09	72.969,78
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.637,01	565,09	78.218,97
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.801,64	549,97	59.780,96
1. curso nocturno (2.tramo)		65.085,91	3.061,70	5.456,41	549,97	74.153,99
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.801,64	549,97	59.780,96
2. curso nocturno(2.tramo)		55.940,40	3.061,70	5.456,41	549,97	65.008,48
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	3.908,34	386,28	48.925,19
3. curso nocturno(2.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.441,30	386,28	49.458,15
AGRARIA						
Gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	11.972,80	2.665,49	106.158,15
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	8.996,32	1.826,00	86.332,89
ARTES GRAFICAS						
Diseño y producción editorial	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.488,00	2.248,62	101.256,48
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	6.006,45	1.548,09	80.563,65
Producción en industrias de artes gráficas	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.213,85	5.414,69	105.148,40
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.490,36	3.658,80	85.659,73
COMERCIO Y MARKETING						
Gestión comercial y marketing	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.860,33	1.076,56	101.456,75
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.987,35	185,76	25.564,29

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso nocturno	1400	58.941,03	3.061,70	6.707,68	731,64	69.442,05
2. curso nocturno		51.936,96	3.061,70	5.443,10	530,68	60.972,44
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios al consumidor	1400	88.458,16	3.061,70	7.487,78	1.076,56	100.084,20
1. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.930,16	185,76	25.507,10
Comercio internacional	2000	88.458,16	3.061,70	6.950,51	987,25	99.457,62
1. curso diurno		72.448,87	3.061,70	5.648,12	707,18	81.865,87
Gestión del transporte	2000	88.458,16	3.061,70	6.945,90	727,99	99.193,75
1. curso diurno		72.448,87	3.061,70	5.645,05	534,33	81.689,95
EDIFICACION Y OBRA CIVIL	1700	108.683,43	3.061,70	9.322,35	2.060,64	123.128,12
Realización y planes de obra		30.968,77	3.061,70	3.710,40	426,09	38.166,96
Desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción	2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso diurno		74.427,12	3.061,70	6.644,69	2.074,68	86.208,19
2. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso nocturno	2000	56.422,35	3.061,70	6.460,74	2.005,01	67.949,80
2. curso nocturno		44.790,49	3.061,70	5.037,62	1.250,20	54.140,01
3. curso nocturno						
Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	2000	88.458,16	3.061,70	8.417,02	1.443,85	101.380,73
1. curso diurno		74.450,03	3.061,70	6.625,80	1.011,57	85.149,10
2. curso diurno	2000	74.231,43	3.061,70	7.431,92	3.038,51	87.763,56
Proyectos de edificación		87.949,70	3.061,70	8.445,36	3.038,51	102.495,27
1. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.847,33	2.074,68	75.366,13
1. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.644,69	2.074,68	80.736,24
2. curso diurno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.685,45	2.005,01	62.119,81
2. curso diurno (2.tramo)		55.940,40	3.061,70	6.460,74	2.005,01	67.467,85
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.685,45	2.005,01	62.119,81
1. curso nocturno (2.tramo)		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
2. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.433,11	1.250,20	50.313,88
2. curso nocturno(2.tramo)		48.402,89	3.061,70	5.037,62	1.250,20	57.752,41
3. curso nocturno(1.tramo)						
3. curso nocturno(2.tramo)						
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2000	88.458,16	3.061,70	8.660,44	3.064,70	103.245,00
Desarrollo de productos electrónicos		72.448,87	3.061,70	6.788,08	2.092,14	84.390,79
1. curso diurno	2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.779,32	1.599,23	83.889,12
Instalaciones electrotécnicas	2000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.779,32	1.599,23	83.889,12
2. curso diurno						

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Sistemas de regulación y control automáticos	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.683,27	4.349,86	104.552,99
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.803,30	2.948,92	85.262,79
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.624,94	3.965,82	104.110,62
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.764,41	2.692,89	84.967,87
Sistemas electrotécnicos y automatizados	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.609,62	2.325,33	87.228,08
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.647,30	2.325,33	106.556,79
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.965,80	1.599,23	75.009,15
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.779,32	1.599,23	80.395,42
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.589,95	3.965,82	88.848,90
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.624,94	3.965,82	108.174,92
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.952,68	2.692,89	76.089,69
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.764,41	2.692,89	81.474,17
ENERGIA Y AGUA						
Eficiencia energética y energía solar térmica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.448,01	1.649,14	86.390,28
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.412,42	1.649,14	107.645,72
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.703,47	1.133,26	74.280,85
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.876,81	1.133,26	85.599,69
FABRICACION MECANICA						
Desarrollo de proyectos mecánicos	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		77.009,03	3.061,70	6.713,56	1.440,97	88.225,26
Producción por fundición y pulvimetalurgia	2000					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	10.705,87	8.563,36	106.349,39
2. curso diurno		81.515,09	3.061,70	8.151,70	5.757,91	98.486,40
Programación de la producción en Fabricación Mecánica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.213,49	5.950,06	90.456,68
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.177,91	5.950,06	111.712,13
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.549,50	3.957,10	76.950,72
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.722,84	3.957,10	88.269,56
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.950,84
1. curso nocturno (2.tramo)		65.085,91	3.061,70	7.640,59	4.015,72	79.803,92
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.950,84
2. curso nocturno(2.tramo)		65.085,91	3.061,70	7.640,59	4.015,72	79.803,92
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	3.841,77	2.022,75	50.495,09
3. curso nocturno(2.tramo)		41.568,87	3.061,70	5.185,52	2.022,75	51.838,84

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Construcciones metálicas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.319,83	4.643,18	89.256,14
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.284,24	4.643,18	110.511,58
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.619,31	3.099,05	76.162,48
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.792,65	3.099,05	87.481,32
Diseño en Fabricación Mecánica	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.130,38	1.062,40	84.485,91
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.545,77	1.062,40	105.192,33
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.838,36	748,03	73.030,51
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.651,23	748,03	83.988,88
HOSTELERIA Y TURISMO						
Restauración	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		67.900,62	3.061,70	6.864,16	1.542,51	79.368,99
Gestión de Alojamientos Turísticos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.620,81	1.063,47	83.977,41
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.036,21	1.063,47	104.683,84
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.503,80	748,73	72.696,65
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.316,67	748,73	79.082,27
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.723,53	1.011,47	84.028,13
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.138,93	1.011,47	104.734,56
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.571,24	714,59	72.729,95
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.384,11	714,59	79.115,57
Guía, Información y Asistencias Turísticas	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.720,18	822,52	83.835,83
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.135,57	822,52	104.542,25
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.569,04	590,53	72.603,69
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.381,91	590,53	78.989,31
Dirección de servicios de restauración	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.721,61	2.240,25	87.254,99
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	6.040,46	1.542,51	75.027,09
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
Dirección de cocina	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.721,61	2.240,25	87.254,99
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	6.040,46	1.542,51	75.027,09
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
IMAGEN PERSONAL						
Estética	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.296,83	3.085,15	101.901,84
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.879,01	2.105,77	85.496,51

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Estética Integral y Bienestar	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.421,21	3.085,15	86.799,49
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	7.296,83	3.085,15	105.966,14
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.173,52	2.105,77	74.723,41
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.879,01	2.105,77	80.001,65
IMAGEN Y SONIDO						
Imagen	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	10.508,82	4.237,43	106.266,11
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	8.020,33	2.873,96	86.404,86
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.967,04	994,28	101.481,18
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	6.992,48	711,86	85.216,07
Realización de audiovisuales y espectáculos	2000					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	8.026,60	3.089,32	98.196,08
2. curso diurno		74.505,66	3.061,70	6.365,52	2.108,55	86.041,43
Sonido	2000					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	9.314,72	1.236,00	97.630,88
2. curso diurno		77.009,03	3.061,70	7.224,27	873,01	88.168,01
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Industrias alimentarias	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	6.753,01	1.084,49	80.846,61
Procesos y calidad en la industria alimentaria	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.574,89	1.553,23	86.421,25
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.607,83	1.553,23	105.745,22
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.942,65	1.084,49	74.471,26
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.753,01	1.084,49	79.854,37
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Desarrollo de aplicaciones informáticas	2000					
1. curso diurno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso diurno		74.505,66	3.061,70	6.454,23	696,03	84.717,62
1. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. curso nocturno		60.987,46	3.061,70	6.277,16	676,19	71.002,51
3. curso nocturno		47.386,45	3.061,70	4.928,61	461,22	55.837,98
Administración de sistemas informáticos en red	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	4.824,31	640,54	82.757,98
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	6.690,68	640,54	98.342,62
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	3.980,84	471,05	71.896,01
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.433,24	471,05	77.921,16

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.180,50	970,54	85.444,17
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.679,72	696,03	73.819,87
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.277,16	676,19	70.528,20
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.277,16	676,19	70.528,20
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.337,18	461,22	49.428,97
3. curso nocturno(2.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.928,61	461,22	50.020,40
Desarrollo de aplicaciones web	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.180,50	970,54	85.444,17
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.679,72	696,03	73.819,87
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.277,16	676,19	70.528,20
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.277,16	676,19	70.528,20
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.337,18	461,22	49.428,97
3. curso nocturno(2.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.928,61	461,22	50.020,40
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Mantenimiento de equipo industrial	2000					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	8.997,94	5.632,69	115.029,88
2. curso diurno		72.355,97	3.061,70	7.013,08	3.804,14	86.234,89
1. curso nocturno		47.291,58	3.061,70	6.815,81	3.671,95	60.841,04
2. curso nocturno		74.354,50	3.061,70	6.815,81	3.671,95	87.903,96
3. curso nocturno		49.326,91	3.061,70	5.248,44	2.239,95	59.877,00
Prevención de riesgos profesionales	2000					
1. curso diurno		104.243,74	3.061,70	10.377,37	1.187,44	118.870,25
2. curso diurno		56.320,62	3.061,70	7.932,70	840,64	68.155,66
Desarrollos de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.454,05	2.265,79	86.012,97
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	8.869,45	2.265,79	111.292,16
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.050,88	1.538,13	74.033,13
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.863,74	1.538,13	84.991,49
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.263,84	2.254,35	85.811,32
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	8.679,23	2.254,35	111.090,50
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.925,99	1.530,63	73.900,74
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.738,85	1.530,63	84.859,10

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Producción de madera y mueble	2000					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	10.563,57	4.419,85	115.382,67
2. curso diurno		69.857,81	3.061,70	8.056,83	2.995,57	83.971,91
QUIMICA						
Industrias de proceso de pasta y papel	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.365,31	21.942,21	127.827,38
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.216,73	1.055,16	26.663,07
Química ambiental	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	9.527,93	2.316,34	103.364,13
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.015,17	237,41	25.643,76
1. curso nocturno		60.942,19	3.061,70	7.127,55	1.511,38	72.642,82
2. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	5.718,64	1.042,38	59.212,22
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plásticos y caucho	1400					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	14.003,20	15.476,58	129.879,03
2. curso diurno		21.849,93	3.061,70	3.201,64	785,76	28.899,03
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.286,72	3.056,36	86.636,21
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.702,11	3.056,36	107.342,63
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.941,01	2.057,19	74.442,32
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.753,88	2.057,19	80.827,94
Química Industrial	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.041,55	11.342,14	95.676,82
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.005,97	11.342,14	116.932,27
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.436,61	7.497,35	80.378,08
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	7.609,94	7.497,35	87.124,16
SANIDAD						
Documentación sanitaria	1400					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.385,08	1.094,56	99.999,50
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.925,89	186,51	25.503,58
Anatomía patológica y citología	2000					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	9.933,32	1.561,75	98.575,23
2. curso diurno		67.996,89	3.061,70	7.636,67	1.090,17	79.785,43
Dietética	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	6.866,76	2.071,94	100.458,56
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.592,30	1.430,30	84.534,33
Imagen para el diagnóstico	2000					
1. curso diurno		85.991,66	3.061,70	12.176,42	2.529,61	103.759,39
2. curso diurno		60.966,74	3.061,70	9.132,06	1.735,41	74.895,91
Laboratorio de diagnóstico clínico	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.060,71	2.357,91	100.938,48
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.721,59	1.620,95	84.854,27

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Salud ambiental	2000					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	12.221,97	4.127,16	107.868,99
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	9.162,43	2.800,45	84.971,99
Laboratorio Clínico y Videomedicina	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.213,42	2.357,91	85.864,46
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	7.060,71	2.357,91	105.002,78
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.035,00	1.620,95	74.100,07
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.721,59	1.620,95	79.359,41
Laboratorio Patológico y Citodiagnóstico	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.213,42	2.357,91	85.864,46
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	7.060,71	2.357,91	105.002,78
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.035,00	1.620,95	74.100,07
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.721,59	1.620,95	79.359,41
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Animación sociocultural	1700					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.056,26	1.025,22	105.041,03
2. curso diurno		31.027,40	3.061,70	3.525,76	275,10	37.889,96
Integración social	1700					
1. curso diurno		94.871,05	3.061,70	8.049,65	653,05	106.635,45
2. curso diurno		28.982,95	3.061,70	3.524,79	220,82	35.790,26
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	7.431,66	1.010,23	104.401,44
2. curso diurno		67.900,62	3.061,70	5.968,89	722,50	77.653,71
Educación infantil	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.383,48	1.000,85	83.677,46
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	7.249,85	1.000,85	99.262,10
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.347,98	707,61	72.499,71
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.800,37	707,61	78.524,85
Integración social	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.083,69	653,05	85.029,87
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.049,65	653,05	99.714,10
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	3.101,82	220,82	70.766,76
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	3.524,79	220,82	75.762,48
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Patronaje y Moda	2000					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.136,51	2.103,29	86.532,93
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	10.100,92	2.103,29	103.215,61
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.498,95	1.431,44	74.374,51
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	7.672,29	1.431,44	81.120,60

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclo	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2000					
Automoción						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.709,04	2.617,27	86.619,44
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	9.124,44	2.617,27	111.898,63
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.218,29	1.768,90	74.431,31
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.031,16	1.768,90	85.389,68

G. Personal Docente: Gastos de Personal Docente

G. Personal no Docente: Gastos de Personal no Docente

G. Pers. Educativo: Gastos de Personal Educativo

G. Fto y Mto: Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento

RIR: Reposición de Inversiones Reales

2. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.

3. El importe a financiar por los módulos LOE, de los ciclos de FP, será el recogido para cada tramo en el presente Anexo.

4. En el supuesto de implantarse algún ciclo formativo LOE que no se encuentre modulado en la presente Ley, la Administración Educativa le aplicará por analogía el módulo del ciclo incluido en el Anexo IV de esta Ley que considere proceda asimilarlo a estos efectos.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2011.—El Lehendakari, Francisco Javier López Álvarez.

(Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 247, de 30 de diciembre de 2011.)

Resúmenes de gastos de la administración general

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION		TOTAL	CAPITULOS						
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act. finan.
00	Parlamento	29.612				28.264		1.348	
01	Presidencia del Gobierno	149.466	11.619	8.775		26.851	468	101.674	79
02	Interior	658.656	459.450	138.130		20.631	35.877		4.569
03	Educación, U.I.	2.648.261	1.204.816	151.484	57	1.128.460	77.027	84.417	2.000
04	Economía y Hacienda	50.804	19.628	15.475	24	11.497	2.217	1.890	72
05	Justicia y A.P.	283.188	127.034	96.642	6	40.174	18.779	341	212
06	Vvda, O.P. Tran	786.782	16.810	33.144	5.992	80.854	443.553	128.559	77.872
07	Indus, Inn, Co, Tu	384.686	16.145	8.318		65.070	4.302	220.630	70.223
08	Empleo y Asuntos Sociales	926.740	18.132	14.257		882.197	1.014	11.065	75
09	Sanidad y Consumo	3.406.549	46.388	2.689.503		588.159	6.337	75.918	243
10	MAPTAP	255.749	18.153	24.866		111.121	4.556	90.424	6.629
11	Cultura	267.769	11.495	11.060		212.022	4.616	25.858	2.718
51	Con.Rel.Labora.	2.318				2.226		92	
52	C. Econó. Soc.V	1.637				1.607		30	
53	Con.Sup.Coope.	889				881		8	
54	TVCP	7.243				7.054		189	
55	A.V.Prot Datos	1.497				1.458		39	
90	Deuda Pública	419.612		108	250.020				
95	Rec.Com.Instít.	77.561				77.561			
99	Diversos Departamentos	90.147	4.765	15.995		1.274	13.209	54.904	
	TOTAL	10.449.167	1.954.435	3.207.758	256.098	3.287.360	611.955	797.386	164.692
									169.483

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
00			PARLAMENTO	29.612,1	0,3
00	01		PARLAMENTO	29.612,1	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.264,0	0,3
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.348,1	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	149.465,8	1,4
01	00			467,2	0,0
01	00	1	-Gastos de personal	467,2	0,0
01	10		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	212,1	0,0
01	10	1	-Gastos de personal	212,1	0,0
01	11		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL LEHENDAKARI	117,9	0,0
01	11	1	Gastos de personal	117,9	0,0
01	12		DIRECCIÓN DE PROTOCOLO	461,1	0,0
01	12	1	Gastos de personal	237,0	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento	224,1	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	126.422,5	1,2
01	13	1	-Gastos de personal	1.985,3	0,0
01	13	2	-Gastos de funcionamiento	3.072,4	0,0
01	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	23.532,9	0,2
01	13	6	Inversiones reales	325,2	0,0
01	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	97.427,5	0,9
01	13	8	Aumento de activos financieros	79,2	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	1.179,6	0,0
01	14	1	Gastos de personal	766,6	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento	413,0	0,0
01	15		DIR. DE RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES	4.143,5	0,0
01	15	1	Gastos de personal	125,5	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento	124,3	0,0
01	15	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.893,8	0,0
01	16		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO EN MADRID	431,3	0,0
01	16	1	Gastos de personal	318,9	0,0
01	16	2	Gastos de funcionamiento	109,2	0,0
01	16	6	Inversiones reales	3,2	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN	489,2	0,0
01	20	1	Gastos de personal	277,0	0,0
01	20	2	Gastos de funcionamiento	212,2	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
01	21		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN	344,0	0,0
01	21	1	Gastos de personal	338,6	0,0
01	21	2	Gastos de funcionamiento	5,5	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE DESARROLLO AUTONÓMICO	333,6	0,0
01	22	1	Gastos de personal	331,7	0,0
01	22	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0
01	23		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	1.652,3	0,0
01	23	1	Gastos de personal	1.298,7	0,0
01	23	2	Gastos de funcionamiento	353,7	0,0
01	30		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	504,1	0,0
01	30	1	Gastos de personal	504,1	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	2.382,3	0,0
01	31	1	Gastos de personal	475,0	0,0
01	31	2	Gastos de funcionamiento	892,8	0,0
01	31	4	transferencias y subvenciones gastos corrientes	964,8	0,0
01	31	6	Inversiones reales	49,6	0,0
01	32		DIR. PARA CIUDADANOS Y COLECTIVIDADES VASCAS EXT.	2.722,5	0,0
01	32	1	Gastos de personal	388,4	0,0
01	32	2	Gastos de funcionamiento	407,1	0,0
01	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.564,6	0,0
01	32	6	Inversiones reales	10,0	0,0
01	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	352,3	0,0
01	33		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA LA UNIÓN EUROPEA	1.382,2	0,0
01	33	1	Gastos de personal	944,6	0,0
01	33	2	Gastos de funcionamiento	372,6	0,0
01	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	52,0	0,0
01	33	6	Inversiones reales	13,0	0,0
01	34		DEL. EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y MÉXICO	802,3	0,0
01	34	1	Gastos de personal	462,8	0,0
01	34	2	Gastos de funcionamiento	327,3	0,0
01	34	6	Inversiones reales	12,2	0,0
01	35		DEL. EUS. EN ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY	377,1	0,0
01	35	1	Gastos de personal	252,7	0,0
01	35	2	Gastos de funcionamiento	118,0	0,0
01	35	6	Inversiones reales	6,4	0,0
01	36		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE Y PERÚ	418,7	0,0
01	36	1	Gastos de personal	270,0	0,0
01	36	2	Gastos de funcionamiento	145,9	0,0
01	36	6	Inversiones reales	2,9	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
01	37		DEL. DE EUSKADI EN COLOMBIA, VENEZUELA, AM. CENTR	379,8	0,0
01	37	1	Gastos de personal	269,3	0,0
01	37	2	Gastos de funcionamiento	105,7	0,0
01	37	6	Inversiones reales	4,8	0,0
01	38		DELEGACIÓN PARA LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	530,7	0,0
01	38	1	Gastos de personal	121,4	0,0
01	38	2	Gastos de funcionamiento	149,8	0,0
01	38	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	250,0	0,0
01	38	6	Inversiones reales	9,5	0,0
01	40		SEC. GEN. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DOCUMENT.	508,7	0,0
01	40	1	Gastos de personal	199,7	0,0
01	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	309,0	0,0
01	41		DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	209,0	0,0
01	41	1	Gastos de personal	118,6	0,0
01	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	90,4	0,0
01	50		SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN	281,9	0,0
01	50	1	Gastos de personal	207,9	0,0
01	50	2	Gastos de funcionamiento	74,0	0,0
01	51		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	1.199,4	0,0
01	51	1	Gastos de personal	358,8	0,0
01	51	2	Gastos de funcionamiento	835,4	0,0
01	51	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5,2	0,0
01	52		D. DE GOBIERNO ABIERTO Y COMUNICACIÓN EN INTERNET	1.512,5	0,0
01	52	1	Gastos de personal	569,0	0,0
01	52	2	Gastos de funcionamiento	830,3	0,0
01	52	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	81,6	0,0
01	52	6	Inversiones reales	31,6	0,0
02			INTERIOR	658.656,4	6,3
02	00		CONSEJERÍA	762,8	0,0
02	00	1	-Gastos de personal	762,8	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL CONSEJERO/A	491,9	0,0
02	01	1	-Gastos de personal	76,9	0,0
02	01	2	-Gastos de funcionamiento	415,0	0,0
02	02		DIR. DE RELACIONES SOCIALES CON MEDIOS DE COMUNI.	2.133,8	0,0
02	02	1	Gastos de personal	119,9	0,0
02	02	2	Gastos de funcionamiento	2.013,8	0,0
02	03		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS TERRORISMO	1.918,8	0,0
02	03	1	Gastos de personal	312,8	0,0
02	03	2	Gastos de funcionamiento	915,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
02	03	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	661,0	0,0
02	03	6	Inversiones reales	30,0	0,0
02	04		DIR. DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO	2.418,2	0,0
02	04	1	Gastos de personal	408,6	0,0
02	04	2	Gastos de funcionamiento	951,5	0,0
02	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.058,1	0,0
02	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	130,3	0,0
02	10	1	Gastos de personal	130,3	0,0
02	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	113.026,4	1,1
02	11	1	Gastos de personal	11.811,6	0,1
02	11	2	Gastos de funcionamiento	60.163,1	0,6
02	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.250,0	0,1
02	11	6	Inversiones reales	29.801,7	0,3
02	12		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y DE SERVICIOS	2.988,1	0,0
02	12	1	Gastos de personal	1.942,4	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	913,9	0,0
02	12	6	Inversiones reales	63,1	0,0
02	12	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
02	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	18.968,9	0,2
02	13	1	Gastos de personal	8.001,4	0,1
02	13	2	Gastos de funcionamiento	10.867,6	0,1
02	13	8	Aumento de activos financieros	100,0	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE INTERIOR	129,2	0,0
02	20	1	-Gastos de personal	129,2	0,0
02	21		DIR. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	9.519,9	0,1
02	21	1	Gastos de personal	1.834,8	0,0
02	21	2	Gastos de funcionamiento	5.069,9	0,0
02	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	992,6	0,0
02	21	6	Inversiones reales	1.622,5	0,0
02	22		DIRECCIÓN DE ADMÓN. ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCU.	9.608,8	0,1
02	22	1	Gastos de personal	2.095,7	0,0
02	22	2	Gastos de funcionamiento	1.418,1	0,0
02	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.670,0	0,1
02	22	6	Inversiones reales	425,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	12.578,4	0,1
02	23	1	Gastos de personal	4.612,0	0,0
02	23	2	Gastos de funcionamiento	4.771,6	0,0
02	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	699,0	0,0
02	23	6	Inversiones reales	2.495,9	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
02	30		VICECONSEJERIA DE SEGURIDAD	88,4	0,0
02	30	1	Gastos de personal	88,4	0,0
02	31		DIRECCIÓN DEL GABINETE Y RECURSOS TÉCNICOS	54.318,3	0,5
02	31	1	Gastos de personal	2.863,6	0,0
02	31	2	Gastos de funcionamiento	50.110,7	0,5
02	31	6	Inversiones reales	1.344,0	0,0
02	32		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	428.388,7	4,1
02	32	1	Gastos de personal	423.988,7	4,1
02	32	8	Aumento de activos financieros	4.400,0	0,0
02	33		DIR. COORDINACIÓN POLICÍAS LOCALES Y SEG. PRIVADA	1.185,3	0,0
02	33	1	Gastos de personal	270,3	0,0
02	33	2	Gastos de funcionamiento	520,0	0,0
02	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	300,0	0,0
02	33	6	Inversiones reales	95,0	0,0
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.648.261,0	25,3
03	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	689.782,4	6,6
03	00	2	-Gastos de funcionamiento	62.752,6	0,6
03	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	626.973,0	6,0
03	00	6	Inversiones reales	56,9	0,0
03	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	88.996,5	0,9
03	01	2	Gastos de funcionamiento	22.671,1	0,2
03	01	6	Inversiones reales	52.617,5	0,5
03	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13.708,0	0,1
03	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.207.289,6	11,6
03	02	1	Gastos de personal	1.204.815,8	11,5
03	02	2	Gastos de funcionamiento	407,0	0,0
03	02	3	Gastos financieros	56,7	0,0
03	02	6	Inversiones reales	10,0	0,0
03	02	8	Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
03	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	41.572,7	0,4
03	04	2	Gastos de funcionamiento	9.625,1	0,1
03	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	31.867,6	0,3
03	04	6	Inversiones reales	80,0	0,0
03	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	118.774,6	1,1
03	05	2	Gastos de funcionamiento	22.037,4	0,2
03	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	90.066,7	0,9
03	05	6	Inversiones reales	5.500,4	0,1
03	05	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.170,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
03	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	20.669,2	0,2
03	06	2	-Gastos de funcionamiento	11.226,1	0,1
03	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.854,7	0,0
03	06	6	Inversiones reales	4.290,0	0,0
03	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.298,4	0,0
03	07		DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE PERMANENTE	25.503,8	0,2
03	07	2	-Gastos de funcionamiento	3.343,6	0,0
03	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.827,8	0,2
03	07	6	Inversiones reales	332,5	0,0
03	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	382.699,3	3,7
03	08	2	-Gastos de funcionamiento	51,5	0,0
03	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	326.899,2	3,1
03	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	55.748,6	0,5
03	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	39.476,0	0,4
03	09	2	-Gastos de funcionamiento	487,9	0,0
03	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	27.455,9	0,3
03	09	6	Inversiones reales	40,0	0,0
03	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.492,2	0,1
03	10		DIRECCIÓN DEL GABINETE	1.923,8	0,0
03	10	2	-Gastos de funcionamiento	1.409,0	0,0
03	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	514,8	0,0
03	11		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	31.573,1	0,3
03	11	2	-Gastos de funcionamiento	17.473,1	0,2
03	11	6	Inversiones reales	14.100,0	0,1
04			ECONOMÍA Y HACIENDA	50.804,0	0,5
04	00		CONSEJERÍA	464,2	0,0
04	00	1	-Gastos de personal	464,2	0,0
04	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	4.538,8	0,0
04	01	1	-Gastos de personal	1.377,7	0,0
04	01	2	-Gastos de funcionamiento	2.093,9	0,0
04	01	6	Inversiones reales	995,0	0,0
04	01	8	Aumento de activos financieros	72,2	0,0
04	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	209,4	0,0
04	09	1	-Gastos de personal	199,4	0,0
04	09	2	-Gastos de funcionamiento	10,0	0,0
04	10		VICECON. DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS Y CONTROL ECO.	317,4	0,0
04	10	1	-Gastos de personal	310,5	0,0
04	10	2	-Gastos de funcionamiento	6,9	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
04	11		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	14.138,2	0,1
04	11	1	-Gastos de personal	2.221,7	0,0
04	11	2	-Gastos de funcionamiento	527,0	0,0
04	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.389,5	0,1
04	12		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	856,4	0,0
04	12	1	-Gastos de personal	784,0	0,0
04	12	2	-Gastos de funcionamiento	72,4	0,0
04	13		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	6.143,5	0,1
04	13	1	-Gastos de personal	5.394,9	0,1
04	13	2	-Gastos de funcionamiento	748,7	0,0
04	19		TRIBUNAL VASCO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	329,7	0,0
04	19	1	-Gastos de personal	238,8	0,0
04	19	2	-Gastos de funcionamiento	90,9	0,0
04	20		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	147,0	0,0
04	20	1	-Gastos de personal	125,2	0,0
04	20	2	-Gastos de funcionamiento	21,8	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2.102,0	0,0
04	21	1	-Gastos de personal	1.104,3	0,0
04	21	2	-Gastos de funcionamiento	997,7	0,0
04	22		DIRECCIÓN DE CUPO Y APORTACIONES FINANCIERAS	797,9	0,0
04	22	1	-Gastos de personal	787,7	0,0
04	22	2	-Gastos de funcionamiento	10,2	0,0
04	23		DIRECCIÓN DE FINANZAS	11.710,0	0,1
04	23	1	-Gastos de personal	1.739,9	0,0
04	23	2	-Gastos de funcionamiento	7.948,6	0,1
04	23	3	-Gastos financieros	23,8	0,0
04	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	107,8	0,0
04	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.890,0	0,0
04	24		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	9.049,4	0,1
04	24	1	-Gastos de personal	4.880,2	0,0
04	24	2	-Gastos de funcionamiento	2.946,9	0,0
04	24	6	Inversiones reales	1.222,3	0,0
05			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	283.187,6	2,7
05	00		CONSEJERÍA	584,9	0,0
05	00	1	-Gastos de personal	584,9	0,0
05	01		GABINETE DE LA CONSEJERA O CONSEJERO	118,6	0,0
05	01	1	Gastos de personal	116,9	0,0
05	01	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
05	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	118,6	0,0
05	02	1	Gastos de personal	116,8	0,0
05	02	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.660,7	0,1
05	03	1	-Gastos de personal	2.904,6	0,0
05	03	2	-Gastos de funcionamiento	3.517,5	0,0
05	03	6	Inversiones reales	146,8	0,0
05	03	8	Aumento de activos financieros	91,7	0,0
05	10		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	128,8	0,0
05	10	1	-Gastos de personal	128,8	0,0
05	11		DIR. PARA LA MODERNIZACIÓN DE ADMÓN. DE JUSTICIA	36.923,7	0,4
05	11	1	Gastos de personal	3.746,9	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento	25.810,7	0,2
05	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	817,0	0,0
05	11	6	Inversiones reales	6.549,1	0,1
05	12		DIRECCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL	92.335,4	0,9
05	12	1	-Gastos de personal	91.853,4	0,9
05	12	2	-Gastos de funcionamiento	352,0	0,0
05	12	3	-Gastos financieros	6,0	0,0
05	12	6	Inversiones reales	4,0	0,0
05	12	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	34.906,8	0,3
05	13	1	-Gastos de personal	5.867,1	0,1
05	13	2	-Gastos de funcionamiento	11.577,1	0,1
05	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.421,4	0,2
05	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	41,3	0,0
05	14		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	3.451,4	0,0
05	14	1	-Gastos de personal	283,5	0,0
05	14	2	-Gastos de funcionamiento	667,0	0,0
05	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.500,9	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	123,8	0,0
05	20	1	-Gastos de personal	123,8	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	34.935,8	0,3
05	21	1	-Gastos de personal	716,4	0,0
05	21	2	-Gastos de funcionamiento	28.490,1	0,3
05	21	6	Inversiones reales	5.429,3	0,1
05	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	300,0	0,0
05	22		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y ADMÓN. ELECTRÓNICA	8.404,6	0,1
05	22	1	-Gastos de personal	703,5	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
05	22	2	-Gastos de funcionamiento	5.701,1	0,1
05	22	6	Inversiones reales	2.000,0	0,0
05	23		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	20.046,2	0,2
05	23	1	-Gastos de personal	5.358,5	0,1
05	23	2	-Gastos de funcionamiento	14.687,6	0,1
05	24		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	8.349,9	0,1
05	24	1	-Gastos de personal	5.456,2	0,1
05	24	2	-Gastos de funcionamiento	2.427,5	0,0
05	24	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	42,2	0,0
05	24	6	Inversiones reales	424,0	0,0
05	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	7.201,5	0,1
05	30	1	-Gastos de personal	331,8	0,0
05	30	2	-Gastos de funcionamiento	2.706,6	0,0
05	30	6	Inversiones reales	4.163,0	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	21.666,4	0,2
05	31	1	-Gastos de personal	2.240,7	0,0
05	31	2	-Gastos de funcionamiento	33,0	0,0
05	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.392,7	0,2
05	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	1.829,8	0,0
05	32	1	-Gastos de personal	1.336,1	0,0
05	32	2	-Gastos de funcionamiento	430,9	0,0
05	32	6	Inversiones reales	62,7	0,0
05	40		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	2.731,9	0,0
05	40	1	-Gastos de personal	2.608,2	0,0
05	40	2	-Gastos de funcionamiento	123,7	0,0
05	41		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	126,8	0,0
05	41	1	-Gastos de personal	124,5	0,0
05	41	2	-Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
05	42		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	299,0	0,0
05	42	1	-Gastos de personal	296,7	0,0
05	42	2	-Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
05	43		DIR. REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE RÉGIMEN LOCAL	1.130,5	0,0
05	43	1	-Gastos de personal	1.079,1	0,0
05	43	2	-Gastos de funcionamiento	51,4	0,0
05	49		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.112,5	0,0
05	49	1	-Gastos de personal	1.055,1	0,0
05	49	2	-Gastos de funcionamiento	57,4	0,0
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	786.782,0	7,5
06	00		CONSEJERÍA	702,4	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
06	00	1	-Gastos de personal	702,4	0,0
06	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.229,1	0,1
06	01	1	-Gastos de personal	2.392,7	0,0
06	01	2	-Gastos de funcionamiento	2.657,2	0,0
06	01	6	Inversiones reales	109,2	0,0
06	01	8	Aumento de activos financieros	70,0	0,0
06	10		VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	129,2	0,0
06	10	1	-Gastos de personal	129,2	0,0
06	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	17.431,3	0,2
06	11	1	-Gastos de personal	1.096,1	0,0
06	11	2	-Gastos de funcionamiento	567,7	0,0
06	11	3	-Gastos financieros	25,0	0,0
06	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	40,0	0,0
06	11	6	Inversiones reales	15.102,5	0,1
06	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	600,0	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	43.116,0	0,4
06	12	1	-Gastos de personal	6.617,9	0,1
06	12	2	-Gastos de funcionamiento	1.292,3	0,0
06	12	3	-Gastos financieros	77,0	0,0
06	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.055,0	0,0
06	12	6	Inversiones reales	25.731,3	0,2
06	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.342,6	0,1
06	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	86.813,6	0,8
06	13	1	-Gastos de personal	2.146,9	0,0
06	13	2	-Gastos de funcionamiento	18.059,2	0,2
06	13	3	-Gastos financieros	5.811,9	0,1
06	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.674,6	0,2
06	13	6	Inversiones reales	100,0	0,0
06	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	35.021,1	0,3
06	20		VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	132,2	0,0
06	20	1	-Gastos de personal	132,2	0,0
06	21		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	81.860,7	0,8
06	21	1	-Gastos de personal	738,5	0,0
06	21	2	-Gastos de funcionamiento	1.637,1	0,0
06	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	37.290,2	0,4
06	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	41.595,0	0,4
06	21	8	Aumento de activos financieros	600,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	527.051,8	5,0
06	22	1	-Gastos de personal	564,5	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
06	22	2	-Gastos de funcionamiento	486,3	0,0
06	22	3	-Gastos financieros	77,7	0,0
06	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.521,8	0,1
06	22	6	Inversiones reales	391.199,7	3,7
06	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	42.000,0	0,4
06	22	8	Aumento de activos financieros	77.201,7	0,7
06	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y AEROPUERTOS	24.315,7	0,2
06	23	1	-Gastos de personal	2.289,9	0,0
06	23	2	-Gastos de funcionamiento	8.443,8	0,1
06	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.272,0	0,0
06	23	6	Inversiones reales	11.310,0	0,1
06	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.000,0	0,0
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	384.686,0	3,7
07	00		CONSEJERÍA	151,9	0,0
07	00	1	-Gastos de personal	151,9	0,0
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	13.878,3	0,1
07	01	1	-Gastos de personal	10.098,7	0,1
07	01	2	-Gastos de funcionamiento	2.715,6	0,0
07	01	6	Inversiones reales	944,0	0,0
07	01	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
07	10		VICECON. DE GABINETE, PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA	174,3	0,0
07	10	1	-Gastos de personal	174,3	0,0
07	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA	11.176,2	0,1
07	11	1	-Gastos de personal	417,6	0,0
07	11	2	-Gastos de funcionamiento	341,8	0,0
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.039,2	0,0
07	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.377,5	0,1
07	20		VICECONSEJERÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	273,1	0,0
07	20	1	-Gastos de personal	273,1	0,0
07	21		DIR. DE INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	53.737,8	0,5
07	21	1	-Gastos de personal	406,1	0,0
07	21	2	-Gastos de funcionamiento	28,7	0,0
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.446,0	0,1
07	21	6	Inversiones reales	2.750,4	0,0
07	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	42.106,6	0,4
07	22		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	155.309,7	1,5
07	22	1	-Gastos de personal	553,5	0,0
07	22	2	-Gastos de funcionamiento	271,5	0,0
07	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.699,1	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
07	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	135.717,6	1,3
07	22	8	Aumento de activos financieros	14.068,0	0,1
07	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	23.040,2	0,2
07	23	1	-Gastos de personal	652,1	0,0
07	23	2	-Gastos de funcionamiento	460,0	0,0
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.758,7	0,2
07	23	8	Aumento de activos financieros	2.169,4	0,0
07	30		VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA	255,7	0,0
07	30	1	-Gastos de personal	255,7	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	60.370,5	0,6
07	31	1	-Gastos de personal	638,2	0,0
07	31	2	-Gastos de funcionamiento	90,0	0,0
07	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.270,0	0,0
07	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.500,0	0,1
07	31	8	Aumento de activos financieros	40.872,2	0,4
07	32		DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	9.447,6	0,1
07	32	1	-Gastos de personal	799,5	0,0
07	32	2	-Gastos de funcionamiento	374,2	0,0
07	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.266,7	0,1
07	32	6	Inversiones reales	7,2	0,0
07	33		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	2.971,2	0,0
07	33	1	-Gastos de personal	549,8	0,0
07	33	2	-Gastos de funcionamiento	211,5	0,0
07	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	60,0	0,0
07	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.150,0	0,0
07	40		VICECONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO	124,1	0,0
07	40	1	-Gastos de personal	124,1	0,0
07	41		DIRECCIÓN DE COMERCIO	33.348,1	0,3
07	41	1	-Gastos de personal	507,6	0,0
07	41	2	-Gastos de funcionamiento	988,0	0,0
07	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.947,5	0,0
07	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.884,7	0,1
07	41	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
07	42		DIRECCIÓN DE TURISMO	20.427,5	0,2
07	42	1	-Gastos de personal	542,4	0,0
07	42	2	-Gastos de funcionamiento	2.836,4	0,0
07	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.582,3	0,1
07	42	6	Inversiones reales	600,0	0,0
07	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.893,6	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
07	42	8	Aumento de activos financieros	972,8	0,0
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	926.740,0	8,9
08	00		CONSEJERÍA	155,5	0,0
08	00	1	-Gastos de personal	145,7	0,0
08	00	2	-Gastos de funcionamiento	9,8	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE PLANIFICACIÓN Y EMPLEO	140,4	0,0
08	10	1	-Gastos de personal	132,2	0,0
08	10	2	-Gastos de funcionamiento	8,2	0,0
08	11		DIRECCIÓN DEL GABINETE	1.348,2	0,0
08	11	1	-Gastos de personal	709,5	0,0
08	11	2	-Gastos de funcionamiento	638,7	0,0
08	12		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	6.323,0	0,1
08	12	1	-Gastos de personal	3.166,3	0,0
08	12	2	-Gastos de funcionamiento	2.763,0	0,0
08	12	6	Inversiones reales	318,5	0,0
08	12	8	Aumento de activos financieros	75,2	0,0
08	13		DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	781.924,5	7,5
08	13	1	-Gastos de personal	280,8	0,0
08	13	2	-Gastos de funcionamiento	674,7	0,0
08	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	771.491,0	7,4
08	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.478,0	0,1
08	20		VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	137,7	0,0
08	20	1	-Gastos de personal	129,6	0,0
08	20	2	-Gastos de funcionamiento	8,2	0,0
08	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	39.131,4	0,4
08	21	1	-Gastos de personal	1.191,8	0,0
08	21	2	-Gastos de funcionamiento	6.419,9	0,1
08	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.924,7	0,3
08	21	6	Inversiones reales	595,0	0,0
08	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	61.099,7	0,6
08	22	1	-Gastos de personal	619,7	0,0
08	22	2	-Gastos de funcionamiento	922,0	0,0
08	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	59.558,0	0,6
08	23		DIR. DE INMIGRACION Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	4.796,9	0,0
08	23	1	-Gastos de personal	560,5	0,0
08	23	2	-Gastos de funcionamiento	1.540,1	0,0
08	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.696,3	0,0
08	24		DIR. DE ALTA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	619,7	0,0
08	24	1	-Gastos de personal	223,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
08	24	2	-Gastos de funcionamiento	396,7	0,0
08	30		VICECONSEJERÍA DE TRABAJO	137,5	0,0
08	30	1	-Gastos de personal	129,4	0,0
08	30	2	-Gastos de funcionamiento	8,2	0,0
08	31		DIRECCIÓN DE TRABAJO	26.837,6	0,3
08	31	1	-Gastos de personal	10.295,0	0,1
08	31	2	-Gastos de funcionamiento	853,1	0,0
08	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.589,5	0,1
08	31	6	Inversiones reales	100,0	0,0
08	32		DIR. ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSA. SOCIAL EMPRESA.	4.087,8	0,0
08	32	1	-Gastos de personal	548,8	0,0
08	32	2	-Gastos de funcionamiento	14,6	0,0
08	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.937,9	0,0
08	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.586,6	0,0
09			SANIDAD Y CONSUMO	3.406.549,0	32,6
09	00		CONSEJERÍA	7.050,1	0,1
09	00	1	-Gastos de personal	152,3	0,0
09	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.350,0	0,1
09	00	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	547,8	0,0
09	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DEL CONSEJERO	440,6	0,0
09	01	1	-Gastos de personal	440,6	0,0
09	10		VICECONSEJERÍA DE SANIDAD	130,9	0,0
09	10	1	-Gastos de personal	130,9	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	11.486,6	0,1
09	11	1	-Gastos de personal	5.123,7	0,0
09	11	2	-Gastos de funcionamiento	5.062,4	0,0
09	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.104,5	0,0
09	11	6	Inversiones reales	144,0	0,0
09	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	52,0	0,0
09	12		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIA	180.250,8	1,7
09	12	1	-Gastos de personal	1.614,3	0,0
09	12	2	-Gastos de funcionamiento	142.200,1	1,4
09	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.436,3	0,3
09	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	570.200,5	5,5
09	13	1	-Gastos de personal	916,4	0,0
09	13	2	-Gastos de funcionamiento	1.528,7	0,0
09	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	566.421,9	5,4
09	13	6	Inversiones reales	784,4	0,0
09	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	549,2	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
09	14		DIRECCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	5.629,1	0,1
09	14	1	-Gastos de personal	559,8	0,0
09	14	2	-Gastos de funcionamiento	1.436,7	0,0
09	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.632,7	0,0
09	20		VICE. CALIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVA. SANITARIA	132,6	0,0
09	20	1	-Gastos de personal	132,6	0,0
09	21		DIR. DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN	4.894,2	0,0
09	21	1	-Gastos de personal	2.425,3	0,0
09	21	2	-Gastos de funcionamiento	471,7	0,0
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.997,2	0,0
09	22		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	12.825,5	0,1
09	22	1	-Gastos de personal	2.934,1	0,0
09	22	2	-Gastos de funcionamiento	2.740,6	0,0
09	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.221,1	0,0
09	22	6	Inversiones reales	4.799,1	0,0
09	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32,0	0,0
09	22	8	Aumento de activos financieros	98,6	0,0
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	409.007,7	3,9
09	31	1	-Gastos de personal	6.503,9	0,1
09	31	2	-Gastos de funcionamiento	390.629,1	3,7
09	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.060,0	0,0
09	31	6	Inversiones reales	101,5	0,0
09	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.676,0	0,1
09	31	8	Aumento de activos financieros	37,2	0,0
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZKOA	849.681,0	8,1
09	32	1	-Gastos de personal	12.007,8	0,1
09	32	2	-Gastos de funcionamiento	831.579,3	8,0
09	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.070,5	0,0
09	32	6	Inversiones reales	219,6	0,0
09	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.750,1	0,0
09	32	8	Aumento de activos financieros	53,6	0,0
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA	1.354.819,4	13,0
09	33	1	-Gastos de personal	13.446,6	0,1
09	33	2	-Gastos de funcionamiento	1.313.854,6	12,6
09	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.301,6	0,0
09	33	6	Inversiones reales	288,7	0,0
09	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	23.874,3	0,2
09	33	8	Aumento de activos financieros	53,6	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	255.749,0	2,4
10	00		CONSEJERÍA	101,6	0,0
10	00	1	-Gastos de personal	101,6	0,0
10	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3.235,2	0,0
10	01	1	-Gastos de personal	926,8	0,0
10	01	2	-Gastos de funcionamiento	2.270,4	0,0
10	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38,1	0,0
10	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	7.339,4	0,1
10	02	1	-Gastos de personal	3.097,2	0,0
10	02	2	-Gastos de funcionamiento	1.663,9	0,0
10	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	524,5	0,0
10	02	6	Inversiones reales	1.776,1	0,0
10	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	196,0	0,0
10	02	8	Aumento de activos financieros	81,9	0,0
10	10		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	132,2	0,0
10	10	1	-Gastos de personal	132,2	0,0
10	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	14.371,4	0,1
10	11	1	-Gastos de personal	1.305,7	0,0
10	11	2	-Gastos de funcionamiento	4.778,7	0,0
10	11	6	Inversiones reales	653,1	0,0
10	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.633,8	0,1
10	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	14.859,3	0,1
10	12	1	-Gastos de personal	2.859,5	0,0
10	12	2	-Gastos de funcionamiento	6.354,9	0,1
10	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.550,0	0,0
10	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.094,9	0,0
10	13		DIREC. DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	12.416,3	0,1
10	13	1	-Gastos de personal	1.276,0	0,0
10	13	2	-Gastos de funcionamiento	4.544,3	0,0
10	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.621,5	0,0
10	13	6	Inversiones reales	1.837,5	0,0
10	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.137,0	0,0
10	20		VICECONSE. DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AGUAS	47.935,7	0,5
10	20	1	-Gastos de personal	135,1	0,0
10	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.671,9	0,1
10	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	35.128,7	0,3
10	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	5.582,2	0,1
10	21	1	-Gastos de personal	1.314,2	0,0
10	21	2	-Gastos de funcionamiento	1.547,2	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
10	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	185,0	0,0
10	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	725,0	0,0
10	21	8	Aumento de activos financieros	1.810,8	0,0
10	30		VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	133,5	0,0
10	30	1	-Gastos de personal	133,5	0,0
10	31		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	9.791,0	0,1
10	31	1	-Gastos de personal	1.891,0	0,0
10	31	2	-Gastos de funcionamiento	463,2	0,0
10	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.043,1	0,1
10	31	6	Inversiones reales	193,8	0,0
10	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	200,0	0,0
10	32		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LITORAL	24.408,5	0,2
10	32	1	-Gastos de personal	517,9	0,0
10	32	2	-Gastos de funcionamiento	302,1	0,0
10	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.306,5	0,1
10	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.282,0	0,1
10	33		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	7.678,0	0,1
10	33	1	-Gastos de personal	1.313,7	0,0
10	33	2	-Gastos de funcionamiento	346,0	0,0
10	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.018,3	0,1
10	40		VICECONSEJE. DE PESCA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	128,0	0,0
10	40	1	-Gastos de personal	128,0	0,0
10	41		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	19.655,7	0,2
10	41	1	-Gastos de personal	1.771,0	0,0
10	41	2	-Gastos de funcionamiento	1.078,3	0,0
10	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.925,4	0,0
10	41	6	Inversiones reales	96,0	0,0
10	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.785,0	0,1
10	42		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	36.380,9	0,3
10	42	1	-Gastos de personal	1.249,3	0,0
10	42	2	-Gastos de funcionamiento	740,4	0,0
10	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.698,7	0,2
10	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.956,4	0,1
10	42	8	Aumento de activos financieros	4.736,2	0,0
10	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	0,5
10	95	2	-Gastos de funcionamiento	777,0	0,0
10	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	44.538,0	0,4
10	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.285,0	0,1

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
11			CULTURA	267.769,0	2,6
11	00		CONSEJERÍA	90,1	0,0
11	00	1	-Gastos de personal	90,1	0,0
11	01		GABINETE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	132.989,9	1,3
11	01	1	-Gastos de personal	925,4	0,0
11	01	2	-Gastos de funcionamiento	147,3	0,0
11	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	123.917,3	1,2
11	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.000,0	0,1
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.338,3	0,1
11	02	1	-Gastos de personal	1.652,8	0,0
11	02	2	-Gastos de funcionamiento	1.452,9	0,0
11	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.843,8	0,0
11	02	6	Inversiones reales	132,0	0,0
11	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	204,0	0,0
11	02	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
11	10		VICECONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	125,4	0,0
11	10	1	-Gastos de personal	125,4	0,0
11	11		PATRIMONIO CULTURAL	26.528,3	0,3
11	11	1	Gastos de personal	2.675,7	0,0
11	11	2	Gastos de funcionamiento	3.764,6	0,0
11	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.261,4	0,1
11	11	6	Inversiones reales	3.999,4	0,0
11	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.866,9	0,1
11	11	8	Aumento de activos financieros	960,2	0,0
11	12		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	35.942,0	0,3
11	12	1	Gastos de personal	985,2	0,0
11	12	2	Gastos de funcionamiento	1.697,6	0,0
11	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	24.907,8	0,2
11	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.646,4	0,1
11	12	8	Aumento de activos financieros	1.705,0	0,0
11	13		DEPORTES	11.666,8	0,1
11	13	1	Gastos de personal	1.262,3	0,0
11	13	2	Gastos de funcionamiento	1.364,1	0,0
11	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.480,4	0,1
11	13	6	Inversiones reales	40,0	0,0
11	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.520,0	0,0
11	14		JUVENTUD	4.245,4	0,0
11	14	1	Gastos de personal	1.054,0	0,0
11	14	2	Gastos de funcionamiento	1.116,9	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
11	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.168,5	0,0
11	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	906,0	0,0
11	20		VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA	31.031,4	0,3
11	20	1	Gastos de personal	129,4	0,0
11	20	2	Gastos de funcionamiento	175,6	0,0
11	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.551,4	0,3
11	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	175,0	0,0
11	21		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLICAS	2.783,5	0,0
11	21	1	Gastos de personal	867,1	0,0
11	21	2	Gastos de funcionamiento	198,9	0,0
11	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.667,5	0,0
11	21	6	Inversiones reales	50,0	0,0
11	22		PROMOCIÓN DEL EUSKERA	10.933,9	0,1
11	22	1	Gastos de personal	743,9	0,0
11	22	2	Gastos de funcionamiento	642,4	0,0
11	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.113,0	0,1
11	22	6	Inversiones reales	394,6	0,0
11	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40,0	0,0
11	23		INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN LINGÜÍSTICA	5.094,0	0,0
11	23	1	Gastos de personal	983,9	0,0
11	23	2	Gastos de funcionamiento	499,9	0,0
11	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.110,7	0,0
11	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	499,6	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.318,4	0,0
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.318,4	0,0
51	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.226,4	0,0
51	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	92,0	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.637,2	0,0
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.637,2	0,0
52	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.607,0	0,0
52	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30,2	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	880,7	0,0
53	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,4	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.243,4	0,1
54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.243,4	0,1
54	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.054,3	0,1
54	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	189,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	%TOTAL
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.496,9	0,0
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.496,9	0,0
55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.457,9	0,0
55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	39,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	419.612,0	4,0
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	419.612,0	4,0
90	01	2	Gastos de funcionamiento	108,3	0,0
90	01	3	Gastos financieros	250.020,3	2,4
90	01	9	Disminución de pasivos financieros	169.483,3	1,6
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	77.560,9	0,7
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	77.560,9	0,7
95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	77.560,9	0,7
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	90.147,3	0,9
99	09		SERVICIOS GENERALES	90.147,3	0,9
99	09	1	Gastos de personal	4.765,0	0,0
99	09	2	Gastos de funcionamiento	15.995,0	0,2
99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.274,4	0,0
99	09	6	Inversiones reales	13.208,7	0,1
99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	54.904,2	0,5
TOTAL				10.449.167,0	100

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO		2012	% TOTAL
1	Gastos de personal	1.954.435,0	18,7
2	Gastos de funcionamiento	3.207.686,0	30,7
3	Gastos financieros	256.098,4	2,5
4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.291.891,7	31,5
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.710.111,1	83,4
6	Inversiones reales	617.553,6	5,9
7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	786.887,6	7,5
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	1.404.441,2	13,4
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.114.552,3	96,8
8	Aumento de activos financieros	165.131,4	1,6
9	Disminución de pasivos financieros	169.483,3	1,6
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	334.614,7	3,2
	TOTAL	10.449.167,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO	ARTÍCULO		2012	% TOTAL
1		GASTOS DE PERSONAL	1.954.435,0	18,7
1	0	Altos cargos	13.335,5	0,1
1	1	Personal eventual	5.570,5	0,1
1	2	Funcionarios	1.427.134,9	13,7
1	3	Laborales	109.280,3	1,0
1	4	Otro personal	1.573,9	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	397.540,0	3,8
2		-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.207.686,0	30,7
2	1	Arrendamientos y cánones	39.249,4	0,4
2	2	Reparaciones y conservación	40.125,5	0,4
2	3	Otros servicios exteriores	438.911,5	4,2
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario	2.669.355,8	25,5
2	8	Otros gastos	20.043,8	0,2
3		GASTOS FINANCIEROS	256.098,4	2,5
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.	135.246,7	1,3
3	3	Intereses de deudas con otras entidades	96.490,3	0,9
3	4	Gastos de formalización de deudas	18.180,0	0,2
3	8	Otros gastos financieros	6.181,4	0,1

MILES

CAPITULO	ARTICULO		2012	% TOTAL
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES	3.291.891,7	31,5
4	1	<i>Al Sector Público de la CAE</i>	1.234.909,2	11,8
4	2	<i>A entidades del Sector Público Vasco</i>	467.947,9	4,5
4	3	<i>A entidades del Sector Público Español</i>	367,7	0,0
4	4	<i>Al exterior</i>	1.103,8	0,0
4	5	<i>A empresas, familias y otros sectores y entidades</i>	1.587.563,2	15,2
6		INVERSIONES REALES	617.553,6	5,9
6	1	<i>Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artist</i>	11.760,0	0,1
6	2	<i>Otras inversiones</i>	153.708,5	1,5
6	3	<i>Inversiones inmateriales</i>	41.399,5	0,4
6	4	<i>Inversiones gestionadas para otros entes públicos</i>	410.685,5	3,9
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL	786.887,6	7,5
7	1	<i>Al Sector Público de la CAE</i>	255.178,3	2,4
7	2	<i>A entidades del Sector Público Vasco</i>	178.114,1	1,7
7	3	<i>A entidades del Sector Público Español</i>	1.000,0	0,0
7	5	<i>A empresas, familias y otros sectores y entidades</i>	352.595,2	3,4
8		AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	165.131,4	1,6
8	1	<i>Inversiones financieras en Sector Público de CAE</i>	119.569,7	1,1
8	2	<i>Inversiones financieras en otras entidades</i>	45.561,6	0,4
9		DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	169.483,3	1,6
9	3	<i>Deudas con otras entidades</i>	169.483,3	1,6
		TOTAL	10.449.167,0	100

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
00			PARLAMENTO	29.612,1	0,3
00	1111		PARLAMENTO	29.612,1	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.264,0	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.348,1	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	149.465,8	1,4
01	1121		01-ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 01-PRESIDENCIA	19.046,9	0,2
01	1121	1	Gastos de personal	7.930,6	0,1
01	1121	2	Gastos de funcionamiento	6.255,7	0,1
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	527,6	0,0
01	1121	6	Inversiones reales	360,0	0,0
01	1121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.893,8	0,0
01	1121	8	Aumento de activos financieros	79,2	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR	9.499,7	0,1
01	1311	1	Gastos de personal	3.688,4	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento	2.519,3	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.831,4	0,0
01	1311	6	Inversiones reales	108,3	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	352,3	0,0
01	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO	50.685,2	0,5
01	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.257,6	0,1
01	1312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	36.427,5	0,3
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	5.234,0	0,1
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.234,0	0,1
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	65.000,0	0,6
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	61.000,0	0,6
02			INTERIOR	658.656,4	6,3
02	2211		-02 ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 02-INTERIOR	10.973,2	0,1
02	2211	1	Gastos de personal	3.883,0	0,0
02	2211	2	Gastos de funcionamiento	5.209,2	0,0
02	2211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.719,1	0,0
02	2211	6	Inversiones reales	93,1	0,0
02	2211	8	Aumento de activos financieros	68,8	0,0
02	2221		TRÁFICO	12.578,4	0,1
02	2221	1	Gastos de personal	4.612,0	0,0

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
02	2221	2	Gastos de funcionamiento	4.771,6	0,0
02	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	699,0	0,0
02	2221	6	Inversiones reales	2.495,9	0,0
02	2223		ERTZAINZA EN SERVICIO	615.976,1	5,9
02	2223	1	Gastos de personal	447.024,1	4,3
02	2223	2	Gastos de funcionamiento	121.661,4	1,2
02	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.550,0	0,1
02	2223	6	Inversiones reales	31.240,7	0,3
02	2223	8	Aumento de activos financieros	4.500,0	0,0
02	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	5.604,0	0,1
02	2231	1	Gastos de personal	1.609,9	0,0
02	2231	2	Gastos de funcionamiento	2.128,5	0,0
02	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	992,6	0,0
02	2231	6	Inversiones reales	873,0	0,0
02	4611		PROCESOS ELECTORALES	7.621,3	0,1
02	4611	1	Gastos de personal	707,3	0,0
02	4611	2	Gastos de funcionamiento	994,1	0,0
02	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.670,0	0,1
02	4611	6	Inversiones reales	250,0	0,0
02	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3.915,9	0,0
02	5512	1	Gastos de personal	225,0	0,0
02	5512	2	Gastos de funcionamiento	2.941,4	0,0
02	5512	6	Inversiones reales	749,5	0,0
02	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.987,4	0,0
02	6113	1	Gastos de personal	1.388,4	0,0
02	6113	2	Gastos de funcionamiento	424,0	0,0
02	6113	6	Inversiones reales	175,0	0,0
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	2.648.261,0	25,3
03	4211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 03-EDUCACIÓN, U. E I	34.989,0	0,3
03	4211	1	Gastos de personal	27.843,4	0,3
03	4211	2	Gastos de funcionamiento	4.411,3	0,0
03	4211	3	Gastos financieros	56,7	0,0
03	4211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10,8	0,0
03	4211	6	Inversiones reales	666,9	0,0
03	4211	8	Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
03	4221		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	924.818,5	8,9
03	4221	1	Gastos de personal	496.953,7	4,8
03	4221	2	Gastos de funcionamiento	20.643,5	0,2
03	4221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	364.207,6	3,5

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
03	4221	6	<i>Inversiones reales</i>	29.305,7	0,3
03	4221	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	13.708,0	0,1
03	4222		EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	938.500,4	9,0
03	4222	1	<i>Gastos de personal</i>	525.183,5	5,0
03	4222	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	50.652,9	0,5
03	4222	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	320.280,3	3,1
03	4222	6	<i>Inversiones reales</i>	38.915,3	0,4
03	4222	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	3.468,4	0,0
03	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	342.686,7	3,3
03	4223	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	51,5	0,0
03	4223	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	286.925,7	2,7
03	4223	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	55.709,5	0,5
03	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	61.620,2	0,6
03	4224	1	<i>Gastos de personal</i>	30.134,6	0,3
03	4224	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.780,5	0,0
03	4224	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	20.202,1	0,2
03	4224	6	<i>Inversiones reales</i>	7.463,9	0,1
03	4224	7	<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	39,1	0,0
03	4225		INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO	47.590,2	0,5
03	4225	1	<i>Gastos de personal</i>	37.607,5	0,4
03	4225	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	4.814,9	0,0
03	4225	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	4.954,2	0,0
03	4225	6	<i>Inversiones reales</i>	213,6	0,0
03	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	38.515,0	0,4
03	4226	1	<i>Gastos de personal</i>	30.984,3	0,3
03	4226	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.372,1	0,0
03	4226	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	3.826,1	0,0
03	4226	6	<i>Inversiones reales</i>	332,5	0,0
03	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	172.586,6	1,7
03	4231	1	<i>Gastos de personal</i>	19.668,8	0,2
03	4231	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	60.038,0	0,6
03	4231	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	92.879,7	0,9
03	4715		EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	47.478,5	0,5
03	4715	1	<i>Gastos de personal</i>	36.440,0	0,3
03	4715	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	3.231,8	0,0
03	4715	4	<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	7.717,4	0,1
03	4715	6	<i>Inversiones reales</i>	89,4	0,0
03	5412		INVESTIGACIÓN	39.476,0	0,4
03	5412	2	<i>Gastos de funcionamiento</i>	487,9	0,0

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
03	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	27.455,9	0,3
03	5412	6	Inversiones reales	40,0	0,0
03	5412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11.492,2	0,1
04			ECONOMÍA Y HACIENDA	50.804,0	0,5
04	5511		ESTADÍSTICA	11.269,5	0,1
04	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.269,5	0,1
04	6110		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 04-ECONOMÍA Y HAC.	5.002,9	0,0
04	6110	1	Gastos de personal	1.841,9	0,0
04	6110	2	Gastos de funcionamiento	2.093,9	0,0
04	6110	6	Inversiones reales	995,0	0,0
04	6110	8	Aumento de activos financieros	72,2	0,0
04	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	10.515,8	0,1
04	6111	1	Gastos de personal	8.949,9	0,1
04	6111	2	Gastos de funcionamiento	1.445,9	0,0
04	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	120,0	0,0
04	6112		POLÍTICA FISCAL	2.899,9	0,0
04	6112	1	Gastos de personal	1.892,0	0,0
04	6112	2	Gastos de funcionamiento	1.007,9	0,0
04	6114		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	9.258,8	0,1
04	6114	1	Gastos de personal	5.079,6	0,0
04	6114	2	Gastos de funcionamiento	2.956,9	0,0
04	6114	6	Inversiones reales	1.222,3	0,0
04	6311		POLÍTICA FINANCIERA	11.857,1	0,1
04	6311	1	Gastos de personal	1.865,1	0,0
04	6311	2	Gastos de funcionamiento	7.970,4	0,1
04	6311	3	Gastos financieros	23,8	0,0
04	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	107,8	0,0
04	6311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.890,0	0,0
05			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	283.187,6	2,7
05	1125		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.112,5	0,0
05	1125	1	Gastos de personal	1.055,1	0,0
05	1125	2	Gastos de funcionamiento	57,4	0,0
05	1211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 05-JUSTICIA Y A. PÚB	7.606,6	0,1
05	1211	1	Gastos de personal	3.847,0	0,0
05	1211	2	Gastos de funcionamiento	3.521,1	0,0
05	1211	6	Inversiones reales	146,8	0,0
05	1211	8	Aumento de activos financieros	91,7	0,0
05	1212		SERVICIOS GENERALES	20.046,2	0,2
05	1212	1	Gastos de personal	5.358,5	0,1

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
05	1212	2	Gastos de funcionamiento	14.687,6	0,1
05	1213		FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL	18.172,7	0,2
05	1213	1	Gastos de personal	3.908,7	0,0
05	1213	2	Gastos de funcionamiento	3.170,6	0,0
05	1213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.867,7	0,1
05	1213	6	Inversiones reales	4.225,7	0,0
05	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	28.141,9	0,3
05	1214	1	Gastos de personal	716,4	0,0
05	1214	2	Gastos de funcionamiento	23.696,2	0,2
05	1214	6	Inversiones reales	3.429,3	0,0
05	1214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	300,0	0,0
05	1215		INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2.421,5	0,0
05	1215	2	Gastos de funcionamiento	2.421,5	0,0
05	1217		INNOVACIÓN PÚBLICA	8.676,1	0,1
05	1217	1	Gastos de personal	703,5	0,0
05	1217	2	Gastos de funcionamiento	5.548,6	0,1
05	1217	6	Inversiones reales	2.424,0	0,0
05	1218		RÉGIMEN JURÍDICO	4.288,2	0,0
05	1218	1	Gastos de personal	4.108,6	0,0
05	1218	2	Gastos de funcionamiento	179,6	0,0
05	1219		ATENCIÓN CIUDADANA	5.656,9	0,1
05	1219	1	Gastos de personal	5.456,2	0,1
05	1219	2	Gastos de funcionamiento	158,5	0,0
05	1219	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	42,2	0,0
05	1411		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	129.387,9	1,2
05	1411	1	Gastos de personal	95.729,1	0,9
05	1411	2	Gastos de funcionamiento	26.162,7	0,3
05	1411	3	Gastos financieros	6,0	0,0
05	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	817,0	0,0
05	1411	6	Inversiones reales	6.553,1	0,1
05	1411	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
05	1412		JUSTICIA	38.358,3	0,4
05	1412	1	Gastos de personal	6.150,6	0,1
05	1412	2	Gastos de funcionamiento	12.244,1	0,1
05	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.922,3	0,2
05	1412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	41,3	0,0
05	4712		NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA	12.525,0	0,1
05	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.525,0	0,1
05	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	6.793,9	0,1

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
05	5211	2	Gastos de funcionamiento	4.793,9	0,0
05	5211	6	Inversiones reales	2.000,0	0,0
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	786.782,0	7,5
06	4312		VIVIENDA	147.490,0	1,4
06	4312	1	Gastos de personal	9.990,0	0,1
06	4312	2	Gastos de funcionamiento	19.919,1	0,2
06	4312	3	Gastos financieros	5.913,9	0,1
06	4312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.769,6	0,3
06	4312	6	Inversiones reales	40.933,8	0,4
06	4312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	43.963,6	0,4
06	5111		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 06-VIVIENDA, O.P. Y T	5.931,5	0,1
06	5111	1	Gastos de personal	3.095,2	0,0
06	5111	2	Gastos de funcionamiento	2.657,2	0,0
06	5111	6	Inversiones reales	109,2	0,0
06	5111	8	Aumento de activos financieros	70,0	0,0
06	5131		FERROCARRILES	78.504,7	0,8
06	5131	1	Gastos de personal	54,7	0,0
06	5131	2	Gastos de funcionamiento	177,0	0,0
06	5131	3	Gastos financieros	41,4	0,0
06	5131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.631,8	0,1
06	5131	6	Inversiones reales	7.849,4	0,1
06	5131	8	Aumento de activos financieros	55.750,4	0,5
06	5133		FERROCARRIL METROPOLITANO BILBAO (FMB)	68.359,6	0,7
06	5133	1	Gastos de personal	341,6	0,0
06	5133	2	Gastos de funcionamiento	25,0	0,0
06	5133	3	Gastos financieros	36,3	0,0
06	5133	6	Inversiones reales	4.505,4	0,0
06	5133	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	42.000,0	0,4
06	5133	8	Aumento de activos financieros	21.451,3	0,2
06	5134		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-FINAN. PROPIA	29.050,0	0,3
06	5134	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	890,0	0,0
06	5134	6	Inversiones reales	28.160,0	0,3
06	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	350.684,9	3,4
06	5135	6	Inversiones reales	350.684,9	3,4
06	5141		PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA	452,5	0,0
06	5141	1	Gastos de personal	168,2	0,0
06	5141	2	Gastos de funcionamiento	284,4	0,0
06	5142		ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE	81.992,9	0,8
06	5142	1	Gastos de personal	870,7	0,0

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
06	5142	2	Gastos de funcionamiento	1.637,1	0,0
06	5142	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	37.290,2	0,4
06	5142	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	41.595,0	0,4
06	5142	8	Aumento de activos financieros	600,0	0,0
06	5151		PUERTOS Y AEROPUERTOS	24.315,7	0,2
06	5151	1	Gastos de personal	2.289,9	0,0
06	5151	2	Gastos de funcionamiento	8.443,8	0,1
06	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.272,0	0,0
06	5151	6	Inversiones reales	11.310,0	0,1
06	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.000,0	0,0
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	384.686,0	3,7
07	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	34.554,6	0,3
07	5211	1	Gastos de personal	76,7	0,0
07	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.346,0	0,1
07	5211	6	Inversiones reales	2.750,4	0,0
07	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	26.381,6	0,3
07	5413		TECNOLOGÍA	155.309,7	1,5
07	5413	1	Gastos de personal	553,5	0,0
07	5413	2	Gastos de funcionamiento	271,5	0,0
07	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.699,1	0,0
07	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	135.717,6	1,3
07	5413	8	Aumento de activos financieros	14.068,0	0,1
07	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 07-INDUSTRIA, I., C. T	14.204,6	0,1
07	7211	1	Gastos de personal	10.424,9	0,1
07	7211	2	Gastos de funcionamiento	2.715,6	0,0
07	7211	6	Inversiones reales	944,0	0,0
07	7211	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
07	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	68.938,7	0,7
07	7212	1	Gastos de personal	918,8	0,0
07	7212	2	Gastos de funcionamiento	171,0	0,0
07	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.476,7	0,1
07	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.500,0	0,1
07	7212	8	Aumento de activos financieros	40.872,2	0,4
07	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.135,0	0,0
07	7213	1	Gastos de personal	774,6	0,0
07	7213	2	Gastos de funcionamiento	293,2	0,0
07	7213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	60,0	0,0
07	7213	6	Inversiones reales	7,2	0,0
07	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	30.632,4	0,3

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
07	7214	1	Gastos de personal	1.020,2	0,0
07	7214	2	Gastos de funcionamiento	370,5	0,0
07	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.139,2	0,0
07	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	24.102,5	0,2
07	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	2.971,2	0,0
07	7311	1	Gastos de personal	549,8	0,0
07	7311	2	Gastos de funcionamiento	211,5	0,0
07	7311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	60,0	0,0
07	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.150,0	0,0
07	7511		TURISMO	20.427,5	0,2
07	7511	1	Gastos de personal	542,4	0,0
07	7511	2	Gastos de funcionamiento	2.836,4	0,0
07	7511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.582,3	0,1
07	7511	6	Inversiones reales	600,0	0,0
07	7511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.893,6	0,0
07	7511	8	Aumento de activos financieros	972,8	0,0
07	7612		COMERCIO INTERIOR	33.472,2	0,3
07	7612	1	Gastos de personal	631,7	0,0
07	7612	2	Gastos de funcionamiento	988,0	0,0
07	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.947,5	0,0
07	7612	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	14.884,7	0,1
07	7612	8	Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
07	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	23.040,2	0,2
07	7613	1	Gastos de personal	652,1	0,0
07	7613	2	Gastos de funcionamiento	460,0	0,0
07	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.758,7	0,2
07	7613	8	Aumento de activos financieros	2.169,4	0,0
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	926.740,0	8,9
08	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 08-EMPLEO Y A. SOCIA	7.967,0	0,1
08	3111	1	Gastos de personal	4.153,6	0,0
08	3111	2	Gastos de funcionamiento	3.419,7	0,0
08	3111	6	Inversiones reales	318,5	0,0
08	3111	8	Aumento de activos financieros	75,2	0,0
08	3112		TRABAJO	26.975,2	0,3
08	3112	1	Gastos de personal	10.424,4	0,1
08	3112	2	Gastos de funcionamiento	861,3	0,0
08	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.589,5	0,1
08	3112	6	Inversiones reales	100,0	0,0
08	3121		INCLUSIÓN SOCIAL	344.318,4	3,3

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
08	3121	1	Gastos de personal	124,4	0,0
08	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	344.194,0	3,3
08	3122		INMIGRACIÓN	4.796,9	0,0
08	3122	1	Gastos de personal	560,5	0,0
08	3122	2	Gastos de funcionamiento	1.540,1	0,0
08	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.696,3	0,0
08	3123		SERVICIOS SOCIALES	22.588,8	0,2
08	3123	1	Gastos de personal	1.544,3	0,0
08	3123	2	Gastos de funcionamiento	6.824,8	0,1
08	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.624,7	0,1
08	3123	6	Inversiones reales	595,0	0,0
08	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	61.099,7	0,6
08	3124	1	Gastos de personal	619,7	0,0
08	3124	2	Gastos de funcionamiento	922,0	0,0
08	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	59.558,0	0,6
08	3211		EMPLEO	343.281,1	3,3
08	3211	1	Gastos de personal	40,0	0,0
08	3211	2	Gastos de funcionamiento	538,1	0,0
08	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	333.225,0	3,2
08	3211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.478,0	0,1
08	3212		ECONOMÍA SOCIAL	4.087,8	0,0
08	3212	1	Gastos de personal	548,8	0,0
08	3212	2	Gastos de funcionamiento	14,6	0,0
08	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.937,9	0,0
08	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.586,6	0,0
08	3231		FORMACIÓN	111.488,4	1,1
08	3231	1	Gastos de personal	116,4	0,0
08	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	111.372,0	1,1
08	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	136,6	0,0
08	5211	2	Gastos de funcionamiento	136,6	0,0
09			SANIDAD Y CONSUMO	3.406.549,0	32,6
09	4111		-09 ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 09-SANIDAD Y CONSUMO	21.369,1	0,2
09	4111	1	Gastos de personal	9.636,8	0,1
09	4111	2	Gastos de funcionamiento	5.295,9	0,1
09	4111	6	Inversiones reales	6.193,2	0,1
09	4111	8	Aumento de activos financieros	243,1	0,0
09	4112		FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	2.763.372,4	26,4
09	4112	1	Gastos de personal	12.714,6	0,1
09	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.668.939,9	25,5

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
09	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.432,1	0,1
09	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	75.285,9	0,7
09	4113		SALUD PÚBLICA	32.559,8	0,3
09	4113	1	Gastos de personal	18.949,3	0,2
09	4113	2	Gastos de funcionamiento	12.310,0	0,1
09	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.104,5	0,0
09	4113	6	Inversiones reales	144,0	0,0
09	4113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	52,0	0,0
09	4114		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN SANITARIA	7.147,3	0,1
09	4114	1	Gastos de personal	2.425,3	0,0
09	4114	2	Gastos de funcionamiento	471,7	0,0
09	4114	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.218,3	0,0
09	4114	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	32,0	0,0
09	4115		FARMACIA	569.573,5	5,5
09	4115	1	Gastos de personal	2.102,6	0,0
09	4115	2	Gastos de funcionamiento	1.049,0	0,0
09	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	566.421,9	5,4
09	4116		DROGODEPENDENCIAS	5.629,1	0,1
09	4116	1	Gastos de personal	559,8	0,0
09	4116	2	Gastos de funcionamiento	1.436,7	0,0
09	4116	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.632,7	0,0
09	4431		CONSUMO	6.897,8	0,1
09	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.350,0	0,1
09	4431	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	547,8	0,0
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	255.749,0	2,4
10	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	5.717,3	0,1
10	4313	1	Gastos de personal	1.449,3	0,0
10	4313	2	Gastos de funcionamiento	1.547,2	0,0
10	4313	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	185,0	0,0
10	4313	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	725,0	0,0
10	4313	8	Aumento de activos financieros	1.810,8	0,0
10	4420		ESTRUCTURA Y APOYO DPTO.10-M.AM.,P.T.,AGRI.,PESCA	10.676,2	0,1
10	4420	1	Gastos de personal	4.125,6	0,0
10	4420	2	Gastos de funcionamiento	3.934,2	0,0
10	4420	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	562,5	0,0
10	4420	6	Inversiones reales	1.776,1	0,0
10	4420	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	196,0	0,0
10	4420	8	Aumento de activos financieros	81,9	0,0
10	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	41.779,2	0,4

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
10	4421	1	Gastos de personal	5.573,4	0,1
10	4421	2	Gastos de funcionamiento	15.677,9	0,2
10	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.171,5	0,1
10	4421	6	Inversiones reales	2.490,6	0,0
10	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.865,8	0,1
10	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	47.800,7	0,5
10	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12.671,9	0,1
10	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	35.128,7	0,3
10	5411		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO	21.139,5	0,2
10	5411	2	Gastos de funcionamiento	335,4	0,0
10	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.122,1	0,1
10	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.945,9	0,0
10	5411	8	Aumento de activos financieros	4.736,2	0,0
10	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	85.933,0	0,8
10	7111	1	Gastos de personal	2.542,4	0,0
10	7111	2	Gastos de funcionamiento	1.542,2	0,0
10	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	63.887,5	0,6
10	7111	6	Inversiones reales	193,8	0,0
10	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	17.767,0	0,2
10	7112		PESCA	17.806,9	0,2
10	7112	1	Gastos de personal	1.899,0	0,0
10	7112	2	Gastos de funcionamiento	1.078,3	0,0
10	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.948,7	0,0
10	7112	6	Inversiones reales	96,0	0,0
10	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	12.785,0	0,1
10	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	24.896,1	0,2
10	7113	1	Gastos de personal	2.563,0	0,0
10	7113	2	Gastos de funcionamiento	751,0	0,0
10	7113	4	Tnsferencias y subvenciones gastos corrientes	11.571,6	0,1
10	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.010,5	0,1
11			CULTURA	267.769,0	2,6
11	3222		JUVENTUD	4.245,4	0,0
11	3222	1	Gastos de personal	1.054,0	0,0
11	3222	2	Gastos de funcionamiento	1.116,9	0,0
11	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.168,5	0,0
11	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	906,0	0,0
11	4511		-ESTRUCTURA Y APOYO DEL DPTO. 11-CULTURA	7.401,1	0,1
11	4511	1	Gastos de personal	2.668,3	0,0
11	4511	2	Gastos de funcionamiento	1.500,2	0,0

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
11	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.843,8	0,0
11	4511	6	Inversiones reales	132,0	0,0
11	4511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	204,0	0,0
11	4511	8	Aumento de activos financieros	52,8	0,0
11	4512		DEPORTES	11.666,8	0,1
11	4512	1	Gastos de personal	1.262,3	0,0
11	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.364,1	0,0
11	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.480,4	0,1
11	4512	6	Inversiones reales	40,0	0,0
11	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.520,0	0,0
11	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	35.942,0	0,3
11	4513	1	Gastos de personal	985,2	0,0
11	4513	2	Gastos de funcionamiento	1.697,6	0,0
11	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	24.907,8	0,2
11	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.646,4	0,1
11	4513	8	Aumento de activos financieros	1.705,0	0,0
11	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	26.653,7	0,3
11	4514	1	Gastos de personal	2.801,1	0,0
11	4514	2	Gastos de funcionamiento	3.764,6	0,0
11	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.261,4	0,1
11	4514	6	Inversiones reales	3.999,4	0,0
11	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.866,9	0,1
11	4514	8	Aumento de activos financieros	960,2	0,0
11	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	132.017,3	1,3
11	4515	2	Gastos de funcionamiento	100,0	0,0
11	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	123.917,3	1,2
11	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.000,0	0,1
11	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	49.842,8	0,5
11	4711	1	Gastos de personal	2.724,3	0,0
11	4711	2	Gastos de funcionamiento	1.516,8	0,0
11	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	44.442,5	0,4
11	4711	6	Inversiones reales	444,6	0,0
11	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	714,6	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.318,4	0,0
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.318,4	0,0
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.226,4	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	92,0	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.637,2	0,0
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.637,2	0,0

MILES

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2012	% TOTAL
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.607,0	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30,2	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	880,7	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,4	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.243,4	0,1
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.243,4	0,1
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.054,3	0,1
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	189,0	0,0
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.496,9	0,0
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.496,9	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.457,9	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	39,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	419.612,0	4,0
90	0111		DEUDA PÚBLICA	419.612,0	4,0
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	108,3	0,0
90	0111	3	Gastos financieros	250.020,3	2,4
90	0111	9	Disminución de pasivos financieros	169.483,3	1,6
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	77.560,9	0,7
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	77.560,9	0,7
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	77.560,9	0,7
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	90.147,3	0,9
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	56.569,9	0,5
99	1221	1	Gastos de personal	4.765,0	0,0
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	15.995,0	0,2
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.274,4	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	4.735,5	0,0
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	29.800,0	0,3
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	33.577,4	0,3
99	1222	6	Inversiones reales	8.473,2	0,1
99	1222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	25.104,2	0,2
TOTAL				10.449.167,0	100

Resúmenes de ingresos de la administración general

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION		TOTAL	CAPITULOS						
			2. Impuestos indirectos	3 Tasas, prec. públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj. inverreales	7 Transfe. capital	8 Dism. acti. financie.
01	Presidencia del Gobierno	377		358		19			
02	Interior	17.461		13.310		151			4.000
03	Educación, U.I.	7.425		5.726		514			1.185
04	Economía y Hacienda	37.576	3.500	4.976		28.950	150		
05	Justicia y A.P.	5.063		660		403			4.000
06	Vvda, O.P. Tran	78.382		75.374		163	2.845		
07	Indus, Inn, Co, Tu	133.274		3.199		130.025			50
08	Empleo y Asuntos Sociales	3.335		3.328		7			
09	Sanidad y Consumo	620		612		8			
10	MAPTAP	748		586		1			160
11	Cultura	513		510		3			
90	Deuda Pública	1.207.796							1.207.796
95	Rec. Com. Instit.	8.955.671			8.566.666			389.005	
99	Diversos Departamentos	928		928					
	TOTAL	10.449.167	3.500	109.566	8.566.666	160.244	2.995	389.005	9.395
									1.207.796

Administración General

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	377,1	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	15,0	0,0
01	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	5,0	0,0
01	13	5	Ingresos patrimoniales	10,0	0,0
01	23		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	351,0	0,0
01	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	350,0	0,0
01	23	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	11,1	0,0
01	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
01	31	5	Ingresos patrimoniales	8,1	0,0
02			INTERIOR	17.460,5	0,2
02	11		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS	4,4	0,0
02	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,4	0,0
02	11	5	-Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
02	22		ELECTORAL, JUEGO Y ESPECTÁCU.	371,6	0,0
02	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	367,6	0,0
02	22	5	-Ingresos patrimoniales	4,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	12.234,5	0,1
02	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	12.234,5	0,1
02	32		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	4.850,0	0,0
02	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	706,0	0,0
02	32	5	Ingresos patrimoniales	144,0	0,0
02	32	8	Disminución de activos financieros	4.000,0	0,0
03			EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	7.424,5	0,1
03	00		DIR. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	302,0	0,0
03	00	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	19,7	0,0
03	00	5	-Ingresos patrimoniales	282,3	0,0
03	01		DIR. DE REC. MATERIALES, SIS. INFORM. Y ORGANIZ.	1.500,0	0,0
03	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.500,0	0,0
03	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	50,0	0,0
03	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
03	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	417,8	0,0
03	04	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	417,8	0,0
03	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	3.023,6	0,0
03	05	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.023,6	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
03	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	483,0	0,0
03	06	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	483,0	0,0
03	07		DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE PERMANENTE	19,8	0,0
03	07	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	19,8	0,0
03	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.448,4	0,0
03	08	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	32,0	0,0
03	08	5	Ingresos patrimoniales	231,8	0,0
03	08	8	Disminución de activos financieros	1.184,6	0,0
03	09		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	180,0	0,0
03	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	180,0	0,0
04			ECONOMÍA Y HACIENDA	37.576,0	0,4
04	11		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	3,0	0,0
04	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	7.240,0	0,1
04	21	2	Impuestos indirectos	3.500,0	0,0
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.740,0	0,0
04	23		DIRECCIÓN DE FINANZAS	27.833,0	0,3
04	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.233,0	0,0
04	23	5	Ingresos patrimoniales	26.600,0	0,3
04	24		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	2.500,0	0,0
04	24	5	Ingresos patrimoniales	2.350,0	0,0
04	24	6	Enajenación de inversiones reales	150,0	0,0
05			JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.063,3	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	17,3	0,0
05	03	5	Ingresos patrimoniales	17,3	0,0
05	11		DIR. PARA LA MODERNIZACIÓN DE ADMÓN. DE JUSTICIA	121,6	0,0
05	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	120,0	0,0
05	11	5	Ingresos patrimoniales	1,6	0,0
05	14		DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	8,0	0,0
05	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	8,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	378,1	0,0
05	21	5	Ingresos patrimoniales	378,1	0,0
05	23		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	103,3	0,0
05	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	100,0	0,0
05	23	5	Ingresos patrimoniales	3,3	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	53,0	0,0
05	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
05	31	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
05	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	4.360,0	0,0
05	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	360,0	0,0
05	32	8	Disminución de activos financieros	4.000,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
05	40		VICECONSEJERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO	22,0	0,0
05	40	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	22,0	0,0
06			VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	78.382,1	0,8
06	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	67,0	0,0
06	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	40,0	0,0
06	01	5	Ingresos patrimoniales	27,0	0,0
06	11		DIRECCIÓN DE SUELO Y URBANISMO	3.095,0	0,0
06	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	250,0	0,0
06	11	6	Enajenación de inversiones reales	2.845,0	0,0
06	12		DIRECCIÓN DE VIVIENDA, INNOVACIÓN Y CONTROL	950,0	0,0
06	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	950,0	0,0
06	13		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	60.040,0	0,6
06	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	60.040,0	0,6
06	21		DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	90,0	0,0
06	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	90,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	11.147,5	0,1
06	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	11.015,1	0,1
06	22	5	Ingresos patrimoniales	132,4	0,0
06	23		DIRECCIÓN DE PUERTOS Y AEROPUERTOS	2.992,6	0,0
06	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.988,6	0,0
06	23	5	Ingresos patrimoniales	4,0	0,0
07			INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO	133.273,6	1,3
07	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	229,5	0,0
07	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	228,5	0,0
07	01	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	653,5	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	653,5	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	68,6	0,0
07	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	60,6	0,0
07	23	5	Ingresos patrimoniales	8,0	0,0
07	31		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	1.716,0	0,0
07	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.651,0	0,0
07	31	5	Ingresos patrimoniales	15,0	0,0
07	31	8	Disminución de activos financieros	50,0	0,0
07	33		DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS	130.275,0	1,2
07	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	275,0	0,0
07	33	5	Ingresos patrimoniales	130.000,0	1,2
07	41		DIRECCIÓN DE COMERCIO	111,0	0,0
07	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	110,0	0,0
07	41	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
07	42		DIRECCIÓN DE TURISMO	220,0	0,0
07	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	220,0	0,0
08			EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	3.334,6	0,0
08	12		DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO	5,0	0,0
08	12	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0
08	13		DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	143,0	0,0
08	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	143,0	0,0
08	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	1.030,0	0,0
08	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.030,0	0,0
08	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	12,0	0,0
08	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	12,0	0,0
08	23		DIR. DE INMIGRACION Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	70,0	0,0
08	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0
08	31		DIRECCIÓN DE TRABAJO	2.007,6	0,0
08	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.006,1	0,0
08	31	5	Ingresos patrimoniales	1,5	0,0
08	32		DIR. ECONOMÍA SOCIAL Y RESPONSA. SOCIAL EMPRESA.	67,0	0,0
08	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	67,0	0,0
09			SANIDAD Y CONSUMO	619,8	0,0
09	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	50,7	0,0
09	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,7	0,0
09	14		DIRECCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	10,0	0,0
09	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
09	21		DIR. DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN	266,9	0,0
09	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	266,9	0,0
09	22		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	19,9	0,0
09	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	19,2	0,0
09	22	5	Ingresos patrimoniales	0,7	0,0
09	31		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA	52,4	0,0
09	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,3	0,0
09	31	5	Ingresos patrimoniales	2,2	0,0
09	32		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE GIPUZKOA	105,2	0,0
09	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	102,9	0,0
09	32	5	Ingresos patrimoniales	2,3	0,0
09	33		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BIZKAIA	114,8	0,0
09	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	112,1	0,0
09	33	5	Ingresos patrimoniales	2,7	0,0
10			MEDIO AMBIENTE, PLANIF. TERRIT., AGRICUL. Y PESCA	747,6	0,0
10	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	1,2	0,0
10	02	5	Ingresos patrimoniales	1,2	0,0

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
10	11		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	60,0	0,0
10	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	60,0	0,0
10	12		DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL	47,0	0,0
10	12	3	tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	47,0	0,0
10	21		DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	160,2	0,0
10	21	8	Disminución de activos financieros	160,2	0,0
10	31		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	33,0	0,0
10	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	33,0	0,0
10	33		DIRECCIÓN DE CALIDAD ALIMENTARIA	50,0	0,0
10	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
10	41		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	305,0	0,0
10	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	305,0	0,0
10	42		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	46,2	0,0
10	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	46,2	0,0
10	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	45,0	0,0
10	95	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	45,0	0,0
11			CULTURA	513,1	0,0
11	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	253,0	0,0
11	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	250,0	0,0
11	02	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
11	11		PATRIMONIO CULTURAL	75,1	0,0
11	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	75,1	0,0
11	13		DEPORTES	25,0	0,0
11	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
11	14		JUVENTUD	160,0	0,0
11	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	160,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	1.207.796,0	11,6
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.207.796,0	11,6
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	1.207.796,0	11,6
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	8.955.670,9	85,7
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	8.495.680,2	81,3
95	01	4	Transferencias y subvenciones para gastos corrientes	8.495.680,2	81,3
95	02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE LAS DIPUTACIONES FORALES	6.402,5	0,1
95	02	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	6.402,5	0,1
95	03		DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	362.026,5	3,5
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	11.341,5	0,1
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	350.684,9	3,4
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	91.561,7	0,9
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	59.644,2	0,6
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	31.917,5	0,3

MILES

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2012	% TOTAL
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	927,9	0,0
99	09		SERVICIOS GENERALES	927,9	0,0
99	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	927,9	0,0
			TOTAL	10.449.167,0	100

Administración General

-RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPÍTULO		2012	% TOTAL
2	<i>Impuestos indirectos</i>	3.500,0	0,0
3	<i>Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.</i>	109.565,9	1,0
4	<i>Transferencias y subven. para gastos corrientes</i>	8.566.666,0	82,0
5	<i>-Ingresos patrimoniales</i>	160.244,4	1,5
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.839.976,3	84,6
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	2.995,0	0,0
7	<i>Transferencias y subv. para operaciones de capital</i>	389.004,9	3,7
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	391.999,9	3,8
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.231.976,2	88,4
8	<i>Disminución de activos financieros</i>	9.394,8	0,1
9	<i>Aumento de Pasivos Financieros</i>	1.207.796,0	11,6
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.217.190,8	11,6
	TOTAL	10.449.167,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

CAPITULO	ARTICULO		2012	% TOTAL
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,0	0,0
2	9	Otros impuestos indirectos	3.500,0	0,0
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.	109.565,9	1,0
3	1	Tasas	23.766,0	0,2
3	2	Precios públicos	40.586,8	0,4
3	8	Reintegros	23.018,7	0,2
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público	22.194,3	0,2
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES	8.566.666,0	82,0
4	2	De entidades del Sector Público Vasco	8.495.680,2	81,3
4	3	De entidades del Sector Público Español	11.341,5	0,1
4	4	Del exterior	59.644,2	0,6
5		-INGRESOS PATRIMONIALES	160.244,4	1,5
5	1	Ingresos de inver. financieras en Admón.Públ. CAE	130.000,0	1,2
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades	236,8	0,0
5	3	Diversos ingresos financieros	27.098,9	0,3
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.	2.907,7	0,0
5	9	Ventas	1,0	0,0
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.995,0	0,0
6	1	Enajenación de inversiones materiales	2.995,0	0,0
7		TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL	389.004,9	3,7
7	2	De entidades del Sector Público Vasco	6.402,5	0,1
7	3	De entidades del Sector Público Español	350.684,9	3,4
7	4	Del exterior	31.917,5	0,3
8		DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.394,8	0,1
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	9.394,8	0,1
9		AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS	1.207.796,0	11,6
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	1.207.796,0	11,6
TOTAL			10.449.167,0	100

Resúmenes de gastos de los organismos autónomos

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS						
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act. finan.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS								
00202	HABE	41.000	3.554	5.344		31.924	175		2
00203	IVAP	23.000	5.247	15.273		2.434	10		36
00204	EUSTAT	13.448	8.036	4.554		43	795		20
00205	EMAKUNDE	5.719	2.009	2.253		1.241	193		23
00207	Academnia Policia	14.058	6.541	6.420		210	840		47
00208	OSALAN	17.127	9.868	3.849		2.445	500	435	30
00209	Kontsumobide	7.068	3.348	1.717		1.455	501	16	31
00210	Lanbide-SVE	780.969	39.381	77.560		654.550	9.398		80
	TOTAL	902.389	77.983	116.970	1	694.303	12.412	451	269

Resúmenes de ingresos de los organismos autónomos

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS						
			2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec.públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj. inerreales	7 Transfe. capital	8 Dism. acti. financie.
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS								
00202	HABE	41.000		10.244	30.578	2		175	1
00203	IVAP	23.000		2.254	19.393	4			1.349
00204	EUSTAT	13.448		84	11.570	1			1.794
00205	EMAKUNDE	5.719			5.234	2			483
00207	Acad.Policia	14.058		177	11.250	10			2.622
00208	OSALAN	17.127		36	13.450	2			3.640
00209	Kontsumobide	7.068		170	6.350			548	
00210	Lanbide-SVE	780.969			771.491			9.478	
	TOTAL	902.389		12.964	869.315	20		10.201	9.888

Resúmenes de presupuestos de entes públicos, sociedades y fundaciones públicas entes públicos de derecho privado

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		320	350	360	370	380	390	400	500	800
		RED FERROV...	UNIBASQ...	AGEN. AGUA	ETXEPARE	LV.FINANZ	AG. DESAR.	E.I.T.B.	E.V.E.	OSAKIDETZA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		128.239	37	21.333	204	53.024	---	3.200	171.351	74.658
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	128.239	37	21.333	204	53.024	---	3.200	171.351	74.658
	-TRESNPAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	---	---	---	---	---	110.000	---
	DIBIDENDU-ORDAINKPAGOS POR DIVIDENDOS	---	---	---	---	---	---	---	20.000	---
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	26.735	---	---	---	1.575	---	---	(122.851)	---
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	100.163	37	21.333	204	---	---	3.200	---	72.849
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	46.000	---	---	---	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	---	---	---	---	---	217.534	1.809
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	1.340	---	---	---	5.449	---	---	76.668	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		77.074	1.188	31.704	2.600	2.144	50.685	135.420	211.957	2.505.665
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	195	---	12.134	---	---	---	63	23.937	553.932
	GASTOS DE PERSONAL	14.860	453	8.118	606	569	954	4.588	3.929	1.732.891
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	40.950	674	8.890	498	---	582	1.532	2.795	148.908
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	21.065	60	900	---	---	---	3	3.450	65.055
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	1.662	1.496	---	49.149	122.063	79.719	4.817
	GASTOS FINANCIEROS	5	---	---	---	1.428	---	---	35	63
	-DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	---	---	---	---	---	---	7.170	---	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	---	---	48.921	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	---	147	---	---	49.171	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	38.861	---	---	---	---	---	---	2.144	2.406.958
	ZERGA-INGRESOS TRIBUTARIOS	---	---	4.286	---	---	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	16.898	1.125	26.518	2.600	---	50.685	127.947	17.696	32.739
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	900	60	900	---	---	---	---	500	65.055
	INGRESOS FINANCIEROS	250	3	---	---	2.144	---	300	16.645	913
	-DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	---	---	---	---	---	---	---	174.972	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	20.165	---	---	---	---	---	7.173	---	---

Sociedades públicas

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		300	301	302	303	304	305	306	310	311
		EJIE	NEIKER	ITSASMEND	ORQUESTA E	IHOBE	VIESA	EUSKOTREN	EUSKADI KP	ZUMAIA K.P...
PRESUPUESTO DE CAPITAL		4.800	1.000	532	48	125	2.515	43.050	3.043	70
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	4.800	609	532	48	125	885	43.050	3.043	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	391	---	---	---	1.171	---	---	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	459	---	---	70
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	4.699	---	---	---	---	2.515	---	730	70
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	1.000	512	48	125	---	40.000	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	101	---	20	---	---	---	3.050	2.313	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		57.052	15.192	14.191	9.138	13.218	89.011	84.414	3.740	566
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	20.468	1.940	---	---	---	76.981	4.900	710	---
	GASTOS DE PERSONAL	12.954	7.821	8.000	6.540	3.048	3.467	39.719	371	---
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	18.384	3.100	5.243	2.425	9.643	2.428	24.147	1.929	106
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.245	2.058	949	173	525	698	14.953	700	384
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	124	---	---	---	---	655	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	150	---	---	1	5.428	40	---	6
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	---	---	9	---	30	70
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	56.477	1.802	1.316	1.581	7.498	84.907	25.353	3.330	172
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	11.316	11.899	7.346	5.195	4.104	43.934	360	---
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	547	1.757	800	116	100	---	8.975	---	384
	OTROS RESULTADOS POSITIVOS	---	---	7	---	---	---	---	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	28	16	21	40	---	---	175	50	10
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	301	149	55	425	---	5.978	---	---

Miles de Euros

		315	322	331	401	402	403	404	502	503
		ITELAZPI...	ET PART.	ALOKABIDE	E.T.B.	EJIRATIA	R. VITORIA	EITBNET...	CADEM. S.A	S.H.E.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		7.719	1	101.991	7.600	30	150	120	3.008	5
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	7.719	1	25.069	7.600	30	150	120	3.008	5
FINANCIACION	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	76.922	---	---	---	---	---	---
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	3.242	---	(25.262)	---	---	---	---	---	---
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	2.262	7.600	30	150	120	3.000	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	25.317	---	---	---	---	---	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	99.674	---	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	4.477	1	---	---	---	---	---	8	5
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	17.717	500	100.538	134.082	22.454	4.383	5.528	2.092	49.859
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	2.929	---	47.529	55.987	2.253	235	2.983	515	187
INGRESOS	-GASTOS DE PERSONAL	1.306	83	3.088	36.829	13.283	2.611	883	1.134	478
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	7.725	268	26.930	28.551	6.605	1.461	1.534	380	49.174
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	5.745	---	2.405	12.655	313	76	127	63	20
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	150	---	---	---	---	---	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	4.013	60	---	---	---	---	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	12	---	16.574	---	---	---	---	---	---
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	14.777	---	30.858	18.050	4.127	654	5.401	355	---
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	2.029	---	---	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	335	500	24.377	103.377	18.014	3.653	---	1.652	49.833
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	2.515	---	491	6.000	---	---	---	---	---
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DEL INMOVILIZADO	---	---	40.794	---	---	---	---	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	90	---	1.990	---	---	---	---	22	6
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	---	---	6.655	313	76	127	63	20

Miles de Euros

		505	507	514	516	550	600	601	604	605
		C.H.SOLOG.	UZESA	C.H. ARAIA	H.HARANA-K	BASQUET OURE	SPRI	C.E.I.A.	P.TECNOLÓG	CAP. RIES.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		23	30	275	211	15	42.368	286	30.058	509
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	30	---	---	15	42.368	190	28.991	90
FINANCIACION	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	275	---	---	---	---	---	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	93	---	---	---	1.067	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	23	---	---	119	---	---	96	---	419
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	23	---	164	211	---	---	284	18.794	509
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	---	---	15	42.368	---	---	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	---	---	2	6.566	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	30	111	---	---	---	---	4.698	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		71	613	285	291	9.408	76.762	1.137	17.049	2.070
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	---	220	---	---	---	---	---	6.472	---
INGRESOS	-GASTOS DE PERSONAL	---	315	---	---	821	5.551	226	1.224	1.031
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	42	67	67	62	8.487	6.870	678	4.820	390
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	28	12	27	202	100	260	232	4.293	40
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	---	61.566	---	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	---	13	---	15	---	240	---
	-DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	---	---	---	---	---	2.500	---	---	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	53	2	---	---	---	---	100
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	1	---	137	12	---	---	---	---	509
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	63	220	284	288	---	224	134	16.561	2.055
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	380	---	---	9.300	73.179	768	320	---
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	6	---	---	3	92	---	---	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	2	1	---	---	8	599	3	50	15
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	12	---	---	8	2.760	232	118	---

Miles de Euros

		606	607	700	701	702	703	704	705	706
		P.T. ALAVA	P.T.S.S.	SPRILUR	ABANTO L...	DEBAGOIE N...	UROLA ERD...	DEBA BEHEK	BURUNTZ L...	ARRATIA L...
PRESUPUESTO DE CAPITAL		11.256	7.948	7.017	---	27	412	1.940	---	653
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	9.928	7.948	3.822	---	---	---	1.940	---	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	328	---	3.195	---	---	412	---	---	580
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	1.000	---	---	---	27	---	---	---	73
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	4.404	4.759	(19.815)	(1.415)	6	380	1.928	(2.336)	653
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	1.374	1.100	---	---	---	---	---	---
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	6.853	50	10.740	---	21	27	---	2.180	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	296	2.148	1.381	---	3	---	64	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1.470	12.844	34	---	3	12	92	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		4.951	5.337	58.332	1.269	1.424	3.610	2.277	2.459	319
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	---	---	995	2.753	1.280	---	---
	APROVISIONAMIENTOS	1.685	862	51.161	641	---	---	436	2.269	---
	-GASTOS DE PERSONAL	604	679	1.780	110	90	38	175	95	53
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.243	1.852	955	492	234	358	73	84	72
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	1.414	1.715	792	26	24	55	11	12	105
	OTROS RESULTADOS NEGATIVOS	---	---	---	---	1	---	---	---	---
	GASTOS FINANCIEROS	5	229	3.164	---	80	406	---	---	63
	DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	---	---	480	---	---	---	---	---	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	---	83	---	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	---	---	---	---	---	218	---	27
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	4.599	4.243	9.346	1	1.288	3.008	2.088	4	104
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	43.928	641	---	---	---	2.269	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	45	773	---	4	15	78	33	---	67
	INGRESOS FINANCIEROS	156	97	1.164	30	59	243	156	57	149
	AKTIBOARI ERANSTEAINCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	---	---	809	---	---	---	---	---	---
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	---	---	---	---	45	---	14	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	151	224	3.085	593	61	235	---	116	---

Miles de Euros

		707	710	712	713	714	715	716	719	721
		IRUNGO L...	OARSO L...	OKAMIKA L...	GOIERRI B...	UROLA GARA	ZARAUZ L...	BUSTURIA L...	ZUATZU PE	ARABA L...
PRESUPUESTO DE CAPITAL		25	941	520	222	713	---	3	1.163	37
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	935	40	200	700	---	---	705	---
	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	25	2	480	8	3	---	---	458	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	4	---	15	10	---	3	---	37
FINANCIACION	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(621)	929	434	222	713	---	(842)	1.143	37
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	54	11	5	---	---	---	---	10	---
	COBROS POR DESINVERSIONES	590	---	---	---	---	---	845	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2	---	81	---	---	---	---	10	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		4.119	697	1.289	166	1.407	139	848	2.405	716
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	3.044	---	337	---	1.040	---	---	1.602	---
	APROVISIONAMIENTOS	---	---	---	---	---	---	655	---	---
	-GASTOS DE PERSONAL	138	137	142	47	204	95	121	220	283
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	130	195	705	116	129	38	66	361	275
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	29	365	60	2	34	6	5	200	38
	GASTOS FINANCIEROS	---	1	45	---	---	---	---	12	120
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	218	---	---	---	---	---	---	11	---
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	560	---	---	---	---	---	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	3.592	308	1.115	---	1.314	---	---	2.029	---
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	---	---	---	---	655	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	10	10	---	5	3	---	32	17	115
	INGRESOS FINANCIEROS	516	286	124	41	29	1	34	113	64
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	26	---	---	18	1	---	---	---
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	66	50	120	42	137	127	246	536

Miles de Euros

		729	730	731	801				
		MALLABIA L...	LANBARREN.	TOLOSALDE...	OSATEK				
PRESUPUESTO DE CAPITAL		220	1.222	---	6.347				
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	---	---	---	6.347				
FINANCIACION	PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	220	---	---	---				
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	1.222	---	---				
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	132	1.222	(294)	---				
	-COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	---	---	---	2.437				
	COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	26	---	8	---				
	COBROS POR DESINVERSIONES	---	---	286	---				
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	62	---	---	3.910				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		1.926	1.864	1.297	25.233				
GASTOS	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	1.505	1.226	---	---				
INGRESOS	APROVISIONAMIENTOS	---	---	798	5.443				
	-GASTOS DE PERSONAL	44	48	107	10.341				
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	121	55	225	3.970				
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	2	---	56	5.479				
	GASTOS FINANCIEROS	254	---	---	---				
	IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	---	150	111	---				
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	---	385	---	---				
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.681	1.727	502	19.710				
	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	---	---	441	---				
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	11	96	61	30				
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	---	---	---	1.748				
	INGRESOS FINANCIEROS	184	42	81	14				
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	51	---	212	3.731				

Fundaciones públicas

Sector: General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		850	851	852	854	855	856	857	858	
		MUSIKENE	MUS. FERR.	BIOEF	KALITATEA	ELIKA	GAZTE ORK.	E.KIROLA	2012 FUND.	
PRESUPUESTO DE CAPITAL		39	---	384	97	---	---	30	---	
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	39	---	384	97	---	---	11	---	
FINANCIACION	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	20	---	
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	30	---	
	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	39	---	384	97	---	---	---	---	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		10.257	398	19.861	8.282	752	379	2.261	5.650	
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	---	4	2.462	380	---	---	---	---	
INGRESOS	GASTOS DE PERSONAL	9.337	195	9.750	2.273	447	---	221	---	
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	670	200	6.746	5.489	264	374	720	5.650	
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	250	---	900	140	41	5	30	---	
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	---	---	1.290	---	
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	3	---	---	---	---	---	
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	372	82	---	560	---	22	1.003	---	
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.631	316	18.762	7.557	711	352	1.254	5.650	
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	250	---	900	140	---	---	---	---	
	INGRESOS FINANCIEROS	4	---	198	25	---	---	4	---	
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	---	---	---	---	41	5	---	---	

ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN. CONSOLIDADO

Sector: Consolidado

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905							
		G. EITB							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		8.000							
INVERSIONES	PAGOS POR INVERSIONES	8.000							
FINANCIACION	COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	8.000							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		165.623							
GASTOS	APROVISIONAMIENTOS	61.522							
	GASTOS DE PERSONAL	58.194							
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	32.673							
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	13.173							
	GASTOS FINANCIEROS	60							
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	28.232							
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	123.917							
	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	6.000							
	INGRESOS FINANCIEROS	300							
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	7.173							

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

. RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS						
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act. finan.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE								
00250	Consortio Haurreskolak	56.692	54.073	1.397			1.222		
	TOTAL	56.692	54.073	1.397			1.222		

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS						
			2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec. públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj. inverreales	7 Transfe. capital	8 Dism. act. financie.
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE								
00250	Consortio Haurreskolak	56.692		11.692	45.000				
	TOTAL	56.692		11.692	45.000				